BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32174
Mendoza, Jueves 22 de Agosto de 2024
Normas: 22 - Edictos: 265

INDICE

Sección General 3
- LEYES 4
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 20

Sección Particular 34
- CONTRATOS SOCIALES 35
- CONVOCATORIAS 41
- IRRIGACION Y MINAS 46
- REMATES 47
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 73
- TITULOS SUPLETORIOS 79
- NOTIFICACIONES 84
- SUCESORIOS 104
- MENSURAS 112
- AVISO LEY 11.867 120
- AVISO LEY 19.550 122
- AUDIENCIAS PUBLICAS 128
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 130
- LICITACIONES 131
- FE DE ERRATAS (edicto) 134

SECCIÓN

GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9561

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Incorpórase el artículo 48 bis a la Ley Nº 6.722 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48 bis- Podrán también ingresar en forma directa en los grados intermedios de la escala jerárquica de las Policías de la Provincia de Mendoza hasta oficiales jefes, siempre que se acreditare poseer un relevante nivel de idoneidad para el manejo y gestión eficiente de los recursos tecnológicos, sistemas, bases de datos aplicadas a la seguridad y programas informáticos.

En forma previa al ingreso se deberá aprobar un examen de aptitud previsto en el inciso 3 del Artículo 49 de la presente ley.

Esta disposición es de carácter excepcional estando sujeta a las necesidades previas establecidas y demostrables del área informática del Ministerio de Seguridad y Justicia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Con los requisitos básicos de ingreso cumplidos por resolución ministerial se podrá disponer exceptuar de forma optativa del uso de arma de fuego.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1422

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto los Expedientes N° EX-2020-00282528-GDEMZA-SSP, N° EX-2022-02136833-GDEMZA-SSP y N° EX-2022-02801156-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 633/2019 se aceptó la renuncia del Señor Mario Ferrer, agente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de la Servicios Públicos, con motivo de haberse acogido a los beneficios del retiro transitorio por invalidez.

Que el interesado reclamó el pago de la indemnización supletoria de licencias no gozadas, prevista en los Artículos 38 y 39 de la Ley N° 5811, en fecha 20 de diciembre de 2018; la cual fue reconocida mediante Resolución SSP N° 0183/2019 de fecha 15 de octubre de 2019 (EX–2018-04481706-GDEMZA-SSP) y abonada en fecha 21 de octubre de 2019 (según constancia obrante a Orden N° 12 de expediente N° EX-2020-00282528-GDEMZA-SSP).

Que a Orden N° 32 de expediente N° EX-2020-00282528-GDEMZA-SSP se encuentra incorporada copia de la norma legal referida, en la que consta la notificación de la misma al agente en fecha 19/11/2019 y la formulación de expresa reserva de intereses.

Que a Orden N° 02 de expediente N° EX-2020-00282528-GDEMZA-SSP obra presentación del Señor Ferrer dirigida al Señor Secretario de Servicios Públicos de fecha 14 de enero de 2020, por la cual solicitó liquidación y pago de los intereses correspondientes a la indemnización en cuestión.

Que, en lo relativo a la obligación de pago de intereses, el Código Civil y Comercial de la Nación establece en su Artículo 768: “Intereses moratorios. A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes. La tasa se determina: a) por lo que acuerden las partes; b) por lo que dispongan las leyes especiales; c) en subsidio, por tasas que se fijen según las reglamentaciones del Banco Central”.

Que, respecto a la tasa de interés a aplicar, no habiendo acuerdo de partes, la Ley N° 9041 dispone en su Artículo 1 que “… A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la que por decisión judicial fundada en las especiales circunstancias del caso, se podrá reconocer un adicional de hasta el cinco por ciento (5%) anual, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago”.

Que el reclamo efectuado por el Señor Ferrer es procedente, por lo cual se debería contemplar la liquidación de los intereses correspondientes desde la fecha del reclamo indemnizatorio (20/12/2018) hasta la fecha del pago de la indemnización (21/10/2019), y los intereses de la suma resultante hasta su efectivo pago.

Que, conforme al dictamen de Fiscalía de Estado obrante a Orden N° 71 del expediente N° EX-2020-00282528-GDEMZA-SSP), debe tenerse presente que el agente Ferrer efectúa expresa reserva sobre los intereses en fecha 19/11/2019, al momento de notificarse la Resolución N° 0183/2019, peticionando los mismos en fecha 14/01/2020, por lo que se encuentran cumplidos los recaudos que establece el Artículo 899 Inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación a fin de acceder al pago de intereses (reserva de los accesorios del crédito, en este caso, intereses).

Que debe aclararse que, si bien conforme surge de Orden N° 50 de expediente N° EX-2020-00282528-GDEMZA-SSP, la acreditación del monto correspondiente a la liquidación de las licencias no gozadas se efectuó en fecha 22/10/2019, es decir, con anterioridad a la reserva de Orden N° 32, el referido depósito se efectuó en forma electrónica, lo que impidió al beneficiario extender recibo de pago.

Que, a lo precedentemente expuesto, debe agregarse que con posterioridad se le notificó la

Resolución N° 0183/2019 al Señor Ferrer en fecha 19/11/19, efectuando la reserva en ese mismo momento, lo que patentiza la voluntad del agente de reclamar los intereses.

Que a Orden N° 30 obra agregado cálculo de liquidación de los intereses reclamados, efectuado por el Departamento de Recursos Humanos de la ex Secretaría de Servicios Públicos, actualizados a Orden N° 135.

Que, no habiendo sido resuelto su planteo, el ex agente Ferrer planteó un pedido de pronto despacho (vinculado mediante expediente N° EX-2022-02136833-GDEMZA-SSP) y, con posterioridad, interpuso Recurso Jerárquico (vinculado a través de expediente N° EX-2022-02801156-GDEMZA-CCC), haciendo uso de la opción prevista en el Inciso a) del Artículo 162 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003.

Que, en consecuencia y por los argumentos precedentemente expuestos, el reclamo efectuado y el recurso interpuesto por el Señor Ferrer resultan procedentes.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la ex Secretaría de Servicios Públicos, por Fiscalía de Estado y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- ADMÍTASE en su aspecto formal y en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el ex agente Mario Francisco Ferrer, D.N.I. N° 11.629.231, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- HÁGASE LUGAR al reclamo formulado por el ex agente Mario Francisco Ferrer, D.N.I. N° 11.629.231, en concepto de pago de Intereses Moratorios por Indemnización de Licencias no Gozadas, desde la fecha de presentación del referido reclamo (14 de enero de 2020), hasta el día de su efectivo pago.

Artículo 3°- INSTRÚYASE al Subsecretario de Transporte a efectos de que, por intermedio de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se realicen los actos útiles tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1484

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-05260693-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual obra la solicitud de designación de los representantes del Consorcio Mixto Zona Industrial Rodríguez Peña creado por Ley Nº 7639; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se solicita la designación de los representantes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, para integrar el Directorio del CONSORCIO MIXTO ZONA INDUSTRIAL RODRIGUEZ PEÑA, en los términos del Artículo 4º de la Ley Nº 7639.

Que, en razón de lo establecido por la citada norma, en particular los objetivos dispuestos en su Artículo 2º, resulta procedente que tal representación sea ejercida por un funcionario del citado Ministerio como titular y uno como suplente;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnense como miembros del Directorio del CONSORCIO MIXTO ZONA INDUSTRIAL RODRIGUEZ PEÑA, en representación del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a los profesionales que a continuación se detallan:

Miembro Titular: Licenciado MATIAS AGUSTÍN DALLA TORRE, D.N.I. Nº 28.816.276, Director de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Miembro Suplente: Arquitecta MARIA LAURA VENEGAS CATON, D.N.I. Nº 31.285.916.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1442

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024–05346510–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 24 de julio de 2024, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9561,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9561.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1561

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024-05879238-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución Nº 213 de fecha 06 de agosto de 2024, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de Familia – Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, D.N.I. Nº 23.947.443, en el cargo de Juez de Familia – Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras - de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1562

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024-05879388-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución Nº 214 de fecha 06 de agosto de 2024, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez del Décimo Juzgado de Familia – Gestión Judicial Asociada de Familia de Luján de Cuyo, de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARÍA BELÉN GUERRERO, D.N.I. Nº 25.443.341, en el cargo de Juez del Décimo Juzgado de Familia – Gestión Judicial Asociada de Familia de Luján de Cuyo, de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1577

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-07142029-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden Nº 2 de las actuaciones de referencia, se agrega Informe “Siniestro Playa San Agustín”, elaborado por los Servicios Administrativos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respecto a los hechos de público conocimiento acontecidos en la madrugada del día sábado 16 de septiembre de 2023 en el predio de la Playa San Agustín ubicada en calle Las Mentas y Los Chañares s/nº de la Ciudad de Mendoza, expresando lo siguiente: “En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley N° 9.151 el cual establece que “durante la tramitación del proceso de extinción de dominio, la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles sometidos a medidas cautelares de desapoderamiento estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas”, motivo por el cual al momento del siniestro se encontraban 13 (trece) vehículos en guarda y custodia en dicho establecimiento y que de acuerdo a lo que se pudo constatar a través de los medios masivos han sufrido deterioro total; ya que habiéndose trasladado a la Playa San Agustín el responsable de movilidad del Ministerio de Hacienda y Finanzas no pudo ingresar al predio a fin de corroborar lo acontecido…”. Asimismo en el citado Informe, obra el detalle de los vehículos que estaban ubicados en la playa y que se encuentran contemplados en la Ley Nº 9.151.

Que los Vehículos cuentan con una cobertura contratada mediante Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-17-AM21, con la Compañía Aseguradora “La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales”; Proveedor del Estado N° 34.486, mediante Póliza N° 54.250.264 para el año 2023.

Que en el Orden Nº 9 obra denuncia de siniestro automotores llevada a cabo ante la Aseguradora respecto de cada uno de los Vehículos que se encontraban en la Playa San Agustín y en el Orden Nº 12, ambos del expediente Nº EX-2023-07142029--GDEMZA-DGADM#MHYF, se adjuntan las Cartas Documento de la Aseguradora por cada denuncia efectuada, en fecha 29/09/2023, conforme la cual indica que ha decidido suspender la aceptación del siniestro en los términos del Artículo 46, párr. 2º y 3º de la Ley Nº 17.418 el cual dispone: “Art. 46…Además, el asegurado está obligado a suministrar al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin. El asegurador puede requerir prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre el asegurado. No es válido convenir la limitación de los medios de prueba, ni supeditar la prestación del asegurador a un reconocimiento, transacción o sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales sobre cuestiones prejudiciales.” De esta forma la Aseguradora suspendió el pago de la indemnización a los fines de requerir información al

asegurado para indagar sobre el siniestro o la extensión de su prestación.

Que conforme surge del Orden Nº 13 del expediente de referencia, la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita a la Aseguradora vía mail sobre los alcances de la notificación y sobre los pasos a cumplimentar por parte del asegurado. En respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Aseguradora “La Segunda Seguros” a través de la empresa Moscardini y Gatica Broker S.A. indica que “Con respecto a la consulta realizada, te comento que por las características de los siniestros (13 vehículos incendiados en dependencia Policial), se envía carta documento para suspender los plazos, a los fines de poder determinar adecuadamente como ocurrieron los hechos, ya que aún no podemos acceder a realizar la inspección de los vehículos (fecha 6/10/23)”.

Que en todo momento, la carga de realizar las verificaciones necesarias respecto del siniestro corría a cargo de la Aseguradora, sin que se haya requerido al Asegurado documentación alguna.

Que a Orden Nº 14 del expediente Nº EX-2023-07142029-GDEMZA-DGADM#MHYF, se eleva nota de fecha 11/10/2023 a la Oficina Fiscal Nº 2 de Capital, solicitando: “se tomen las medidas que se estime corresponder permitiendo el ingreso al predio de los peritos de la Compañía a fin de poder realizar las constataciones correspondientes”.

Que se enviaron a la empresa Moscardini y Gatica Broker S.A. nuevos reclamos, por correo electrónico, sin que haya existido respuesta o solicitud de documentación alguna al respecto. Ante esta situación, una importante porción de la doctrina entiende que continua con plena vigencia el Artículo 58 de la Ley de Seguros, la cual dispone: “Las acciones fundadas en el contrato de seguro prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible.”, circunstancia que, ante el transcurso del tiempo sin resolución por parte de la Aseguradora, debe considerarse a los efectos de evitar el fenecimiento de la acción que le corresponde al Estado en contra de la Aseguradora por cumplimiento contractual.

Que en los Órdenes Nros. 16 y 17 ambos del expediente de referencia, obran las presentaciones realizadas ante los Tribunales de Gestión Asociada Nros. 1 y 4 y ante la Excma. Suprema Corte de Justicia de Mendoza Sala 1 en las cuales se describen las tareas llevadas a cabo por el Ministerio de Hacienda y Fianzas y se solicita que se disponga al respecto las medidas que se consideren pertinentes.

Que atento al tiempo transcurrido, sin que se haya expedido la Aseguradora respecto a la aceptación o no del siniestro, o haya solicitado algún tipo de informe, documentación, realizado alguna verificación, diligencia y/o constatación de los hechos denunciados, es que esta parte entiende que encontrándose próximo el plazo de prescripción de la acción (Artículo 58 de la Ley Nº 17.418) corresponde el inicio de las acciones legales.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y considerando las constancias documentales agregadas, surge que se ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones del Estado: denuncia, pago de la póliza y solicitud de instrucciones a seguir a la “LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES”, siendo que dicho reclamo por parte del Asegurado permanece incontestado hasta la fecha. No existe ninguna constancia que demuestre requerimiento de información por parte de la Aseguradora. Asimismo no se le requirió al asegurado ninguna información complementaria o necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo, como lo indica el Artículo 46 de la Ley Nº 17.418, sino que solo se mencionó esa suspensión a través de las cartas documento.

Que el Artículo 56 de la Ley de Seguros establece que el asegurador debe pronunciarse dentro de los 30 días de recibida la información complementaria sobre el derecho del asegurado y que la omisión de pronunciarse importa aceptación.

Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 21 y por Asesoría de Gobierno a Orden Nº 30, ambos del expediente Nº

EX-2023-07142029—GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Instrúyase al señor Asesor de Gobierno y/o cualquiera de los Abogados auxiliares de esa Repartición que este designe, para que inicien la acción judicial prevista en el Artículo 1, inciso c) del Decreto Nº 803/53 y Artículo 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1526

MENDOZA,13 DE AGOSTO DE 2024

Visto el EX-2024-04234147-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE en el cual se gestiona la incorporación al Presupuesto General vigente – Ejercicio 2024, de la Mayor Recaudación Estimada correspondiente a la Tasa de Desinfección Fitozoosanitaria, CUC 203, Financiamiento 036; y

Considerando:

Que resulta necesario autorizar un incremento por mayor recaudación, del crédito presupuestario correspondiente al Financiamiento 036;

Que en el orden 2 se informa, en función de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario, que la proyección sobre la mayor recaudación estimada para el corriente año se realizó sobre la base de lo recaudado a la fecha y lo estimado a recaudar. Por lo que se tiene la certeza que dicho recurso se incrementará en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.399.390.204,69) sobre lo actualmente registrado;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 9497, el Artículo 4º inciso c) del Decreto Acuerdo N° 410/2024 y la Disposición Nº 7/23 de Contaduría General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica

en la Planilla Anexa I y que forma parte del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.399.390.204,69).

Artículo 2º - Increméntese el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados (I.S.C.A.Men.) del Presupuesto Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.399.390.204,69).

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1411

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06907858-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. MARISA VIVIANA BOTTERON, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 obra Cédula de Notificación a la Dra. MARISA VIVIANA BOTTERON, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 06 de noviembre de 2023;

Que en orden 15 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes, a partir del 21 de mayo de 2024;

Que en órdenes 27 y 30 se agrega constancia de expediente de jubilación y Certificación Negativa de ANSes;

Que en orden 33 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria Ley N° 8880;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 21 de mayo de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indican, en virtud de lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria Ley N° 8880.

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 007 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARISA VIVIANA BOTTERON, clase 1953, DNI Nº 11.091.660, CUIL Nº 23-11091660-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARISA VIVIANA BOTTERON, DNI Nº 11.091.660, CUIL Nº 23-11091660-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1426

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01808352-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. MARISA CELINA ORAZI, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra Cédula de Notificación a la Dra. Marisa Celina Orazi, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 05 de abril de 2024;

Que en orden 16 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 17 se agrega Certificación Negativa de ANSES, donde consta que la agente registra

Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en órdenes 04 y 18 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de julio de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARISA CELINA ORAZI, clase 1958, DNI Nº 12.841.555, CUIL Nº 27-12841555-1.

Artículo 2° - Establézcase que la Dra. MARISA CELINA ORAZI, DNI Nº 12.841.555, CUIL Nº 27-12841555-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1479

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00778196- -GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a la Cdora. LUCIANA NATALIA FERNANDEZ, con funciones de Administradora del Hospital “Arturo Illia” y del Área Sanitaria La Paz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Cdora. LUCIANA NATALIA FERNANDEZ, DNI N° 33.233.884 solicita el Suplemento por Subrogancia de Clase 016 por cumplir funciones como Jefe del Departamento Administración del Hospital “Arturo Illia” y del Área Sanitaria La Paz, con el V° B° del Director Ejecutivo del mencionado nosocomio en orden 04;

Que en orden 26 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 50 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 34 y a la planilla de modificación de la planta de orden 38;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 42 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 55 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley Nº 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.849.128,56).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento Nivel I, Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 18, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-07.

Cdora. LUCIANA NATALIA FERNANDEZ, DNI N° 33.233.884, CUIL Nº 27-33233884-1.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96018 41101 000

U. G. GASTO: S18003

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1480

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03964207--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad “I.P.R.O. S.R.L.”, representada por su Socio Gerente, Lic. Amanda Rosa Graiff, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03964207--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad “I.P.R.O. S.R.L.”, representada por su Socio Gerente, Lic. Amanda Rosa Graiff, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1492

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01809220- -GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 al Dr. PABLO DANIEL DIAZ, con funciones en el Hospital “Antonio Scaravelli” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 - Cód. 15-5-01-01 - Unidad Organizativa 16 y Clase 012 - Cód. 15-5-02-02 ambos de la Unidad Organizativa 16, del Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado en orden 29 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 39 por la Subdirección de Asesoría Letrada, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley Nº 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprímanse los cargos vacantes, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ANTONIO SCARAVELLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO DANIEL DIAZ, DNI Nº 31.084.481, CUIL Nº 20-31084481-1.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96116 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: Z16047

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1497

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-03760505—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LORENA BELEN SANCHEZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 54 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 61,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LORENA BELEN SANCHEZ, DNI. Nº 37.738.762, CUIL Nº 27-37738762-2 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1498

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-04103947—-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. CRISTIAN FERNANDO GARCIA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, “sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia”;

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 60,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aprúebese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. CRISTIAN FERNANDO GARCIA, DNI. Nº 36.030.849, CUIL Nº 23-36030849-9 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4608

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2023-09333444- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la oferta educativa "Actualización Académica Enseñanza de la Matemática y Física mediada por las Tecnologías educativas - IES 9-011", y;

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación Nº 6.970/2002, y del Decreto provincial N°530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta Postítulo Docente: "Actualización Académica en Enseñanza de la Matemática y Física mediada por las tecnologías educativas" presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-011 "Del Atuel", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de postítulo docente;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la Resolución DGE N° 2126/2011;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza, creada en el marco de la Resolución DGE N°1679/2019, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa: Postítulo Docente: “Actualización Académica en Enseñanza de la Matemática y Física mediada por las tecnologías educativas” presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-011 “Del Atuel” ha recibido la Aprobación por TRES (3) años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen Nº 2926/2023 con fecha 11 de octubre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1679/2019 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional Nº 26.206/2006, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa Postítulo Docente: “Actualización Académica en Enseñanza de la Matemática y Física mediada por las tecnologías educativas” presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-011 “Del Atuel”, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al Instituto de Educación Superior Nº 9-011 la implementación del Postítulo con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen Nº 2926/2023 con fecha 11 de octubre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 3 (tres) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen Nº 2926/2023 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al

acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Educación Digital-Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Juan Agustín Maza 750, San Rafael, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas-pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4609

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-05478045- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la "Actualización Académica en el Diseño de Buenas Prácticas en la Enseñanza de Inglés" del Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Profesora Estela Quiroga"; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la Resolución DGE N° 1679/2019 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen,

emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación Nº 6.970/2002, y del Decreto provincial N°530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Postítulo Docente: “Actualización académica en el Diseño de Buenas Prácticas en la Enseñanza de Inglés” presentada por el Instituto de Educación Superior N° 9-028 “Profesora Estela Quiroga”, para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación continua y de desarrollo profesional de postítulos docentes;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la Resolución DGE N° 2126/2011;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza, creada en el marco de la Resolución DGE N°1679/2019, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa Postítulo Docente: “Actualización académica en el Diseño de Buenas Prácticas en la Enseñanza de Inglés” presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-028 “Profesora Estela Quiroga” ha recibido la Aprobación por DOS años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen Nº 2979/2023 con fecha 04 de diciembre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1679/2019 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional Nº 26.206/2006, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa Postítulo Docente: "Actualización académica en el Diseño de Buenas Prácticas en la Enseñanza de Inglés" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-028 "Profesora Estela Quiroga", cuyas especificaciones se detallan en el Anexo del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al Instituto de Educación Superior Nº 9-028 la implementación del Postítulo con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen Nº 2979/2023 con fecha 04 de diciembre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 2 (dos) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen Nº 2979/2023 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en 29 de octubre 245 Villa Cabecera, Santa Rosa, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4610

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-05537247- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la oferta educativa en "Tecnicatura Superior En Comunicación Y Gestión De Bibliotecas" del Instituto Superior De Educación PT - 181 Fundación Para La Cultura Y La Educación."; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la Resolución DGE N° 1679/2019 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional, así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación Nº 6.970/2002, y del Decreto provincial N° 530/2018;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta Tecnicatura Superior: en Comunicación y Gestión de Bibliotecas" presentada por el Instituto Superior De Educación PT – 181 - Fundación para la Cultura y la Educación, para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010 y por la Resolución DGE N° 2126/2011;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza, creada en el marco de la Resolución DGE N°1679/2019, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa: Tecnicatura Superior en Comunicación y Gestión de Bibliotecas presentada por el Instituto Superior de Educación PT – 181 - Fundación para la Cultura y la Educación ha recibido la Aprobación por CUATRO años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen Nº 2961 /2023 con fecha 10 de noviembre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2027, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1679/2019 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional Nº 26.206/2006, los acuerdos del Consejo

Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa “Tecnicatura Superior en Comunicación y Gestión de Bibliotecas” presentada por el Instituto Superior De Educación PT – 181 - Fundación para la Cultura y la Educación, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al PT-181 la implementación de la “Tecnicatura Superior en Comunicación y Gestión de Bibliotecas” con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen Nº 2961/2023 con fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 4 (cuatro) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen Nº 2961/2023 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Educación Digital-Mendoza.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en San Luís 545, Mendoza, Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4611

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04761960- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Certificación De Formación Profesional Inicial Nivel III en Analista Sensorial De Vinos del Instituto de Educación Superior Nº 9-015 Valle de Uco.", y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206/2006, la Ley de Educación Superior N° 24.521/1995 y sus modificatorias, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/2005, la Ley Provincial de Educación N° 6.970/2002, la Resolución CFE N° 047/08, y sus modificatorias Resoluciones CFE N° 209/13, N° 229/14 y N° 295/16 que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución DGE N° 1.485/17 y el Decreto de la Provincia de Mendoza Nº 530/18;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y atender tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las propuestas de nuevas ofertas de nivel superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socio-productivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que, actualmente, las exigencias del mundo productivo plantean la necesidad de definir un modelo de desarrollo regional y rural, no solamente a partir de políticas económicas sino también educativas;

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Resolución DGE N° 1679/19 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de Educación a Distancia en el ámbito jurisdiccional así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad por parte de la Jurisdicción y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la mencionada Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/18, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas de Educación a Distancia;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación Nº 6.970/2002, y del Decreto provincial N°530/18;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel III en Analista sensorial de vinos, presentada por el Instituto de Educación Superior Nº 9-015 “Valle de Uco”, para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/04 y de la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza creada en el marco de la mencionada Resolución DGE N°1.679/19, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa ha recibido la Aprobación por 5 (cinco) años, por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen Nº 2959/2023 con fecha 10 de noviembre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2028, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que, previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por la Dirección de Línea correspondiente, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1.679/19 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional Nº 26.206/2006, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente, se requiere que la Jurisdicción apruebe el Plan de Estudios que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios de la carrera Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel III en Analista sensorial de vinos, presentada por el Instituto de Educación Superior Nº 9-015 “Valle de Uco”, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al IES Nº 9-015 la implementación de la Certificación en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen Nº 2959/2023 con fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de

Educación, que otorga Aprobación por 5 (cinco) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Artículo 3ro.-Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 4to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la Oferta educativa autorizada en el artículo primero de la presente norma, ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4661

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04761960-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Certificación De Formación Profesional Inicial Nivel III en Analista Sensorial De Vinos del Instituto de Educación Superior Nº 9-015 Valle de Uco.", y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206/2006, la Ley de Educación Superior N° 24.521/1995 y sus modificatorias, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/2005, la Ley Provincial de Educación N° 6.970/2002, la Resolución CFE N° 047/08, y sus modificatorias Resoluciones CFE N° 209/13, N° 229/14 y N° 295/16 que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución DGE N° 1.485/17 y el Decreto de la Provincia de Mendoza Nº 530/18;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y atender tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las propuestas de nuevas ofertas de nivel superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de

formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socio-productivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que, actualmente, las exigencias del mundo productivo plantean la necesidad de definir un modelo de desarrollo regional y rural, no solamente a partir de políticas económicas sino también educativas;

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006 y que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Resolución DGE N° 1679/19 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de Educación a Distancia en el ámbito jurisdiccional así como la autorización de sedes de destino en la provincia de Mendoza por parte de instituciones con propuestas educativas de esa opción pedagógica de educación primaria, secundaria y superior con sedes de origen en otras provincias; todo ello en el marco de normas educativas jurisdiccionales y federales;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad por parte de la Jurisdicción y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la mencionada Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/18, vigente para la Convocatoria 2023 de las ofertas de Educación a Distancia;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación Nº 6.970/2002, y del Decreto provincial N°530/18;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel III en Analista sensorial de vinos, presentada por el Instituto de Educación Superior Nº 9-015 “Valle de Uco”, para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/04 y de la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza creada en el marco de la mencionada Resolución DGE N°1.679/19, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa ha recibido la Aprobación por 5 (cinco) años, por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen Nº 2959/2023 con fecha 10 de noviembre de 2023;

Que el Dictamen mencionado en el Considerando anterior aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2028, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que, previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por la Dirección de Línea correspondiente, conforme al

tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1.679/19 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional Nº 26.206/2006, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente, se requiere que la Jurisdicción apruebe el Plan de Estudios que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios de la carrera Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel III en Analista sensorial de vinos, presentada por el Instituto de Educación Superior Nº 9-015 “Valle de Uco”, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese al IES Nº 9-015 la implementación de la Certificación en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen Nº 2959/2023 con fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 5 (cinco) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2028.

Artículo 3ro.-Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes, durante la vigencia autorizada en el Dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 4to.- Tramítese, a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la Oferta educativa autorizada en el artículo primero de la presente norma, ante la Secretaría de Educación, del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 211

Mendoza, Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la aprobación del cronograma de elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES Nº 9-027, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición, que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES Nº 9-027 a través de la resolución 013-CD-2024 aprobó el cronograma de elecciones para la renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 013-CD-2024 del Consejo Directivo del IES Nº 9-027.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

Mariela Carina Ramos

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 136

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01904727-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UNIDOS DE ORTEGA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incursa en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/05/2012;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05503071-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 31 de Julio de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 32 de fecha 06 de marzo de 2012 a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "UNIDOS DE ORTEGA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatario de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Por lo prescripto Articulo 10 a) Ley 19550 comunicase Constitución Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), conforme las siguientes cláusulas: 1) Socios: Jerónimo Bustos, con Documento Nacional de Identidad número 24.303.897, CUIT N° 23-24303897-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de marzo de 1975, de profesión asesor financiero, de estado civil casado y con domicilio real en calle Cerro Campanario 1211, Barrio Dalvian, Departamento Capital, CP 5500 Provincia de Mendoza; y Paulina Beatriz Sánchez March con DNI 23.545.544, CUIT N° 27-23545544-2, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de setiembre de 1973, de profesión comerciante y estado civil casada, con domicilio real Cerro Campanario 1211 de Capital CP 5500, Provincia de Mendoza. 2) Contrato Constitutivo: 28/10/2014. 3) Denominación: **"PARAJE ODT SAS"**.- 4) Domicilio Sede Social: Terrada Nº 1540, Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza – C.P 5507 - Provincia de Mendoza..- 5) Plazo de Duración: se establece en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: a) administrar hoteles y alojamientos para turismo; b) alquiler temporario para turismo; c) brindar servicios de consultoría en gestión y/o administración; d) Administración de propiedades; e) mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades, servicios y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 7) Capital Social: Pesos Un millón quinientos mil ($1.500.000.-) 8) Órgano de Administración: Administrador Titular Paulina Beatriz Sánchez March, DNI 23.545.544 y como Administrador Suplente, Jerónimo Bustos, DNI 24.303.897, ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Sindicatura: se prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de la Ley 19.550. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8315169 Importe: $ 2070
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: MANUEL IGNACIO RICO, argentino, nacido el 24 de junio de 1976, DNI N° 25.291.186, CUIT 20-25291186-4, estado civil divorciado, profesión Arquitecto, domiciliado en calle Cerro León Negro 364, Manzana 8, Casa 24, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza y el Sr. MERINO ANGEL MATIAS, DNI Nº 27.981.120, CUIT Nº 20-27981120-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de marzo de 1.980, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 10, Depto.2, B° Bombal, Godoy Cruz, Mendoza. 2. Fecha de acto constitutivo: 05 días del mes de AGOSTO de 2024. 3. Denominación: **GRAN RESERVE LODGES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** - SAS. 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Espejo 715, PB, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, y K) Transporte. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil ($ 500.000). 8. Órgano Administrativo: Administrador titular MANUEL IGNACIO RICO, DNI Nº 25.291.186 y Administrador Suplente MERINO ANGEL MATIAS, DNI Nº 27.981.120; los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular, sin perjuicio de las facultades que el Órgano Administrativo resuelva conferir a otros Administradores o a

terceros. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social, por lo que el Sr. MANUEL IGNACIO RICO, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. MERINO ANGEL MATIAS, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación de boleta de plazo fijo del Banco Galicia.

Boleto N°: ATM_8316149 Importe: $ 2520
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: GUTIERREZ NICOLAS DANIEL, DNI Nº 29.326.553, nacionalidad argentino, nacido el 06 de Febrero de 1.982, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 328, PB.3, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; el Sr. MORENO INTI NAHUEL, DNI Nº 33.761.545, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de Octubre de 1988, con domicilio en MZ-32, C-4 S/N, B° Cementista, Las Heras, provincia de Mendoza; el Sr. GANDOLFO ENRIQUE MARIO, DNI Nº 28.627.282, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Enero de 1.981, de profesión comerciante, con domicilio en M-C, C-2, B° Los Silos, San Martin, provincia de Mendoza y el Sr. STACCHIOLA EDUARDO ALFREDO, DNI Nº 28.343.206, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Agosto de 1.980, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fader 548, Quinta sección, Ciudad, provincia de Mendoza. 2. Fecha de acto constitutivo: 15 días del mes de AGOSTO de 2024. 3. Denominación: **CUATRIUM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS.** 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle 9 de Julio 1130, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: a-Comercial. 6. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil ($ 500.000). 8. Órgano Administrativo: Administrador titular STACCHIOLA EDUARDO ALFREDO, DNI Nº 28.343.206 y Administrador Suplente MORENO INTI NAHUEL, DNI Nº 33.761.545; los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10. Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular, sin perjuicio de las facultades que el Órgano Administrativo resuelva conferir a otros Administradores o a terceros. 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12. Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social, por lo que el Sr. GUTIERREZ NICOLAS DANIEL, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción, el Sr. MORENO INTI NAHUEL, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción, el Sr. GANDOLFO ENRIQUE MARIO, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción y el Sr. STACCHIOLA EDUARDO ALFREDO, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación de boleta de plazo fijo del Banco Galicia.

Boleto N°: ATM_8316160 Importe: $ 2880
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Instrumento privado de fecha 06/08/2024 y acta subsanatoria de fecha 20/08/2024 1.- Socio: Sra. Carina Jaquelina Peletay, DNI Nº 29.687.857, CUIT Nº 27-29687857-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de agosto de 1.982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio La

Estanzuela, Manzana 26, Casa 37, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación: "**DON LITO S.A.S**". 3.- Sede social: calle Norton 320, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos seiscientos mil ($ 600.000,00), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: la Sra. Carina Jaquelina Peletay la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el 100% del total del capital en dinero efectivo, acreditándose tan circunstancia mediante acta extraprotocolar de integración de capital. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sra. Carina Jaquelina Peletay, DNI Nº 29.687.857, CUIT Nº 27-29687857-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de agosto de 1.982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio La Estanzuela, Manzana 26, Casa 37, DEPARTAMENTO Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. Administrador suplente: el Sr. Ricardo Luis Moreno, DNI Nº 25.883.718, CUIT Nº 20-25883718-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de mayo de 1.977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Sáenz Peña 973, DEPARTAMENTO Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle Norton 320, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8314572 Importe: $ 3420
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: Contrato Constitutivo de **"SESELJ SAS"** el 13 de agosto de 2024. 1.- Socios: SESELJ MORÁN, LAUTARO NEHUÉN, de 27 años de edad, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en El Bermejo 4112, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, con DNI 39.843.277, con CUIL/CUIT/CDI 20-39843277-1; SESELJ MORÁN, LUCAS FERNANDO, de 23 años de edad, soltero, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Rodo 4112, El Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI 43.278.328, con CUIL/CUIT/CDI 20-43278328-7. 2.- Denominación: "SESELJ SAS" 3.- Sede social: El Bermejo N°4112, EL Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de pesos Veintinueve millones quinientos mil con 00/100 ($ 29.500.000,00) representado por 29.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas. 7.- Administrador titular: SESELJ MORÁN, LAUTARO NEHUÉN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente SESELJ MORÁN, LUCAS FERNANDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8314573 Importe: $ 1710
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 20/08/2024, se constituyó la entidad **“DIAZ GOMA S.A.S”**, entre los socios: Inés Andrea DIAZ, argentina, D.N.I número 30.051.903, CUIT/L: 27-30051903-8, nacida el once de mayo de 1983, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Avenida Sarmiento número 2031, de San Rafael, Mendoza, comerciante; y Carlos Daniel DIAZ, argentino, D.N.I número 36.788.645, CUIT/L: 20-36788645-6, nacido el treinta de marzo 1993, soltero, domiciliado en calle Avenida Sarmiento número 2031, de San Rafael, Mendoza, comerciante; constituyendo dirección electrónica en la casilla de correo: jurijiweduardo@gmail.com; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: “DIAZ GOMA S.A.S”. 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: Avenida Sarmiento número 121, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales e industriales: la compra venta al por menor y/o mayor, consignación, acopio, distribución, importación de artículos de goma, caucho, plástico, siliconados, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pinturas, griferías, sanitarios, herramientas y materiales para la construcción, como así también locación y prestación de servicios para la construcción, y cualquier otra actividad a desarrollar en el futuro relacionada con los rubros mencionados; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), representando por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL ($ 1.000) cada una y con derecho a un voto por

acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La señora Inés Andrea Díaz: suscribe trescientas (300) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Carlos Daniel Díaz: suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a la señora Inés Andrea Díaz como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Carlos Daniel Diaz, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8317177 Importe: $ 3960
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: De la vega Cristian Adrian, DNI 25.956.481 , CUIT: 20-25956481-7, con domicilio en calle Garibaldi Nº92 Piso:3 Dpto:K, Departamento Ciudad, Mendoza, argentina, soltero, de profesión Comerciante, nacido 23/06/1977, 47 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de agosto de 2024. 3º) DENOMINACIÓN: **DLV ARGENTINA S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Social y Fiscal en calle Garibaldi N°92 Piso:3 Dpto:k, Departamento Ciudad, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) AGROPECUARIA, (b) INDUSTRIAL, (c) COMERCIAL, (d) MANDATARIA, (e) INMOBILIARIA, (f) CONSTRUCTORA, (g) SERVICIOS, (h) FIDUCIARIA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos ochocientos Mil ($ 800.000) y está representado por ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos por acción de Pesos uno ($ 1.-) cada una de ellas y. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: De la Vega Cristian Adrián, DNI. Nº 25.956.481 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Tripolone Betiana Paola, D.N.I. Nº 25.356.894. 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.-

Boleto N°: ATM_8317966 Importe: $ 2160
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
FJSN S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor SAA FRANCISCO JAVIER, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.134.180, CUIT Nº 20-36134180-6, nacido el 23/12/1991, de profesión metalúrgico,

quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado en calle Alvear N° 246, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 14 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. 3) Denominación: FJSN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en calle Alvear N° 246, Distrito de Ciudad, Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) CONSTRUCCIÓN, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C MANDATOS, D) SERVICIO INDUSTRIAL, E) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS METALÚRGICAS, F) COMERCIALES, G) INMOBILIARIA, H) FIDEICOMISO. 7) Capital Social: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00) representado por MIL (1.000) acciones de valor nominal PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1200,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular, el señor SAA FRANCISCO JAVIER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.134.180, CUIT/CUIL 20-36134180-6 y Administradora Suplente, la señora PUEBLA KAREN SOLEDAD, argentina, con documento nacional de identidad número 37.091.416, CUIT/CUIL 27-37091416-3. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de julio de cada año. 12) Suscripción e Integración: SAA FRANCISCO JAVIER, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones de valor nominal PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($1200,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.200.000,00), es suscripto e integrado en su totalidad.

Boleto N°: ATM_8317378 Importe: $ 1980
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.Socios: GUTIERREZ NICOLAS DANIEL, DNI Nº 29.326.553, nacionalidad argentino, nacido el 06 de Febrero de 1.982, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú 328, PB.3, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; el Sr. MORENO INTI NAHUEL, DNI Nº 33.761.545, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de Octubre de 1988, con domicilio en MZ-32, C-4 S/N, B° Cementista, Las Heras, provincia de Mendoza; el Sr. GANDOLFO ENRIQUE MARIO,DNI Nº 28.627.282, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Enero de 1.981, de profesión comerciante, con domicilio en M-C, C-2, B° Los Silos, San Martin, provincia de Mendoza y el Sr. STACCHIOLA EDUARDO ALFREDO, DNI Nº 28.343.206, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Agosto de 1.980, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fader 548, Quinta sección, Ciudad, provincia de Mendoza.2.Fecha de acto constitutivo: 15 días del mes de AGOSTO de 2024.3. Denominación: **CUATRIUM LAB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** - **SAS.** 4. Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle 9 de Julio 1130, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5. Objeto Social: a-Comercial.6.Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil ($ 500.000).8.Órgano Administrativo: Administrador titular STACCHIOLA EDUARDO ALFREDO, DNI Nº 28.343.206 y Administrador Suplente MORENO INTI NAHUEL, DNI Nº 33.761.545; los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.9.Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.10.Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular, sin perjuicio de las facultades que el Órgano Administrativo resuelva conferir a otros Administradores o a terceros.11.Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.12.Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social, por lo que el Sr. GUTIERREZ NICOLAS DANIEL, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción, el Sr. MORENO INTI NAHUEL, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción, el Sr. GANDOLFO ENRIQUE MARIO, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias

nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción y el Sr. STACCHIOLA EDUARDO ALFREDO, suscribe la cantidad de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias nominativas no endosables pesos: un mil ($ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación de boleta de plazo fijo del Banco Galicia.

Boleto N°: ATM_8318281 Importe: $ 2790
22/08/2024 (1 Pub.)

AGROSOLUCIONES RAMOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.): Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N° 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 06/08/2024. 1. Raúl Sebastián RAMOS, 37 años, soltero, argentino, comerciante, calle Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, distrito Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 33.649.237, CUIT 20-33649237-9; Elisabeth Marisol BARROS, 33 años, soltera, argentina, comerciante, calle Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 35.627.249, CUIT 27-35627249-3; 2.- Denominación: AGROSOLUCIONES RAMOS S.A.S.; 3.- Sede Social: Los Claveles 1750, localidad Los Claveles, distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, 75% a integrar a los dos años como máximo; 7.- Administrador titular: Raúl Sebastián RAMOS, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Elisabeth Marisol BARROS, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado; 8.- Órgano de Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8315014 Importe: $ 6210
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL A.M.I.D.** convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre a las 19.30 horas en el Salón Terra sito en calle Bernardino Izuel s/n, Villa Atuel, Mza., para tratar el siguiente Orden del día: 1°- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/07/14 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018- 2019- 2020- 2021- 2022- 2023- 2024. 3°- Informe por asamblea fuera de término. 4°- Conformación junta electoral. 5°- Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato. 6°- Aprobación aumento cuota social.

Boleto N°: ATM_8298727 Importe: $ 720
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Socorro y Rescate San Rafael Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, sita en Olascoaga 454 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8311926 Importe: $ 990
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA EL ADOBE DE VIVIENDA LTDA. CONVOCATORIA De acuerdo a lo dispuesto por el consejo de Administración de la Cooperativa El Adobe de Vivienda Ltda., en su reunión del 14 de Agosto de 2024, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios de esta cooperativa, para el día 10 de Septiembre de 2024, a las 17 hs. A realizarse en el local sito en Barrio Los Viñedos M:B C:1 del distrito de La Consulta, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta de consejo de administración convocando a Asamblea General Ordinaria. 2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con la presidenta y secretaria, firmen el acta respectiva.3.Tratamiento de los motivos de la convocatoria fuera de término.4. Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Proyecto de distribución de resultados, Inventario General, Informe del síndico e informe de auditoría por los ejercicios cerrados el 30-04-2022; 30-04-2023y 30-04-2024.5. Elección de cuatro (4) Consejeros titulares y dos (2) consejeros suplentes. Elección de un (1) sindico titular y un (1) sindico suplente.

Boleto N°: ATM_8312060 Importe: $ 1080
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COMPROMETIDOS PUERTAS DEL SOL NORTE, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 08 de septiembre de 2024 a las 16:30 hs, en primera convocatoria y a las 17:30hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Barrio Puerta del Sol - Carrizal de Abajo Norte - Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2023 y 31/05/2024. 2) Elección y designación de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8312282 Importe: $ 900
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Sociedad Cuyana de Geriatría y Gerontología convoca a sus asociados

a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Septiembre de 2024 a las 20.30 hs. en las instalaciones de calle San Martin 709 piso 2ª departamento Nª 3 de Ciudad - Mendoza para considerar el siguiente:Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2- Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Tratamiento del Resultado, Informe de Secretarías e Informe de Auditoria Externa, correspondiente al Ejercicio Nº 27 finalizado al 28 de Febrero de 2024

Boleto N°: ATM_8314934 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva de **AMEG (Asociación Mendocina de Establecimientos Gerontológicos)** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día para el día 12 de setiembre a las 19.30 en la sede de calle Rufino Ortega 359. Orden del día: 1) - Tratar aprobación de los balances ejercicios 2021- 2022 y 2023 de la Asociación. 2)- Elección de autoridades por finalización de mandatos. 3)- Designación de dos asociados para que firmen el acta con presidente y secretario.

Boleto N°: ATM_8315005 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HEMODIALIZADO**, Legajo 1971, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 13 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Cadetes Argentinos 10765, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2021, 2022 y 2023 respectivamente.4)- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8315180 Importe: $ 990
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
EMPRENDIMIENTOS EL CHAÑAR SA. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 2024, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en calle General Espejo N° 144, Piso 1, Oficina 4, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado finalizado el 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato; 4) Evaluación y consideración de los resultados económicos como consecuencia de: la perdida de la explotación vitivinícola, los despidos de los empleados destinados exclusivamente a tal rubro y las deudas que mantiene la sociedad, a fin de determinar el futuro de la misma. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 09 de Septiembre de 2024 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Eduardo Cremaschi. Presidente.

Boleto N°: ATM_8316105 Importe: $ 5850

22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ELECCIONES **SINDICATO DE TRABAJADORES ESTATALES AUTOCONVOCADOS DE MENDOZA**– RENOVACION AUTORIDADES 2.024-2.028. EL CONSEJO DIRECTIVO CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA ELECTORAL- CONVOCA- PRIMERO: CONVOCASE a Elecciones Generales en el Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados de Mendoza, para el día (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2.014.- (31/10/2.024) ,a realizarse de las OCHO (8) Horas a las TRECE (13) Horas. Conforme lo establecido estatutariamente en el art. 78/92 ss y sus concordantes de Nuestro Estatuto Social, Ley Nº 23.551 y art. 15 dec. Nº 467/88.- SEGUNDO: Se convoca a todos los Asociados en Condiciones Estatutarias y Legales del Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados de Mendoza a ELECCIONES GENERALES de autoridades de Comisión Directiva y Vocales Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina; por el periodo 2.024-2.028 para el día indicado en el art. Primero y en el horario de OCHO (8) Horas a las TRECE (13) Horas.- TERCERO: AUTORIDADES A ELEGIR A QUE SE REFIERE EL ART. 1º.- TERMINO DEL MANDATO Y REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS CANDIDATOS: El acto eleccionario tendrá por objeto elegir los miembros que integrarán la Comisión Directiva y Vocales Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina, por el Periodo 2.024-2.028 con mandato en su cargo por el término de Cuatro (4) años, según lo normado en el Capítulo V, art. 14/16 y ss del Estatuto Social a saber: UN (01) Secretario General; UN (1) Pro-Secretario General; UN (1) Secretario Administrativo; UN (01) Secretario Gremial; UN (1) Pro Secretario Gremial; UN (1) Secretario de Organización; UN (1) Secretario de Finanzas; Un (1) Pro Secretario de Finanzas; UN (1) Secretaria Coordinadora de Delegaciones; UN (1) Secretario de Acción Social, Deporte y Cultura; UN (1) Secretario de Actas y Legales; UN (1) Secretario de Capacitación; UN (1) Secretario de Prensa y Difusión; UN (1) Secretario de Derechos Humanos; DIEZ (10) Vocales Titulares y DIEZ (10) Vocales Suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de Renuncia, Fallecimiento o Impedimento de sus Titulares.- UN (1) Comisión Revisora de Cuentas, conforme lo establecido en el Capítulo VII art. 38 del Estatuto, compuesto por TRES (3) Miembros Titulares e igual número de Suplentes, quienes deberán reunir las mismas condiciones legales establecidas por el art. 39 del Estatuto Social; Un Tribunal de Ética y Disciplina, compuesto por TRES (3) Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes.- CUARTO: La elección se realizará por el Sistema de Lista Completa y el VOTO será Secreto y Directo, de todos los Asociados. Excluidos expresamente los inhabilitados e impedidos por las Normas Estatutarias Vigentes y lo Resuelto en Asambleas Convocadas en Tiempo y Forma y lo preceptuado en la Ley Nº 23.551 y sus decretos reglamentarios Nº 467/88, de aplicación supletoria.- QUINTA: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTA: El plazo para la presentación de Candidatos deberá ser presentada dentro de los Díez (10) días contados desde la Publicación de la Convocatoria a elecciones por la Comisión Directiva y Junta Electoral y propiciada como mínimo de avales del 1% de los afiliados art. 87 Estatuto Social. Venciendo indefectiblemente el día 5 (cinco) de Septiembre del año 2.024 a las 24 (veinticuatro) horas del día indicado. - Art. 87º del Estatuto Social, art. 15 decreto regl. 467/88.- SEXTA: FIJACION DE MESAS RECOLECTORAS DE VOTOS Y HORARIOS: MESA 1: Que funcionara en la sede del Sindicato: Santa Cruz Nº 280, de ciudad.- MESA 2: Zona Este– URNA VOLANTE (ATM, OSEP, Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, Ministerio de Gobierno) MESA 3: Valle de Uco– URNA VOLANTE– (ATM) MESA 4: Zona Sur- Delegación ATM – Sarmiento 03, San Rafael (ATM, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, ISCAMEN, DINAF, Ganadería) todas funcionaran en el horario de OCHO (8) Horas a las TRECE (13) Horas.- La Junta Electoral funcionara los días: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13 horas, con excepción del día 5 de septiembre del año 2.024 que funcionara desde las ocho horas hasta las 24 horas a los efectos de recepción de las listas pertinentes -CONSEJO DIRECTIVO- JUNTA ELECTORAL S.I.T.E.A.

Boleto N°: ATM_8316106 Importe: $ 3780
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 35 de la Ley 5272 y 23, 24 inc. c y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD Nº 1507/18), y lo decidido en Asamblea Anual Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024, se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, a celebrarse el día jueves 5 de setiembre de 2024, a las 15,30 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3- Revisión de los valores del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, decididos por la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024. Fdo: Presidente: Agrim. Javier R. Oyhenart, Secretario: Ing. Agrim. Hugo R. García Durelli.

Boleto N°: ATM_8316111 Importe: $ 2970
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL EL PORTAL DE UGARTECHE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre del 2024 a las 15.30 hs. en primera convocatoria y a las 16.30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio El Portal de Ugarteche M:B-C:22, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/12/2022 al día 30/11/2023; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2023.

Boleto N°: ATM_8314625 Importe: $ 720
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
HOTELERA EMPRENDER SA. CUIT: 30-70759804-9. Hace saber que por reunión de directorio de fecha 09 de agosto de 2024 la sociedad decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de septiembre de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria a celebrarse en Avda. Hipolito Yrigoyen 760, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza a fin de tratar y considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir juntamente con el Presidente el acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración del acta anterior. 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado; Estado de Evolución del Patrimonio neto y Estado de Flujo de Fondos y Notas a los Contables Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. Explicación de las razones por las que la convocatoria a Asamblea se efectúa fuera de término 4) Destino de los Resultados. 5) Aprobación de la gestión del directorio. 6) Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/23.

Boleto N°: ATM_8317389 Importe: $ 990
22/08/2024 (1 Pub.)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. De conformidad a lo establecido en el Estatuto y Legislación vigente, el Directorio de Rincón de Araoz S.A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la cual se celebrará de manera virtual, el día 29 de Agosto de 2024, a las 18:00 horas a través de la plataforma Google Meet. Los temas a tratar tendrán el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de la reunión se enviará el link de acceso a la plataforma, los señores accionistas deberán contar con un dispositivo con acceso a Internet. Los Señores Accionistas deberán confirmar su asistencia, a más tardar el día 28 de agosto, enviando un mail a rincondearaoz@gmail.com. El Directorio. Valentina Berardi de Luca. Presidente.

Boleto N°: ATM_8315243 Importe: $ 2970
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de septiembre de 2024, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término de la presente asamblea; 3º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, consideración de los resultados del ejercicio 2023 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2023; 4º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución, art. 261 in fine LS; 5º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8306231 Importe: $ 5850
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 6 de septiembre de 2024, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de Venta de Inmueble. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8312104 Importe: $ 3600
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2024 en el domicilio de la sociedad, ubicado en Calle 3 s/n, Parque Industrial, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en primera convocatoria a las 16:00 hs y en segunda convocatoria a las 17:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de los estados contables y documentación complementaria conforme al Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios cerrados de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. 2) Tratamiento de la gestión del Directorio y su remuneración 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su aplicación. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se comunica a los Señores Accionistas que deberán confirmar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Asimismo, podrán hacerse representar por mandatarios, debiendo acreditar dicha representación de manera legal. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8283157 Importe: $ 4950
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACIÓN, EX-2024-05870040-GDEMZA-DGIRR, PERNOD RICARD ARGENTINA SRL, tramita permiso para perforar 90,00 mbbp en 6'', uso industrial, en sustitución del pozo 17/154, con muy baja e insuficiente producción, el cual será cegado; en propiedad sobre calle Sarmiento y Jensen, Las Paredes, San Rafael. Para interesados a quienes pueda afectar la solicitud, termino de oposición 10 días. Ley 4035. NC 1725529956172026.

Boleto N°: ATM_8315941 Importe: $ 720
22-23/08/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-05898128-GDEMZA-DGIRR, ESTANCIA CASA DE UCO, perforará, en su propiedad de Ruta Provincial N° 94 S/Nº, Los Chacayes, Tunuyan, 320 m, 8", para Abastecimiento Poblacional. N.C.: 15-2474422-6280795.

Boleto N°: ATM_8311980 Importe: $ 360
21-22/08/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-05792791-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 11/1212. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Cano y Los Yoles, distrito Villa, Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-010490-6 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8314956 Importe: $ 540
21-22/08/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)
Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 13.609 GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/ MESTRE MONICA BEATRIZ P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE de 2024, a las 9,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, Planta Baja, (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275 C.P.C. y T MZA). REMATARÁ el 100% del inmueble urbano embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238, inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (U$S172.800) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo con billete dólar, en el acto de subasta, el 10% de seña de precio, más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta, notificada y firme, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio (art. 276 y 283 C.P.C y T). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que el inmueble matrícula 209.185/6 (casa), se encuentra unido a otro inmueble matrícula 334.016 (parte piscina y jardín), conformando ambos una sola vivienda familiar (casa, jardín y piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016 (piscina y jardín), O en su defecto, el inmueble en donde se encuentra la piscina sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 334.016 (jardín y piscina), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-11913, caratulado "MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA". En estos autos 13.609 se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino vivienda familiar, de construcción sismo resístete, tipo Residencial Premium, de dos plantas, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción 5C (casa 5), junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA N° 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Gobernador Ortíz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 1.102,18m2 Plano 06-26438 y con una superficie cubierta declarada de 501m2, de 99 puntos de categoría, del año 2008, según informe de Catastro, en plancha acompañada en autos.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Fracción 5B en 36,92 metros; Sur con Callejón Comunero en 29,40 metros y 4 metros; Este con callejón Comunero en 4,71 metros, 13,40 metros y 13,11 metros y Oeste con Alejandro J. Francia en 29,32 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 06050200060000130002, Padrón Territorial 06-175608; Padrón Municipal 47007; Tiene derecho de riego de carácter definitivo por Río Mendoza, canal Vistalba para 3325 m2, no posee Pozo inscripto Código Cauce 1106 P.P691 P.G226408, plano 3986 letra F ; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 $41.147.516, AYSAM 156-1576728-000-2. Plano 06-26438.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) $219.371,77; Municipalidad de Luján de Cuyo $672.853,59, AYSAM $.45.692,07; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación $303.157,01, Deuda por expensas no tiene. OBSERVACIONES MARGINALES EN LA MATRÍCULA: 1) SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 2) SERVIDUMBRES DE PASO, TRÁNSITO, ACUEDUCTO, RIEGO, GASODUCTO, ELECTRODUCTO, TELECOMUNICACIONES Y TODO TIPO DE SERVICIOS (predominante) de carácter eal, continua, aparente, y gratuita a favor de éste inmueble y sobre el inscripto en la matrícula 137496/6. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA: U$S 250.000. (por préstamo) A FAVOR de Federico Alfonso González, DNI: 24.486.402 CUIL/T: - 20-24486402-4 y de Patricia María Reneé Arizu, DNI: 21.079.805 CUIL/T: - 27-21079805-1. Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 97 fs. 483 del 03/12/2018. C/Cert. Ley E-1. Nota: Se consiente la cesión del crédito.- ENT: 1864918 del 03/01/2019. C/MAT: 600137498 As. 2) AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 CCCN). Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 98 fs. 492 del 03/12/18 . ENT: 1912968 del - 17/05/2019. C/MAT: 6003345016 As. B-4. y 137498 B-119 - RIGE FECHA 03/01/2019 (VER D-3). NLM.- 3) EMBARGO: U$S 220.000. Por oficio -sin consignar fecha, en J:13.609, carat. "GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y --ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA" del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. ---- Mza. Reg a fs 160 del T° 602 de -Embargos Grales. ENT. 2254133 del 01/06/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano con su perímetro cerrado, en el que se observa una construcción sismo resistente, tipo residencia, destinada a vivienda, de dos planta. En PLANTA BAJA se observa un gran living con ventanales a la calle, un dormitorio, un estar comedor anexo al comedor de diario, una cocina amplia, luminosa con amoblamiento a medida, con salida al jardín. Cuenta con una lavandería, una despensa con salida desde allí a las cocheras, amplias para varios vehículos, abierta pero techadas, un baño completo, un sector de fuegos, y una galería exterior techada, hacia el jardín, este se observa parquizado, con árboles, y una piscina de material con equipo. PLANTA ALTA a este sector se ingresa por escalera de material, amplia, con escalones revestidos en madera, arriba vemos un hall amplio de distribución tipo terreza, un dormitorio de grandes dimensiones en suite, con vestidor, un baño sectorizado, tres dormitorios con placares, Los techos de la vivienda son de madera, con cielo raso suspendido en yeso, los pisos en general de porcelanato, la carpintería externa de aluminio, y la interna de madera, la puerta principal de madera de dos hojas, cuenta con riego por aspersión, y calefacción central. Se encuentra en perfecto estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21.807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11.213.643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA, (Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

Boleto N°: ATM_8278325 Importe: $ 36450
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nª 2.138, en los Autos nº 11.913, “MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO C/MESTRE MONICA BEATRÍZ P/EJECUCION HIPOTECARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE de 2024 individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6, junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate se realizará bajo la modalidad de “A VIVA VOZ”, con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (U$S35.000) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en billete dólar, el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero, el saldo del precio el adquirente lo abonará luego de aprobarse la subasta, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que este inmueble (objeto del presente remate), anotado a la matrícula 334.016/6 (piscina y jardín) se encuentra anexado a otro inmueble principal (casa y jardín) anotado a la matrícula 209.185/6, conformando ambos un solo inmueble que componen la casa el jardín y la piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016/6 (piscina) que aquí se remata, O en su defecto, este inmueble sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 209.185/6 (casa), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-13609, caratulado “GONZALEZ FEDERICO ALFONSO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA”. Se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino jardín y piscina, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad a la MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero con salida a calle Gobernador Ortíz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble a subastar cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 160,11m2 Plano 06-32777. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Marcelo Berenguer en 4,58 metros; Sur con Callejón Comunero en 4,58 metros; Este con María Gutierrez y la demandada en 35,10 metros y Oeste con fracción B en 35,05 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6 (piscina- jardín), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en, matrícula 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 060502000600001600006 y callejón 06-05-02-012-000001-0000-1, Padrón Territorial lote 06-00652-2 – callejón 06-41074-1, Padrón Municipal 56084 callejón 42804; Tiene derecho de riego de carácter definitivo para 2160 m2, por Río Mendoza, canal 1 Vistalba, inscripto Código Cauce 1106 692 PG 226408) plano 3986 F y callejón C.C 1104 PP 223 Y CC1106 PP904, no posee pozo, pero es usuario del Pozo 06/223 de 10 pulgadas; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 $1.363.335, AYSAM 156-1577370-000-1. Plano 06-32777.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) $16.703,14; Municipalidad de Luján de Cuyo $122.383,15, AYSAM $1.708,69; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación $206.540,07, Deuda por expensas no tiene. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1)SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES DE PASO , de carácter, continua, no aparente, gratuita futuras y sujeta a condición en el doble carácter de fundo dominante y sirviente y que no se transcribe en mérito a su extensión. Reg a fs. 180/183 tomo 12 de copias simples. 2)MODIFICACIÓN SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 3) HIPOTECA: U$S 28.000= (p/crédito a favor de los Sres. (75%) JORGE LUIS MARTIN D.N.I.

33.275.545 CUIT 20-33275545-6 y (25%) MAURICIO ALEJANDRO CID D.N.I. 17.317.409 CUIT 20-17317409-9; Escrib. N.Maria L.Caggiano (794)- esc. 100 fs. 499 del 6/12/18- Ent. 1864930 del 3/1/19 Certif.Ley E-1 CONJUNT.:C/Mat 600137498 B- 114- NOTA: Se consiente la Cesión de Créditos.- 4)AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 -- CCCN). ACTA COMPLEMENTARIA . Escrib. - N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 13 fs. 72 del 08/04/2019. ENT:1912279 del 16/05/2019. C/MAT:600209185 As. B-11 y MAT: 600137498 As. B-118. NLM. 5) EMBARGO: U$S 27.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 11.913, caratulado"MARTIN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA", del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg a fs 14 del T° 600 de Embargos Generales. Entradad 2210536 del 11/2/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano, anexado al inmueble principal matrícula 209.185/6 (casa) con cierre verde hacia el oeste, sur y norte, se encuentra parquizado con algunos árboles, con columnas de luz, con parte del veredín y de la piscina, y cuarto máquinas. ESTADO DE OCUPACIÓN: Por formar parte del inmueble principal, casa y jardín se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11213643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA,(Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_8279045 Importe: $ 30600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4886, caratulado “SURCRED SRL C/ GOMEZ CRISTIAN ARIEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA” REMATARÁ DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (05/09/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: GEI-286, marca: TOYOTA, Tipo PICK-UP, Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI, marca del motor: TOYOTA, N° de motor: 1KD-7271482, marca de chasis: TOYOTA, N° de chasis: 8AJEZ32G671002328, modelo año: 2007. El vehículo se encuentra sin funcionar con inyectores rotos armado con partes encontradas, con dos gomas desinfladas en su interior en malas condiciones, la luneta trasera rota con un plástico colocado, algunos plásticos flojos en mal estado, no tiene rueda de auxilio, la pintura no esta bien, del lado izquierdo trasero tiene el paragolpe golpeado y la luz trasera rota. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS (Provincia de San Luis): en concepto de impuesto del automotor al 15/04/2024 de $55.117,23 por los periodos: 1 al 10 año 2022 ; 2) PRENDA: A) en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 11/02/2022; por un monto de $2.029.860 (pesos dos millones veintinueve mil ochocientos sesenta con 00/100); Deudor: GOMEZ CRISTIAN ARIEL CUIT: 20-33454614-5; B) en segundo grado, Acreedor Prendario: DIFANA SA Cuit: 30-71440149-8; fecha de inscripción: 11/02/2022; por un monto de $2.036.000 (pesos dos millones treinta y seis mil con 00/100); Deudor: GOMEZ CRISTIAN ARIEL CUIT: 20-33454614-5; con ENDOSO 100% a Acreedor Prendario: EGEA EUGENIO HUMBERTO, fecha de inscripción: 19/09/2022. 3) EMBARGO: Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 11/04/2024 por $ 3.478.780 (pesos tres millones

cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos ochenta con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta en pesos argentinos: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Aristóbulo del Valle 1660, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_8284978 Importe: $ 5400
22-26/08/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372341-2 19989 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 486 CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 486 CUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6016197. Cuadro N° 8ELM211256B016197. Titular: Cosimano Darío Gabriel. Deudas: ATM debe $ 3.289,91. Este importe es válido hasta el 15/8/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 4.109.631,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8312283 Importe: $ 4050
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados “SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO”, orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 HS (03/09/2024-10:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 254363, corresponde el remate del 100% de la propiedad, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD “A VIVA VOZ” y al mejor postor, con base de $ 30.000.000, con incremento de ofertas de $ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título y plano 375,88 mts2. Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-2 de la matrícula 254.363/7. Embargo: de éstos autos, preventivo por $ 7.000.000, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023. Nomenclatura Catastral: 07.01.05.0007.000009.0000.9. Plano de Mensura N°: 07-40528 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-21003-2 $ 101.995,38 períodos 01/2022 al 03/2024.

Padrón Municipal: 9628, $ 297.225,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: $ 5.057.259,00. Mejoras: Inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado sobre calle Padre Vera 930, Barrio La Colina de Oro, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, consta de tres dormitorios, dos baños completos, cocina comedor, living comedor, con comunicación con cochera cerrada para dos vehículos que comunica también con cocina comedor, hall de distribución, las tres habitaciones con placares embutidos y bauleras, una de las habitaciones con ventana hacia la calle; un ambiente que es utilizado como escritorio, con placares amurados en pared, de madera con puertas de abrir, un patio sin techo con un sector embaldosado y otro con tierra y césped, churrasquera de ladrillo visto, una lavandería cerrada, un hogar en la cocina comedor de piedras, pisos cerámicos en dos baños, lavandería, cocina, comedor y cochera. Baldosas en ambiente de escritorio, hall de distribución, living comedor y una habitación; dos habitaciones con pisos alfombrados, paredes enlucidas y pintadas, techo de loza, aberturas combinadas en metal y madera, rejas en ventanas hacia el exterior, cerámicos en paredes de baños hasta el techo, se observan secciones con revoques en paredes interiores, sin pintura y otras secciones sin pintura, revestimientos de piedra en pared de hogar, roturas de cerámicas en piso de cocina comedor y faltante de revoques en paredes de patio. El Sr. Mancifesta manifiesta que el inmueble posee todos los servicios y que vive en el domicilio junto a su hijo Guillermo Andrés Mancifesta, dejando constancia que el inmueble se observa en regular estado. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26756 Importe: $ 16200
22-26-28-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38815, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ OLGUIN ANDRES OSCAR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A037PES el Sr OLGUIN ANDRES OSCAR con DNI 35.553.657 con domicilio en FALUCHO Nº 516, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo RX 150, dominio A037PES, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) …." Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

---

Boleto N°: ATM_8315170 Importe: $ 2790
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38814, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ PORCARIO LEONARDO JAVIER p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A041EHG el Sr PORCARIO LEONARDO JAVIER con DNI 28.152.812 con domicilio en BARRIO EL RESGUARDO MANZANA C CASA 24, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo ZR 250, dominio A041EHG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) …." Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315181 Importe: $ 2880
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38813, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ CHAVEZ ERICA GRACIELA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A044SAL el Sr CHAVEZ ERICA GRACIELA con DNI 30.672.555 con domicilio en CALLEJON EL DIABLILLO Nº 3780, LA PRIMAVERA, GUAYMALLEN, MENDOZAy a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: "… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo RX 200 NAKED, dominio A044SAL, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal

forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315186 Importe: $ 2880
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38812, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ CORREA JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A063KEI el Sr CORREA JUAN CARLOS con DNI 18.837.774 con domicilio en BARRIO JARDIN NECOCHEA MANZANA A CASA 16, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca MOTOMEL, modelo SR 150, dominio A063KEI, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados

fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315189 Importe: $ 2880
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38811, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ CASTILLO JONATHAN FERNANDO p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A071KFB el Sr CASTILLO JONATHAN FERNANDO con DNI 41.031.182 con domicilio en BARRIO PICCIONE MANZANA D CASA 21, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca GUERRERO, modelo G110DL, dominio A071KFB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315195 Importe: $ 2790
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38810, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ HERRERIAS ANDREA LORENA p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A079XUA el Sr HERRERIAS ANDREA LORENA con DNI 26.830.250 con domicilio en RUTA 40 NUEVA COLONIA KM 45, UGARTECHE, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca CORVEN, modelo MIRAGE 110, dominio A079XUA, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier

reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315199 Importe: $ 2880
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38809, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ ALGAÑARAZ PEDRO ALBERTO p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A094PCD el Sr ALGAÑARAZ PEDRO ALBERTO con DNI 31.130.864 con domicilio en ALAMO SOLO S/N, PARAMILLO, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca MOTOMEL, modelo S2, dominio A094PCD, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser

retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315200 Importe: $ 2790
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38808, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ CARDOZO ANTONIO MIGUEL p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio A096ULG el Sr CARDOZO ANTONIO MIGUEL con DNI 43.076.755 con domicilio en OTERO Y SOLER, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del MOTOVEHICULO marca ZANELLA, modelo SAPUCAI, dominio A096ULG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315211 Importe: $ 2790
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38807, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ RETA PAULA CAROLINA p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio AMX572 el Sr RETA PAULA CAROLINA con DNI 29.114.411 con domicilio en BARRIO PUJOL, TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ Nº 40, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del VEHICULO marca KIA MOTORS, modelo SEPHIA DLX, dominio AMX572, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el

bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315220 Importe: $ 2880
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38806, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ FUENTES CLARA NANCY p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio BTR603 el Sr FUENTES CLARA NANCY con DNI 18.628.839 con LAMADRID Nº 2505, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del VEHICULO marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC, dominio BTR603, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo

establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315225 Importe: $ 2790
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38805, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ PEREIRA ARIEL CARLOS p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio FQQ348 el Sr PEREIRA ARIEL CARLOS con DNI 29.746.209 con BARRIO 26 DE ENERO MANZANA 16 CASA 10, EL RESGUARDO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del VEHICULO marca PEUGEOT, modelo 206 XTD 5P, dominio FQQ348, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315227 Importe: $ 2880
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38804, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ LAGUNA SAMANTA ELIZABETH p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio GZL023 el Sr LAGUNA SAMANTA ELIZABETH con DNI 38.476.376 con MITRE Nº 2260, CIUDAD, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: V. Nueva, 13 de agosto de 2024.-: “… Emplazase al titular denunciado que surge del RNPA, del

VEHICULO marca AUDI, modelo A3 SPORTBACK 1.6, dominio GZL023, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales.- Para el supuesto e hipotético caso de no ser retirado el vehículo en el término establecido precedentemente, quedará expedita la vía para que la martillera que se propone, acepte el cargo en legal forma.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131, 139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados.- IV.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del RNPA agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido en el art. 66 del C.P.C.C. y T. (notificación simple).- V.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien y/o terceros interesados, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS o ejerza su derecho.- En caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ….” Fdo: Dra. Daniela Di Carlo - Conjueza - Juez

Boleto N°: ATM_8315230 Importe: $ 2790
22/08/2024 (1 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO, Autos Nº 150.925 CARATULADOS “ORMEÑO, OLGA RAQUEL S/SUCESIÓN”, REMATARÁ a VIVA VOZ y al mejor postor el día cinco (05) de JULIO de 2024 a las 11:30 HORAS, en SALA DE SUBASTA SAN MARTÍN 322 planta baja, CIUDAD MENDOZA, CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-), al contado, el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ORMEÑO, OLGA RAQUEL (100%) Fracción “A” ubicado en RUTA PANAMERICANA S/N°, Lugar Blanco Encalada, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia Mendoza. SUPERFICIE terreno: 1.212,87 m2 según mensura Plano 17574 y 1.158,86 m2 según título, superficie cubierta 57 m2 año 1987 y 280 m2 año 2014. Límites: N. Con Ruta Panamericana en 20,90 metros, Sur con Fracción B en 20,88 metros, Este con Carmelo Dinatale en 58,07 metros, Oeste con Pasillo Comunero en 58,07 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Matrícula 137.442/3. Nomenclatura Catastral: 03-05-88-2300-510050-0000-8. ATM Padrón 03-52985-6. MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO PADRÓN 31711. Deudas: ATM Impuesto inmobiliario registra deuda al 05/04/2024 $ 84.799,34. Municipalidad de Luján de Cuyo $ 439.740,66 al 04/04/2024. Vialidad Provincial exento de pago. ESTADO DE OCUPACIÓN: Cabaña A por Lucía Victoria Valero López DNI N° 42.506.058 con su pareja Juan Ignacio González DNI N° 41.363.390 y su hijo menor de edad, en carácter de comodatarios en mérito al Contrato de Comodato exhibido celebrado con Sres. Luis Héctor Marcelo Gómez DNI N° 22.237.578 y Alberto Camilo Gómez DNI N° 6.860.980, con vigencia desde el 25/05/2022 a 25/05/2025. Por pasillo comunero (Callejón Los Álamos) se observa el N° 12.222 en casa ocupada por Sr. Víctor Claudio Gómez DNI N° 17.098.423 con su esposa Patricia del Valle Moyano DNI N° 18.082.705 y sus hijos Francisco Javier DNI N° 44.248.286, María Fernanda Guadalupe y María Florencia Candelaria DNI N° 47.154.534 de 17 años de edad. El Sr. Gómez manifiesta que residen en el lugar en carácter de heredero y que actualmente el domicilio y la propiedad pertenecen al departamento de Luján de Cuyo.

Estado del inmueble: donde reside Víctor Claudio Gómez y familia actualmente consta de una galería cerrada con pared y vidrio y techo de madera y membrana, salón comedor con cocina integrada, piso cerámica, techo madera y membrana, paredes enlucidas y pintadas en estado normal. Cuenta con los siguientes servicios: energía y agua corriente, no posee gas natural de red ni cloacas. Se hace constar que posee agua de pozo potable, que es distribuida por Aguas Luján. En buen estado de conservación. Entrada a la propiedad por Panamericana se observa el N° 12258, ingresando por portón corredizo metálico. Se observan 3 (tres) cabañas de material, techo madera y membranas identificadas como A, B y C, pisos de cerámica en las A y C y calcáreo en la B. En la C se observan problemas de humedad. El estado de las cabañas en general es regular, evidenciando falta de mantenimiento. Hacia el fondo se observa una piscina tamaño mediano de cemento. Las cabañas B y C se encuentran libres de ocupantes. Cuenta con energía eléctrica y agua potable, sin gas de red ni cloacas. En el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta. EMBARGOS: no posee. Adquirente depositará en manos del martillero en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 3% en concepto de comisión de Martillero. Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y el saldo del precio en el plazo de cinco (5) días (Art. 287 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición día lunes 24 de junio de 11:00 a 12:00 horas. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Ciudad MENDOZA Tel. 2615735490

Boleto N°: ATM_8166648 Importe: $ 19350
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 06 (Séis) de SETIEMBRE de 2.024 hora 11:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, con la presencia de Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero, en los autos N°315.952 caratulados “RUPELL ANDREA C/ IDANDI S.A. P/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO”, el 100% del inmueble urbano perteneciente a IDANDI S.A. identificado con CUIT N°33-71177966-9 y cuyo presidente es señor FLORENTINO DANIEL PACO, identificado con DNI N° 37.519.167, ubicado en con frente a calle Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° 5, con salida a Calle Azcuénaga N° 2002, Barrio “La Vacherie Country Golf”, individualizado como lote 11 de manzana 13, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.012,50 m2; y según Mensura, misma superficie, plano número 07/38950, Agrimensor Guillermo Notti; Límite Norte: Carlos Eduardo Padin, en 41,22 metros; Sur con Marcelo Alejandro Giarratana en 39,78 metros; Este con Dinosaurio S.A. en 25 metros; Oeste, con calle Acceso Comunero de Indivisión Forzosa en 25,04 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 183.282 asiento A-2, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 07/01079-6; Municipalidad padrón 38.137; Catastro: Nomenclatura Catastral 07-10-01-0011-000011-0000-7;Irrigación: cuenta 310.965.- Deudas: A.T.M. deuda con apremio, totalizando $1.115.796,95.-; Irrigación: $156.827; Municipalidad:$226.468; Expensas comunes: $786.144.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo estos autos por U$S140.000 preventivo, Asiento B-6, entrada 4/7/2023, convertido en ejecutorio hasta cubrir la suma de U$S151.500 más $7.500.00 por oficio sin consignar fecha al 18/03/2024; Hipoteca por $42.000.000 a favor de Gerrini Neumáticos, al 04/01/2022; Existe servidumbre de electroducto y paso preexistente (predio sirviente) a favor de EDEMSA, afectando totalidad de lotes, sin precisar límites, en merito a su extensión.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de dos plantas, con techos a dos aguas, con tejas tipo españolas. Al frente se observa cochera para dos autos a la par, sin cierre y con pequeño espacio cerrado para guarda de materiales varios. En su ingreso por puerta de dos hojas al frente de la vivienda, cuenta con amplio living comedor con pisos de porcelanato, y un gran estar, cielo raso de madera con vigas del mismo material, amplia cocina comedor con mesada de material símil mármol en forma de “L”, paredes del sector pintadas en muy buenas condiciones, al igual que los pisos. Cuenta con una gran lavandería totalmente instalada con gran pileta y paredes con cerámica, con salida

independiente hacia el jardín. También en planta baja en la zona del living posee una gran chimenea, un dormitorio de servicio con baño y otra pequeña dependencia. .En planta alta accediendo por escalera de madera lustrada, encontramos tres dormitorios con placares cada uno, siendo uno de ellos en suite con un baño con bañera y con paredes con cerámicas. Posee otro baño totalmente instalado con paredes con cerámicos. En el pasillo comunicador, existen armarios o placares.- La casa tiene calefacción central a gas. También en su jardín amplio existe una pileta de natación y una gran galería cubierta. El perímetro del inmueble, está alambrado de media altura, tejido. En la casa habita el señor Onofre Paco Vega esposa y tres hijos, según manifestó una de las hijas, mayor de edad el 25 de junio, día de la constatación, a la Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en muy buenas condiciones de uso y habitabilidad. Valor de expensas en los meses julio/agosto es de $272.500, mensuales según manifiesta el señor Carbonell, Administrador del complejo.-La casa posee cinco baños en ambas plantas, instalados. Superficie cubierta según plano número 07-38950 es de 362 m2, con la distribución descripta. Tiene todos los servicios de uso y habitabilidad. - Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero, por tratarse de inmueble en barrio privado, con acceso restringido. - Base y Condiciones de Subasta: Base: $100.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a $500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. En caso de adjudicación del inmueble a acreedor de mayor suma, no será eximido de pagar seña en este acto, salvo resolución judicial previa que lo autorice. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_8266778 Importe: $ 13500
13-22/08 02/09/2024 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden de la QUINTA CAMARA del TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos Nº 12.365 caratulados “FABREGA, HERNAN OSVALDO Y OTROS CONTRA JOFRE, HECTOR ISIDRO Y OTROS POR DESPIDO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo 20 de Septiembre del año 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín Nº 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Señor Jefe de la misma. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y Acordada N° 22.070 (modificatoria de la Acordada 19.863). Un inmueble, de propiedad del demandado HECTOR ISIDRO JOFRE, ubicado en BARRIO MIRAFLORES, Casa 1 de la Manzana C, ubicado sobre carril San Martin intersección calle Malabia, del Distrito de Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. Superficie terreno titulo y plano Nº 19183 216,00 m2, superficie cubierta 150 m2 aproximadamente. Construcción antisísmica, con frente al Nor-oeste, consta de dos plantas, de construcción Antisismica. Frente en ladrillo visto, veredas en baldosines de hormigón, hall de ingreso abierto, con piso en cerámicos rústicos color rojo. Al ingresar living-comedor, paredes enlucido fino y pintadas color blanco, piso cerámicos, carpintería puerta ingreso, ventanas del interior y puertas ventanas, en aluminio color blanco, carpintería marcos y puertas internas en madera lustrada, cocina con alacenas y bajo mesada, piso cerámicos, paredes parte con cerámicos y pared que separa cocina con living comedor con revestimiento simulando piedra laja, pasillo distribuye una habitación con placard en madera lustrada y puerta ventana en aluminio que comunica al patio, piso parquet. El baño completo, con cerámicos altura techo. Escalera que accede a Planta Alta. Patio parte con baldosines con piedritas y resto parquizado. Cochera doble, con portón chapa de apertura manual, paredes parte externa en ladrillo visto e interna con enlucido fino y pintas, se ubica churrasquera, piso cerámico rustico. PLANTA ALTA: se accede por escalera de material con escalones en madera lustrada y baranda metálica con pasamano en madera lustrada, paredes laterales con ventanales en aluminio color blanco. Hall que distribuye dos habitaciones con placar en madera lustrada, piso parquet, paredes elucidas finas y pintadas, techo madera y tejas, ambas habitaciones poseen puerta ventana en aluminio que comunican a un balcón, con piso cerámico rustico. Baño completo, con bañera, paredes con

cerámicos altura 1.80 metros, posee antebaño, con mesada granito y bacha de acero inoxidable, piso cerámicos. Existe puerta con acceso a la terraza, con piso cerámico rustico, muro perimetral bajo altura 0.60 cm, parte con baranda metálica. Posee todos los servicios. Ocupa el inmueble al momento de la constatación de las mejoras, la Sra. Ines Calvete, manifiesta ser la esposa del demandado. Servicios: Posee todos los servicios. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de JOFRE, Hector Isidro, con DNI 13.226.445, casado con Iris Elba CLAVETE, a FOLIO REAL bajo la matricula N° 142.525/6, PADRON TERRITORIAL Nº 06-41967-5 - PADRON MUNICIPAL 33760.- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 06-14-02-0080-000001- 0000-0.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Fuera del Area de concesión. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Excento. DEUDAS: ATM $ 219.080,00 más apremio deuda actualizada al 04/07/2024 - MUNICIPALIDAD $ 472.977,05 deuda ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2024 $ 3.471.154,00 - Base de Remate $ 40.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $ 200.000. GRAVAMENES: Asiento B2, Bien de familia, Ley 14394 - Escribano Lucia Maria Adad, Registro 541. Escritura 34, fojas 79 del 01/07/03. Entrada 106.447 del 03/07/03. Inscripción Provisional (Art. 9 Ley 17801) por 180 días hasta acreditar vínculos (art. 1 inc. b) decreto reglamentario 2679/60. Inscripción definitiva, Entrada 134706 del 03/11/03. EMBARGO PREVENTIVO al asiento B3 por $ 28.000 por oficio del 02/07/07 en Juicio 15.603 caratulados “Fravega, Hernan Osvaldo en Juicio 01-04- 05 - 12365 contra Jofre, Hertor Isidro p/ Embargo Preventivo, de la 5 Camara del Trabajo Mendoza. Registrado a fojas 180 del Tomo 277 de Embargos Generales. Entrada 485847 del 06/08/07. Asiento B4, ACLARACION: Se convierte en definitivo el Embargo Preventivo del Asiento B3, por oficio en Juicio 12.365, registrado a fojas 189, tomo 14 de aclaraciones Generales. Entrada 699911 del 11/06/09. EMBARGO: asiento B5, por $ 28.000 por Oficio del (no consignado) en juicio 12365 caratulado “Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido” de la 5 camara del Trabajo, Mendoza. Registrado fojas 83 del Tomo 512 de Embargo Generales. Entrada 1365285 del 01/12/14. Condicional al certificado 1353668 del 26/10/14 para anticipo de herencia. Asiento B6: REINSCRIPCION del embargo relacionado al asiento B5, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 de la 5 cámara del trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a fojas 102, tomo 77 de Reinscripciones Generales. Entrada 1908800 del 08/05/19. EMBARGO: asiento B7, por AMPLIACION del embargo relacionado al asiento B5, hasta cubrir la suma total $ 53.225,49 por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 caratulado “Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido” de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a fojas 26, tomo 575 de Embargos Generales. Entrada 1908793 del 08/05/19. EMBARGO: al asiento B8, PREVENTIVO por Oficio sin consignar fecha, por $ 800.000 en juicio 161211 caratulados “Sapia, Carmen Bernardita y Otros en juicio 154440 contra Jofre, Hector Isidro por Embargo Preventivo. De la Primera Camara del Trabajo de Mza. Registrado a fojas 99 del tomo 587 de Embargos Generales. Entrada 2060912 del 18/11/2020. EMBARGO asiento B9, REINSCRIPCIÓN del embargo relacionado al asiento B6, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 caratulado “Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido” de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mza. Registrado a fojas 132, tomo 88 de Reinscripciones Generales. Entrada 2530040 del 13/03/2024. EMBARGO asiento B10, REINSCRIPCIÓN del embargo relacionado al asiento B7, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mza. Registrado a fojas 133, tomo 88 de Reinscripciones Generales. Entrada 2530042 del 13/03/2024. Titulo, informes de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17.5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, mas 4.5 % Impuesto Fiscal, más 3 % comisión, (Articulo 276 ap.B) y 283 del CPCCyT). Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Se hace saber que se encuentra a cargo del Adquirente, el pago de deudas y servicio que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Autorizase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante 5 días alternados (artículo 270 inc. I y II del CPCCyT, en el Boletín Oficial (sin cargo previo) y Diario Los Andes, (con cargo). Informes en Juzgado y/o martillero,

teléfono 261-3055045.

S/Cargo
19-22-27-30/08 04/09/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06929915-0 15751 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CPN 997 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CPN 997. Marca: KIA. Modelo: AVELLA 1.5L GLXI. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° B5864641. Chasis N° KNADB2422W6713717. Titular: Soloa Daniel Omar. Deudas: ATM debe $ 14.157,82. Este importe es válido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.265.693,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284657 Importe: $ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219765-2 260997 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 668 JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 668 JWV. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-062433. Cuadro N° 8C6KE1273D0098486. Titular: Duran Sandoval Víctor Alfonso. Deudas: ATM debe $ 3.163,25. Este importe es válido hasta el 31/7/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 2.426.399,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8284684 Importe: $ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07289195-8 261150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 453-KVL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 453 KVL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A14530*. Cuadro N° LHJPCKLA2F2998588. Titular: LEDESMA TRABALON MAXIMILIANO DAMIAN. Deudas: ATM debe $ 1.143,86. Este importe es valido hasta el 31/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 1.971.622,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8285028 Importe: $ 4860
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413472-0 20571 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RENAULT KANGOO FGT 362 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de septiembre de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FGT 362. Marca: RENAULT. Modelo: KANGOO RN EXP.DIE DA AA 2PL. Modelo año: 2005. Tipo: FURGON. Motor N° FBQP632UA52799. Chasis N° 8A1FC0J255L648091. Titular: Lopreite Bernardo Maximiliano y otros. Juz.Fed.Nº 5 Azul Expte. 9130.- Martinez A.O. c/Suc.-fmp 20597/2017 afip c/Lopreite. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 3.938.416,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8298692 Importe: $ 4050
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos Nº 4505 caratulados “PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESORES DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA”, orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará CINCO (5) DE SETIEMBRE de 2.024 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de $ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a $ 200.000., un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública Nº 2, a 961 mts. al Oeste de Ruta Nº143, con una superficie S/T de 97 has. 5.054,00m2. y S/P Nº 18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública Nº 2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: Nº 5.732/18. Padrón Territorial Nº 18/01206-2, Nomenclatura Catastral Nº 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General Nº53456- Padrón Parcial Nº 0005-Plano de Riego Nº 4974-Código Contable Nº3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: 1) ATM: $1.272.525,88 más intereses a la fecha de su efectivo pago; 2) Costas ATM: 156.559,61; 3) Irrigación: $ 2.249.201,42 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) Asiento B-1) EMBARGO: autos Nº 185.602 “BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza por $ 15.550 en concepto de capital con más la suma de $14.550,14 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley. Reg. a fs. 121 Tº180 de Embargos. Ent. Nº8758 del 12-04-2.017. 2) Asiento B-2) EMBARGO: en Autos Nº 154.165 carat. “HOSIS ADOLFO OLIVIO

c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs. 123 Tº 180 de Embargos. Ent. Nº 9031 del 18-04-2.017. 3) Asientos B-4, B-5 y B-9 y B-12: en Autos Nº 4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. 4) Asiento B-8). EMBARGO: en Autos Nº 201.029, carat. "Legajo-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. 5) Asiento B-10) EMBARGO: en Autos Nº 201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 6) Asiento B-11) EMBARGO: $ 59.467,00 p/capital con más la suma de $17.840,01 presupuestado provisoriamente a int. y costas en Autos Nº 201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA S<TELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. 7) Asiento B-13: Reinscripción: del Embargo B-7. Reg. A fs.122 Tº24 de Reinscripciones. Ent. Nº 320950 del 22-04-2024. 8) Asiento B-14: Embargo por Ampliación: $1.000.000 presup. prov. p/cubrir cap., int. y costas en autos Nº 4505 caratulados PADILLA PALLERES EMILIANO C/SUC. DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJE. PRENDARIA del del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. En lo Civil de San Rafael. Reg. A fs. 108 Tº 188 de Embargos. Ent. Nº 320950 del 22-04-2.024. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera, sin la tela en el momento de la constatación por estar en época de poda. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8278210 Importe: $ 23850
13-15-20-22-26/08/2024 (5 Pub.)

ELIDA DEL CARMEN TORRES, Martillera Pública Mat N° 3077, orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, Autos N° 61.511, caratulados "VIGNATI, CESAR DANIEL C/ SANTOMARTINO, ROBERTO EMILIO S/ D.Y.P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", SUBASTARÁ el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 (28/08/2024) A LAS ONCE HORAS 11:00 HS.) en la explanada del Poder Judicial, ubicada en calle Las Heras, entre Agustín Maza e Independencia de la Ciudad de San Rafael Mendoza, indicada por Delegación Administrativa, conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Inmueble, ubicado con frente a calle Coronel Campos N° 515, entre calles Matienzo y Ruta Provincial N°175, Rama Caída, San Rafael, Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 83.445/17 a nombre de Roberto Emilio Santomartino, el inmueble identificado como Fracción "C" en el plano de mensura, constante de una superficie de UNA HECTAREA, DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (1 ha 2486,60 m2), con los siguientes límites y linderos: Norte: en 43,75

metros con calle Coronel Campos; Sur: en 43,75 metros con Aldo Darío Maza; Este: en 284,76 metros con fracción “D” y al Oeste: en 284,67 con fracción “B”. Posee derecho de riego. Superficie afectada a ensanche en 87,50 m2. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Propiedad Raíz Matrícula N° 83.445/17 del Folio Real de San Rafael; Nomenclatura Catastral N°17-99- 00-2800-710219-0000-3; Padrón de Rentas N° 67/48404-8; Padrón Territorial N° 17-315318; Municipalidad: -Inmueble Registrado bajo el N:4903482; Irrigación: adeuda: $48.700,57. Avaluo Fiscal: año 2024 $238.419 informe de fecha 05-06-2024. MEJORAS: Terreno baldío libre de mejoras, cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua potable que pasan por el frente del mismo, posee derecho de riego para toda la superficie. Posee cierre perimetral en su costado sur. Deudas reajustables fecha de pago. ESTADO OCUPACIONAL: Libre de Ocupantes; GRAVAMENES:1) Usufructo vitalicio gratuito a favor de Antolinez Magdalena, DNI.N°13.621.911 Ent. N°. 269037del 06-05-2022; 2) Embargo $1.065.191,85 en concep. de cap. sentenciado, mas la suma de $426.077,00 presup. prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley corresp. En Autos N°.61.511, caratulados “VIGNATI CESAR DANIEL C/SANOMARTINO ROBERTO EMILIO P/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRANSITO) P/EJECUCCION DE SENTENCIA” del Trib. De Gest. Jud.Asoc. N° 1, de la 2°Circ.Jud. Reg.a fs 52 T°187 de Embagos. Ent.N°278130 del 20-09-22. 3) Embargo Por Ampliación: $2.108.731,15 presup.prov. p/resp. a int., costas y demás ajustes que por ley corresp., en Autos N°.61.511, carat. “VIGNATI CESAR DANIEL C/ SANOMARTINO ROBERTO EMILIO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRANSITO) del Trib. De Gest. Jud. Asoc. N°1, de la 2°Circ.Jud. Reg. a fs. 122 T°187 de Embagos. Ent. N°285340 del 29-12-22. Se transcribe lo ordenado a fs. 458: “San Rafael, 24 de Julio de 2024. Proveo presentación ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 8694251 de fecha 03/07/2024 a las 22:05 hs.: … A lo solicitado, habiéndose dado cumplimiento con las exigencias previas, ordénese la venta en remate sobre el inmueble ubicado en San Rafael, Rama Caída, con frente a calle Coronel Campos N° 515, entre calles Matienzo y Ruta Provincial N° 175, Matrícula N° 83.445/17, titular Sr. Roberto Emilio Santomartino, fijándose al efecto (art. 266 CPCCT): a) Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día VEINTIOCHO de AGOSTO de 2024 (28/08/2024) a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. b) Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. c) Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). d) Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de $ 8.000.000, el incremento de las ofertas no puede ser inferior a $ 50.000,00. e) Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). f) Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Notifíquese a las partes en sus domicilios procesales electrónicos constituidos con una anticipación no inferior a DIEZ (10) DÍAS de la fecha de subasta (art. 267 CPCCT), para que, previo a la misma, ejerzan los derechos que estimen corresponder. Asimismo, notifíquese la fecha de subasta ordenada a la usufructuaria Sra. Magdalena Antolinez en forma personal, para que, previo a la misma, ejerza los derechos que estime corresponder. Previo a ello, deberá el interesado denunciar el domicilio de la misma. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción Judicial, para que tome debida publicidad noticia en la Matrícula del bien a subastar, fecha y hora de la subasta (art. 267 inc. IV CPCCT). OFÍCIESE…NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. CÚMPLASE. OFÍCIESE. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona -Juez”. Informes: Juzgado o Martillera Elida Torres, cel. 2625- 528571 dirección email elidatorres2016@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_8280709 Importe: $ 28800
14-16-20-22-27/08/2024 (5 Pub.)

REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1021880, caratulados “IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/QUIEBRA ACREEDOR”, REMATARA SETIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). LOTE N° 1: Una CAMIONETA GREAT WALL WINGLER STANDARD, CABINA SIMPLE, AÑO 2018, DOMINIO AD164YE. Chasis marca: GREAT WALL, N° LGWCBE373JB620822, Motor marca: GREAT WALL, N° GW4D20180160093, Modelo: WINGLER 5 STANDAR, TIPO PICK UP, CABINA SIMPLE, AÑO 2018. IMPORTADO CHINA. BASE: PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) y LOTE N° 2: Una CAMIONETA TOYOTA HILUX, 4X2, DC, DX2, 4TDI 6 MT PICK UP, DOBLE CABINA, AÑO 2021, DOMINIO AE792XI. Chasis marca: TOYOTA, N° 8AJCB3DD1M3904349, Motor marca: TOYOTA, N° 2GDG222043, Modelo: BP HILUX N° 4X2 DC, DX 2.4 TDI 6 MT. TIPO PICK UP, AÑO 2021. BASE: VEINTE MILLONES ($ 20.000.000); en el estado material en que se encuentran, conforme constancias del expediente. RODADOS VERIFICADOS, según consta a fs. 2574 vta. y 2576 . DEUDAS: DOMINIO: AD164YE ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: $ 109.329,76 al 21/02/2024. DOMINIO AE792XI ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: $ 142.417,85 al 21/02/2024. GRAVAMENES: DOMINIO AD164YE NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 11. Y DOMINIO AE792XI NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 18, ambos de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http..//www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm y serán recepcionadas en la Secretaria del Juzgado hasta las 09:30 hs. del día 09 DE SETIEMBRE de 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta mediante depósito Judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado como perteneciente a estos autos dentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el N° de lote, por el cual ofertan (lote 1 o 2) (Art. 277, ap. I CPCCyT). Cuenta Bancaria N° 9939391928. CBU 0110606650099393919281. Código del Juzgado 52073440030. CUIT CUENTA: 70301238507. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) en el caso del rodado dominio AD16YE y de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) en relación al rodado dominio AE792XI, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (Art. 266 ap. D y 277 ap. IV CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% Comisión del Martillero, 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y depositar el saldo del precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los CINCO días de notificados de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal y en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquiriente (Art. 46 y 268 ap. I CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, asi como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición de los Rodados día Viernes 23/08/2024, de 11:00 a 12:00 horas, en el domicilio de calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26745 Importe: $ 19800
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución de Presidencia N° 113/2023, Actas de Directorio 196.

SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 18 DE SETIEMBRE DE 2024 a partir de las 13.00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial Nº 8706, articulo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente Nº 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá

cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según articulo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamanucha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE Nº 1: Peso de los cables netos es de 15.774 KG peso obtenido restando el peso de todo material como tachos y malacates que están en el contenedor marítimo identificado como TGHU 946046 8” con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. BASE DEL LOTE Nº1 $ 78.870.000.-

LOTE Nº 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje de un pallet de 17,31kg

que no se encuentra en el contenedor Nº BSIU 406265 1" pero, si estaba en el camión a la hora de pesarlo) por lo tanto, el peso es de 13.842 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE Nº2 es de $69.210.000.-

S/Cargo
16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

H.MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N.º 1647, Expediente administrativo Nº EX2024-04354724-GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino Nº 725- SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución Nº 569-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley Nº 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley Nº 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE SETIEMBRE a partir de las 16:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.,.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal Nº 2405, cuenta Nº 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU Nº 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse

mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9.INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5º Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino Nº 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20m2 y según plano de Mensura (Nº 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial Nº 01-17881-3. Nomenclatura Catastral Nº 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2024 $2.192.789.- Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda $ 325.837,72.- AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda $230.607,24 las deudas son al 30/07/2024 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no

habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras -BASE: $2.192.789.- EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

S/Cargo
16-19-20-21-22-23-26-27-28-29/08/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.763 caratulados "JOFRE MARIO ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Agosto de 2024.-AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA del SR. MARIO ERNESTO JOFRE, D.N.I. N° 21897933, C.U.I.L. Nº 20-21897933-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Eduardo N° 255, GOUDGE, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO ANDRES YAGÜE, con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO 241 , de San Rafael. CORREO ELECTRONICO ricardoyague06@gmail.com. Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.763 Fojas: 303 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22,23,26 ,27 y 28 del mes y año en curso.- Secretaría: 19 de Agosto de 2024.

C.A.D. N°: 26749 Importe: $ 12150
22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.766 caratulados "SANCHEZ EDUARDO ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Agosto de 2024.-AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA del SR. EDUARDO ALFREDO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 17.151.939, C.U.I.L. Nº 20-17151939-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Agustín Álvarez N° 1395, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un

inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veintisiete de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ANDREA C. SANTAROSSA, con domicilio en calle CASTELLI N°502, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acsantarossa@gmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26748 Importe: $ 10800
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07508563-4((011903-1022767)), caratulados “OLGUIN MARIA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso de la Sra. OLGUIN MARIA ELIZABETH, DNI 31.811.854: 18/04/2024. Fecha de apertura de concurso: 30/05/2024. Fecha de reprogramación: 09/08/2024 Cronograma: Hasta 04/10/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 21/10/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO. Domicilio Legal: OLASCOAGA N° 824, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615162697, Correo electrónico: fmantovan@itcsa.net. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. Acceso al expediente: https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8306329 Importe: $ 3600
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/83 y 106 autos Nº13-07534466-4 caratulados: “LEIVA HUGO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HUGO ESTEBAN LEIVA, DNI 16.591.001, CUIL 20-16591001-0 con domicilio en Aguado 870, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522

(art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26751 Importe: $ 13500
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 72 de autos Nº 13-07521547-3 caratulados: “GUAJARDO MARIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES GUAJARDO, DNI 35.627.725, CUIL 27-35627725-8 con domicilio en Bruno Villegas 426, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: COBOS 630 -DORREGO DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26752 Importe: $ 13950
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/40 y 67 autos Nº 13-07537779-1 caratulados: “AGUERO FERNANDA SABRINA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de FERNANDA SABRINA AGÜERO, DNI 40.873.073, CUIL 27-40873073-8 con domicilio en Barrio El Rosedal, Manzana G- Casa 6, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 15 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS, MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26753 Importe: $ 13950
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.033 caratulados: "MARINOZZI FLAVIO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a FLAVIO ARIEL MARINOZZI, con D.N.I. N° 24.006.903. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26727 Importe: $ 9900
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.906 caratulados: "SIERRA MARIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIELA ELIZABETH SIERRA, con D.N.I. N° 18.446.926. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26736 Importe: $ 10350
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.762 caratulados “PANELO WALTHER OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA del SR. WALTHER OSCAR PANELO, D.N.I. N° 14.205.618, C.U.I.L. Nº 20-14205618-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Florida N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presen-te quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de octubre del año dos mil

veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26746 Importe: $ 10800
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022807 caratulados "ROUZIES DANIEL MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/07/2024 la declaración de quiebra de DANIEL MARTIN ROUZIES DNI N°27.057.024, CUIL: 20-27057024-1…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 47... V. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar.

C.A.D. N°: 26744 Importe: $ 14400
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 357/363 autos Nº 13-06906077-8 caratulados: "PRONETWORK COMUNICACIONES S.A. P/ C.P (HOY QUIEBRA FS. 357/363)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PRONETWORK COMUNICACIONES S.A., CUIT 30-71004188-8, inscripta en el Legajo 11763 del

Registro Público de Sociedades Anónimas , la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas..3°) Establecer el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26747 Importe: $ 9900
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°1791 caratulados: "VENTURINI ANDREA VANINA C/TAGARELLI NICOLÁS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en la matrícula N°419756, asiento A 1 del Folio Real de San Carlos, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000023-0000-8, superficie s/mensura: 160,09m2, superficie s/título: 157,30m2, padrón rentas 16-07038-5, padrón municipal: 2-022-026, ubicado en calle San Martín (norte) N°50, La Consulta, San Carlos, Mendoza, que limita con NORESTE: con propiedad de Banco Nación en 14,35m; SUROESTE: con callejón comunero en 11,83m; SURESTE: con propiedad de Sergio y Eugenio Venturini, Ramon Walter Tagarelli Elgueta y Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada en 12,12m; NOROESTE: con propiedad de María Estela Martín en 14,64m. Fdo. Dra. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX, Muriel Vanesa-Juez"

Boleto N°: ATM_8314949 Importe: $ 3600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°1295, caratulados: “GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a MARÍA EMILIA AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.47: Tunuyán, Mendoza, 10 de junio de 2024.: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA EMILIA AGUIRRE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.)..IV…V… A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de

febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_8314964 Importe: $ 8550
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

(*)
En los autos N° 315.582 "CATTANEO JULIO ARGENTINO C/ VIDELA ANDRES EULOGIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó con fecha 20 de marzo de 2023: “(…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aguado N° 2232, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)”. Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán. Juez

Boleto N°: ATM_8314981 Importe: $ 2250
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en autos CUIJ: 13-7201121-4((022051-206784)) “NUÑEZ MIGUEL ANGEL C/ SUCESORES DE CERRUTI BARTOLOME JUAN FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” , a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en la intersección de calle 6 y calle 20 de Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza consta de una superficie según mensura de 2.500 metros cuadrados, y según título de 2500 metros cuadrados; INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 114 C fojas 53 Asiento 25286 de fecha 5 de mayo mil novecientos cincuenta y dos, fecha de escritura 19/04/1952, padron territorial Nº 6-447433 y 67-447441, plano para título supletorio del agrimensor Martin Emanuel Garcia.

Boleto N°: ATM_8276684 Importe: $ 4950
19-22-27-30/08 04/09/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín en los autos N° 58466 caratulados “ESCUDERO, MARIA ELISAC/SUCESORES DE GUERRINI ANGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los restantes presuntos herederos de Ángel Guerrini, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los restantes presuntos herederos de Ángel Guerrini, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. DATOS DEL INMUEBLE: ASIENTO A-1 Matricula 230974 sup. 1 hectárea, y 9.973,44m2 CITA: cita a los restantes presuntos herederos de Ángel Guerrini, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8279040 Importe: $ 3510
19-22-27/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Vigesimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. Maria Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados “CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: “Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...).” el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_8286091 Importe: $ 9900
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N°256074 caratulados “ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB RODEO DEL MEDIO C/CLUB DE PESCA Y NAUTICA EL DELFIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir,anotado en la matrícula N°254466, asiento A-1, nomenclatura catastral 07-04-01-0018-000003-0000-8, superficie s/mensura: 403,53m2, superficie s/título: 403,53m2, padrón rentas 07-97547-7, padrón municipal: 7278, ubicado en José N. Lencinas s/n, Rodeo del Medio, Maipú, que limita con NORTE: con calle Lencinas en 11m; SUR: con propiedad de José Di Piestro en 11,01m; ESTE: con lote 14 en 36,51m y OESTE: con lote 12 en 36,91m. Fdo. Dra. CULOTTA, María Paula–Juez".

Boleto N°: ATM_8305969 Importe: $ 3150
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

Autos N 4616, caratulados “MARTINEZ AMALIA C/ BECERRA ACIAR FACUNDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 456, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de los Sres. BARRERA ACIAR Facundo, BARRERA ACIAR Juan Saul, BARRERA ACIAR Juan, BARRERA ACIAR Miguel, BARRERA ACIAR Josefa, BARRERA ACIAR Celia, BARRERA ACIAR Gregoria, BARRERA ACIAR Rosario, BARRERA ACIAR Bernardina, BARRERA ACIAR Felisa, BARRERA ACIAR Lorenza, BARRERA ACIAR Antonio y BARRERA ACIAR Florinda, en la matricula N 7153/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo GENOVESI y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CERO UN DECÍMETROS CUADRADOS (395,01 m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT.).

Boleto N°: ATM_8278479 Importe: $ 4950
15-20-22-27-29/08/2024 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos Nº 2.669, “Campos, Edgardo Raúl c/Desconocido p/Prescripción Adquisitiva”, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Ruta 92 s/n esquina Alfredo Loghin, Loteo Farrugia, Colonia Las Rosas, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 914,96m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Salvador Farrugia, Felipe Farrugia y Victor Genco, en el Nº 4.531, Fs.216, Tº16, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8283275 Importe: $ 2250
16-20-22-26-28/08/2024 (5 Pub.)

Expte N° 13-07097254-3 (032003-35055) caratulados "GONZALEZ ABELINO NICOMEDES C/ TEJADA JUAN MARTIN p/ Prescripción Adquisitiva" que tramitan ante el TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, MENDOZA, se cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente sito en B° EL OLIVO, MANZANA "F" CASA "7", Los Barriales, Junín, Mendoza, inscripto al Asiento A-1, Matrícula 900515146 a nombre de Juan Martín Tejada, Padrón Territorial 09-16584-6), nomenclatura catastral N° 09-03- 01-0018-000007-000-6, conforme se indica en el decreto que se transcribe a continuación: “Rivadavia, Mza. 06 de noviembre de 2.020. Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.) Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI – Juez”.

Boleto N°: ATM_8259475 Importe: $ 4500
09-14-19-22-27/08/2024 (5 Pub.)

Autos Nª 4888, caratulados “CORTEZ DAVID C/ JUAN JOSE CORTEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en Puesto Rincón del Correa, del Distrito de Río Barrancas, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de JUAN JOSÉ CORTEZ, en la matrícula Nª 3668/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Luis DOMINGUEZ BARRO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de SEIS HECTÁREAS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (6 has. 5683 71 m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_8273366 Importe: $ 4500
14-16-20-22-26/08/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3.329 caratulados: “ORTIZ DAMIAN ABEL Y OTROS C/ MARAVILLA DE ESCUDERO CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, inscripto como 2° Inscripción, bajo el Nº 588, fs. 181, Tº 4, de San Martin, Mendoza, ubicado en Calle Molina s/n, Alto Salvador, Departamento San Martin, Mendoza, inscripto a nombre de la Sra. CATALINA MARAVILLA DE ESCUDERO, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_8278250 Importe: $ 3150
14-16-20-22-26/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251088 caratulados “REYNOZO ALBERTO MODESTO C/ OROZCO JESUS DORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Marzo de 2024. Teniendo en cuenta el carácter contensioso de la prescripción adquisitiva (ley 14,159) y la fecha de defunción del titular registral (03/02/2015), de la presente demanda, TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. OROZCO JESÚS DORO LE 6.847.986 por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y

conc. CPCCYT). Notifíquese a instancia de parte interesada... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir que se encuentra ubicado en calle JUAN CORNELIO MOYANO N° 2416 B° PELLICIER, inscripto en la matrícula N°0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n° 853 del Tomo D de LAS HERAS MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno… FDO. DRA JORGELINA IERMOLI" LINK EXPTE: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LTIGS121452 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JUAN CORNELIO MOYANO N°2416 B° PELLICIER Datos de Inscripción: inscripto en la matrícula N° 0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n°853 del Tomo D de LAS HERAS Titular Registral: OROZCO JESUS DORO L.E.6.847.986.

Boleto N°: ATM_8279083 Importe: $ 6750
14-16-20-22-26/08/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez; Secretaría Quinta a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ingeniero Lange N° 2035, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; Inscripto su dominio al Folio Real Matrícula N° 534/18 Asiento A-1 de General Alvear, Fecha de Inscripción 27-10-1975, Fecha de Escrituración 16-09-1975, contaste de una superficie según Mensura de 350,98 m2; y superficie según Titulo 1.154,44 m2 (remanente); Derecho a riego: No Posee, No tiene pozo; Padrón Rentas: 18-12720-9 a nombre de Alejandro Reveco, Padrón Municipal: No tiene, Plano de Mensura para Titulo Supletorio: Nomenclatura Catastral 18-99-00-0100-324339-0000-0; inmueble pretendido por ORTEGA JUAN MIGUEL D.N.I. N° 20.336.439; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEITE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II a) del CPCCyT, Autos N°37.780, caratulados: "ORTEGA JUAN MIGUEL C/REVECO ALEJANDRO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Fdo.: Dr. Lucas Andrés Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8273565 Importe: $ 5400
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07485072- 8((012051-279035)), caratulados "ROBLEDO HECTOR ORLANDO C/ LAZARO HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs. 3: "Mendoza, 24 de Abril de 2024.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calleLaprida s/n, B° Jardín Lunlunta,distrito Lunlunta, departamento de Maipú, Mza., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)PF . Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE"

Boleto N°: ATM_8274849 Importe: $ 3150
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 4, en autos Nº 417.817, caratulados: "LUCANIA OSVALDO FABIAN C/ IRUSTA ANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva: fracción de una superficie de 4917,89 m2 según mensura, que forma parte de un inmueble de mayor extensión (5 ha. 9504,60m2), que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, como 1º inscripción, al Nº 8410, fs. 483, Tomo 38 de Lavalle (pasado de oficio a la Matrícula LAVALLE – 1300446304 de Folio Real), ubicado en Ruta Provincial Nº 24, s/n, El Chilcal, Lavalle, Mendoza, del resolutivo de fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: A fs. 36 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de Junio de 2024. … De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el

Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.)… FDO. DRA. MONICA LILIANA MORENO. SECRETARIA.”.-

Boleto N°: ATM_8275449 Importe: $ 6750
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ de la Ge.Ju.A.F. de Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, autos N°1768/21/6F caratulados, “FUNES SILVINA BEATRIZ CONTRA OROZCO PABLO DANIEL PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, notifica al Sr. OROZCO PABLO DANIEL, DNI N° 28.816.394, demandado de ignorado domicilio la Sentencia recaída en autos: “Mendoza, 24 de Abril de 2024 Y V I S T O S: Estos autos arriba intitulados; y CO N S I D E R A N D O: 1.- La demanda por privación de responsabilidad parental promovida por Silvina Funes, por su hija, la niña Emma Funes en contra del progenitor, Sr. Pablo Daniel Orozco, con la exposición de hechos correspondiente, tuvo sin duda, el propósito de alertar sobre la ausencia total y falta de protagonismo del progenitor en la vida de la hija desde la concepción de la misma. Expresa la actora que las obligaciones emergentes del instituto de responsabilidad parental han sido incumplidas por el demandado quien se ha mantenido totalmente ajeno a las circunstancias de vida de su hija Emma, al punto de resultar para la niña un vacío del que no puede expresar absolutamente nada. Debe advertirse que el autos, el progenitor ha sido declarado persona de ignorado domicilio. En definitiva, que los hechos invocados por la parte actora como configurativos de la causal de privación de la responsabilidad parental serían el abandono paterno, por cuanto no ha cuidado material ni afectivamente a su hija. Habiendo la ley delegado a la misma autoridad paterna el modo de encarar el ejercicio de la responsabilidad parental, y debiéndose presumir que su mantenimiento atiende al genuino beneficio del vástago, sólo habrá de disponer la privación cuando por la gravedad de las faltas cometidas o por lo indudable de la perpetración del abandono, se advierte inequívocamente la desaparición de aquel beneficio y la pertinencia de la sanción, más como medio de protección del hijo que de reproche a la conducta del padre. En autos, ese desamparo o la absoluta indiferencia frente a las aludidas necesidades, ha quedado acreditado con la testimonial de la cual se desprende la confirmación de este cuadro de situación, en el cual el progenitor es una ausencia en cuanto al cumplimiento de sus deberes y la satisfacción de las necesidades económicas y fundamentalmente afectivas de la niña. Asimismo, de la audiencia personal mantenida con Emma, surge evidente que la niña carece siquiera de relato con respecto a la figura paterna y no quiso narrar qué representa un papá en su vida, surgiendo como la representación más cercana, la de su abuelo materno. Entonces, conforme a lo apuntado, podemos decir, que el ejercicio de las prerrogativas paternas, exaltado como valor absoluto, cuando se lo ejercita de manera disfuncional, o directamente no se lo ejercita por inatención, indiferencia o desentendimiento, puede engendrar una virtual inmunidad del titular si no se lo denuncia, pues tales atribuciones han sido pensadas para resguardar al hijo asistiéndolo en el proceso de formación de una personalidad en desarrollo, de modo que son susceptibles de perderse si se desvían a otro fin diferente que no sea el empleado en su beneficio. Se advierte entonces una genuina abdicación de la potestad del accionado en ocasiones en que debiera haber prestado a su hija, un prudente amparo por decisión voluntaria de aquél, configurando el supuesto previsto por el art. a lo expresamente previsto por el inc. b) del art. 700 del CCCN. Por ende, cuando uno de los progenitores abdica de su rol, desentendiéndose de las obligaciones que la ley establece, provoca en el hijo un daño irreparable, ya que crecerá padeciendo la ausencia de la figura tan gravitante que consolide y coadyuve a su formación y desarrollo, razón por la cual, quien no ejerce en debida forma sus derechos, tampoco puede prevalerse de su rol para atribuirse facultades que por su propia negligencia ha contribuido a perder, sufriendo la sanción que le impone el orden legal, ya que como señala Belluscio, la finalidad es la protección y formación integral del menor de edad, superando toda idea de primacía o prerrogativa paterna, ya que resulta claro que lainstitución se establece en interés del hijo, y no del padre (Belluscio, Augusto César; "Manual de Derecho de Familia, T.II, Bs. As., Ed. Depalma, 5° Ed. actualizada, pág. 292), situación que en todo caso se robustece por la declaración de rebeldía del accionado, con los efectos propios de ley (art. 75 del C.PCC y T.), pero ella

“en el sub examine” tiene eficacia en tanto la corroboran los demás elementos aportados al proceso y que he referenciado supra, sin que los mismos la invaliden. 2.- Que habida cuenta de la solución a que se arriba, cabe imponer las costas al accionado vencido (arts. 35, 36 ap. I del C.P.C.C. y T.). En su mérito, se R E S U E L V E: 1°) Hacer lugar a la demanda por privación de la responsabilidad parental deducida por Silvina Beatriz Funes, D.N.I 30.688.034, en contra del Sr. Pablo Daniel Orozco, D.N.I. 28.816.394 y, en consecuencia, corresponde declarar la privación de la responsabilidad parental del demandado en relación a su hija menor, Emma Funes D.N.I. 57.227.374 (art. 700, inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación). 2°) OFICIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en la partida de nacimiento de la menor. A tal fin acompañen las profesionales oficio confeccionado en formato word editable. 3°) Imponer las costas al demandado que resulta vencido (arts. 35, 36 ap. I del C.P.C.). 4°) Regular honorarios a las Dras. María Laura Rodríguez y Brenda Romina Calderón en pesos seiscientos setenta y ocho mil veinticuatro con 21/100 ($678.024,21) en conjunto, art. 9 bis inc. i-5 de la ley 9131 y omitir regulación de la Dra. Silvana Alonso por revestir la calidad de Codefensora Oficial. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 6737 DE LA DRA. MARIA LAURA RODRÍGUEZ Y 10.719 DE LA DRA. BRENDA ROMINA CALDERON, Y AL ACCIONADO EN LA TERCERA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES. PUBLIQUESE EDICTO DE LA SENTENCIA POR UNA VEZ ENN EL BOLETÍN OFICIAL ((Arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.) PASEN LOS AUTOS AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik. Juez.”

Boleto N°: ATM_8278214 Importe: $ 5850
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL TERCER JUZGADO CIVIL-DRA. MARIA PAULA CULOTTA- en autos N° 256099 “SALINAS RAUL Y QUEVEDO FELISA CONSTANCIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” emplaza a herederos de OSCAR ANTONIO BUSTOS con DNI N° 18.354.705 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia de los peticionantes.

Boleto N°: ATM_8314993 Importe: $ 1080
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Ref. Expediente: EX-2023-08902455-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULA: “Averiguación Posible Abandono de Servicio Oficial PPal P.P TAPIA CONTRERAS Claudio Adrián DNI N° 25586148." VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y…CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo policial OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS CLAUDIO ADRIAN DNI N° 25.586.148, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 05 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 489/24, el cual se transcribe a continuación “VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2023-08902455- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado “Averiguación Posible Abandono de Servicio Oficial Ppal. P.P TAPIA CONTRERAS Claudio Adrián DNI N° 25586148”; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con Nota dirigida al Director de Capital Humano y Capacitación mediante el cual se informa que Sanidad Policial conforme los antecedentes obrantes procede a informar situación de revista de licencia de tratamiento de salud por ART. del OFICIAL PRINCIPAL PP TAPIA CONTRERAS CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148; que para fecha 06/12/2023 no ha actualizado partes de enfermo, habiéndose realizado reiteradas citaciones que arrojaron resultado negativo, según lo informado por personal policial. Se adjunta informe de Sanidad Policial mediante el cual se deja constancia que el Oficial Principal PP. Tapia Contreras

Claudio Adrián titular de DNI Nº 25.586.148, se encontraba de licencia por tratamiento de salud por ART. desde el 09-10-2023 hasta el 30-10-2023. Que dicho efectivo no ha renovado su parte de enfermo, procediendo a citarlo al domicilio que figura en el legajo digital y en el denunciado en la ART arrojando ambos resultados Negativo. Seguidamente se incorpora constancia de la citación realizada por personal de Subcomisaria Conde a quien se le solicitó que den cumplimiento a la citación del Oficial Principal P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25586148, con domicilio en CALLE FADER 1799 BARRIO SANTA ANA GUAYMALLEN, MENDOZA, quien se encontraba de parte de enfermo por ART, a los fines de que compareciera a la oficina de ART a presentar certificado médico actualizado, el día 16/11/23 a las 08:00. Que a orden N° 19, obra informe de la Jefatura de Policía Distrital IV, que conforme a la solicitud de citación del efectivo policial para que comparezca a sanidad policial fin de que sea evaluado por el médico de ART, informa resultados negativos por no existir la Numeración los cuales obran en orden 15 de Subcomisaria Conde y en orden 17 de Comisaría 9°. Que a orden N° 22, obra consulta de siniestro de Provincia ART del efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, LAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148, en la cual está plasmada la intimación por abandono de tratamiento realizada al efectivo, para que se presentara a control médico el 22/11/2023 a las 14:00 hs. Que a orden N° 24, obra Resolución N° 92/24 de Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se dispone la desafectación y corte de haberes del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148 a partir del 19/01/2024. Que a orden N° 42, obra solicitud de antecedentes migratorios a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148, a los fines de confirmar si la efectivo registra egresos e ingresos del país desde el 28/11/2023 a la fecha. Que a orden N° 43, obra legajo digital del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148, en el cual obra licencia para tratamiento de la salud desde el 09-10-2023 hasta el 30-10-2023, con destino actual: PERSONAL EN ABANDONO DE SERVICIO. Que a orden N° 44, obra decreto para publicación en el boletín oficial, teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio real del efectivo involucrado; a los fines de que sea notificado que en el lapso de 48 hs deberá presentarse en Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad sito en calle Salta 672, a los efectos de regularizar su situación administrativa actual. Teniendo en cuenta que desde el 31 de Octubre del 2023 habría finalizado la licencia de tratamiento para la salud por ART. Que así, de todas las constancias de autos surge a “prima facie” a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial, abandonando voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Puntualmente el funcionario policial, identificado como OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148, registra en su legajo digital licencia para tratamiento de la salud desde el 13/10/2023 al 30/10/2023; cumplida la misma y habiéndose intentado su citación en reiteradas ocasiones, el efectivo policial abandona el tratamiento por la ART, y hasta el día de emisión de la presente no comparece a División Sanidad Policial a los fines de renovar su licencia por enfermedad, ni se ha presentado al servicio efectivo y/o a regularizar su situación de laboral. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan

ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia se ordene el pase a REVISTA A PASIVA del OFICIAL PRINCIPAL P.P TAPIA CONTRERAS, CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148, retroactivo al 31 de octubre de 2024 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3°: Extráigase compulsa a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2° P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.-".- FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente". 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8° primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: a orden N° 2, con Nota dirigida al Director de Capital Humano y Capacitación mediante el cual se informa que Sanidad Policial conforme los antecedentes obrantes procede a informar situación de revista de licencia de tratamiento de salud por ART. del OFICIAL PRINCIPAL PP TAPIA CONTRERAS CLAUDIO ADRIAN DNI Nº 25.586.148; que para fecha 06/12/2023 no ha actualizado partes de enfermo, habiéndose realizado reiteradas citaciones que arrojaron resultado negativo, a orden N° 19, obra informe de la Jefatura de Policía Distrital IV, que conforme a la solicitud de citación del efectivo policial para que comparezca a sanidad policial fin de que sea evaluado por el médico de ART, informa resultados negativos por no existir la Numeración los cuales obran en orden 15 de Subcomisaria Conde y en orden 17 de Comisaría 9°. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matricula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefenso. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: "Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO MARIA LUQUE Y SECRETARIO DANIELA ORTIZ.- - - -

S/Cargo
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 92369/2024, caratulados "VILLCA LOPEZ, ELISEO JOSE C/ VILLCA, JOSE LUIS P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. Proveyendo la presentación bajo N° 509895 Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) ... 2) ... 3) En función del

trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO “Villca” que fuera solicitado por Eliseo José Villca López, a efectos que se disponga su nombre como: “Eliseo José López”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) ... c) ... A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifiquese el presente decreto por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT)”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuez de Familia.

S/Cargo
22/08 23/09/2024 (2 Pub.)

(*)
JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 12 de junio de 2.024; a cargo de la Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, NOTIFICA que en los autos Nº 75625/2023 (13-07322498-9) GEJUAF SAN MARTIN- TERCERA ARAOZ, MARIA ELENA C/ SERRANO, LAURA ELIZABETH P/Guarda SE PROMUEVE ACCION de pedido de GUARDA. Se transcribe lo ordenado en su parte pertinente: “Gral. San Martín, Mza., 9 de mayo de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor MARIO EDUARDO QUINTEROS, D.N.I. n° 33.517.921, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la obrante en actuación n° 2159376/2024. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Y en actuación 2159376/2024 se expresa: Mendoza, 27 de febrero de 2024. Téngase presente la documentación acompañada y lo expresado. De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la Sra. LAURA ELIZABETH SERRANO y al Sr. MARIO EDUARDO QUINTEROS por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez de Familia y Violencia Familiar” http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=66c38e8f2584390b4a7806c9

S/Cargo
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)
TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA-PODER JUDICIAL DE MENDOZA AUTO Nº 316258 caratulados: “FLORES CARLOS ALBERTO C/TRENTACOSTE MARIA JIMENA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR la siguiente resolución: Mendoza, 15 de diciembre de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: NHTVUOA14952 SUBIDO: 14 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6:52 HS VISIBILIDAD: PUBLICABLE LINK DE DESCARGA: HTTPS://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT_ID=NHTVUOA14952. AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts.69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, MARIA JIMENA TRENTACOSTE, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 22 de mayo del 2023, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. NNOM

Boleto N°: ATM_8314928 Importe: $ 2700
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA–PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 279.134 caratulados “BLATT LEONCIO RICARDO C/PACHECO OSVALDO ARTURO Y CARRILLO MIGUEL ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al demandado SR. PACHECO OSVALDO ARTURO, DNI 12.495.636, declarado persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs.9: “Mendoza, 19 de Junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I.-Declarar al Sr. PACHECO OSVALO ARTURO, DNI 12.495.636 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil- III.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda...- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. firmada por DR. PABLO BITTAR JUEZ”; asimismo, a fs.2: “Mendoza, 08 de Abril de 2024. (…) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001). NOTIFÍQUESE. (…) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar.Juez”.

Boleto N°: ATM_8314933 Importe: $ 3780
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte. Nº 314.909 "SOTO LASCANO JUAN IGNACIO C/RODRIGUEZ BASILE LEANDRO MARTIN Y VILA ENRIQUE EDUARDO P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.". Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Tercero Poder Judicial Mendoza NOTIFICA lo dispuesto en estos autos: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2022.Te?ngase al Sr.JUAN IGNACIO SOTO LASCANO, por mi propio derecho, por presentado, parte y por constitui?do el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Te?ngase presente la prueba ofrecida y lo dema?s expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DI?AS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arti?culos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Ha?gase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedira? la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requie?rase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (tele?fono fijo, tele?fono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFI?QUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Poli?tica de notificaciones accesibles” y Acordada n°30268. EGC. Juez Boullaude Gustavo. https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GBORC161327 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FQSTC161327 “Mendoza, 10 de Junio de 2024. VISTOS: resolver; Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr.RODRIGUEZ BASILE LEANDRO MARTIN, DNI N° 31.286.083 mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Polici?a de Mendoza y a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la informacio?n sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolucio?n mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Asi? lo consigna correctamente la resolucio?n apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolucio?n a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodri?guez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Ca?m. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al Sr.RODRIGUEZ BASILE LEANDRO MARTIN DNI N° 31.286.083 persona de domicilio ignorado. II-Notifi?quese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el te?rmino de TRES DIAS, con dos di?as de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensori?a de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGI?STRESE. NOTIFI?QUESE. PUBLI?QUESE. EGC.Fdo. Gustavo Boullaude.-Juez-

Boleto N°: ATM_8314930 Importe: $ 9180
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: “Mendoza, 4 de Junio de 2024 Proveyendo Actuación N° 541543: Por recibido. Por ratificada la actuación de la Dra Noelia Cortez por la parte actora. Téngase presente. Atento el estado de la causa, obrando en autos la correspondiente intervención de SE. JU. CAI, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas y el Ministerio Público Fiscal , y conforme el tramite dispuesto por el art 70 del C.C.C.: A).- Hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de la presentante, SRA CLAUDIA MARCELA LUQUEZ, con DNI N° 21.516.626, inscripta en el Libro Registro N° 5122, Asiento N° 257, Año 1970, Oficina denominada Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). A tal fin, ACOMPAÑE EDICTOS para su control, firma y posterior puesta a disposicion para su diligenciamiento a su cargo. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8314961 Importe: $ 2160
22/08 23/09/2024 (2 Pub.)

(*)
DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06719257-9((012051-270129)), caratulados “ZARATE ANTONIO EDGARDO C/ GOMENSORO MARIA CLAUDINA - GOMENSORO JUAN FACUNDO Y POGGIO MARIA CLAUDINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Este Tribunal notifica a la Sra . GOMENSORO MARIA CLAUDINA (DNI 26.650.562) y a la Sra POGGIO MARÍA CLAUDINA (DNI5.236.015) de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 39: “Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...)RESUELVO:I- Declarar a la Sra . GOMENSORO MARIA CLAUDINA (DNI 26.650.562) y a la Sra POGGIO MARÍA CLAUDINA (DNI5.236.015) personas de domicilio ignorado.II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yTIII- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.LIFDO. DR. FERNANDO GAMES” Y a fs. 2: “Mendoza, 27 de Agosto de 2021. (…) III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-(...) AJG . Fdo.Dr. Fernando Games.Juez”

Boleto N°: ATM_8314986 Importe: $ 4050
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 416.115, caratulados “ORTIZ LUIS HORACIO Y MARZETTI MARCELA C/ MENDOZA FANSTEIN JORGE FEDERICO Y ALEMAN FEDERICO JOSE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” cita y notifica a José Federico Aleman, el auto interlocutorio dictado en autos a fs. 22, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 26 de Junio de 2.024”.- “RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al

Sr. FEDERICO JOSÉ ALEMAN, DNI 25.935.313. III.-Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.".- Fdo: Deblassi, Erica Andrea. Juez.- Y del siguiente proveído de fs. 8, que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2024".-. …-. …-. …-. …- "De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.".-. …-. …- MY.- FDO: Deblasi, Erica Andrea. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8314988 Importe: $ 4320
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 65867/2023/3F (CUIJ 13-07246337-9) caratulados: "MARTINEZ, HILDA SUSANA C/BARROSO, FELIX ALBERTO P/Divorcio unilateral" notifica al Sr. FELIX ALBERTO BARROSO DNI n° 12.338.566, declarado como persona de ignorado domicilio el siguiente resolutivo el que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 15 de Mayo de 2024 VISTOS (…) RESULTA (…) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FELIX ALBERTO BARROSO DNI n° 12.338.566, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Guillermo Gallardo, matrícula: 5868. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. mm Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú .

Boleto N°: ATM_8315160 Importe: $ 4050
22-26-28/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 264368 caratulados "NUÑEZ PEDRO ANTONIO Y MANSILLA CLAUDIA ANGELICA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RUVIRA JUAN CARLOS, DNI N° 8.469.604, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. RUVIRA JUAN CARLOS, DNI N° 8.469.604 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de fs. 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Y decreto de fs. 19: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos,

Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, (…) Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE..… DRA. CECILIA LANDABURU.Juez.” LINK: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YBIMU191247 DATOS DEL INMUEBLE:

Boleto N°: ATM_8315167 Importe: $ 4860
22-26-28/08/2024 (3 Pub.)

(*)
EXPTE. N° ESP 93190/2024 (13-07435504-2) caratulados ROJAS, JAVIER ALEJANDRO Y VERDEJO, ARIANA VALENTINA P/ Adopción de integración – del GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. Mendoza, 8 de Marzo de 2024 . A los fnes dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modifcación de la partda de nacimiento de ARIANA VALENTINA VERDEJO DNI N° 44.140.696, acta N° 1132 del libro de Registro N.º 8290A del año 2002 A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE . Dra. DRA ELEONORA SAEZ – JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM_8315963 Importe: $ 1440
22/08 20/09/2024 (2 Pub.)

(*)
Segunda Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 166.512 caratulados “FLORES DOMINGO ANTONIO C/ MORALES ISIDRO OSCAR P/ DESPIDO” Notifica al Sr. ISIDRO OSCAR MORALES CUIT 20-12538744-7, demandado ignorado domicilio. Fs. 04 Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente modificación de demanda efectuada. De la demanda interpuesta y su modificación córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda, modificación de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XBMVF151426 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFBWO151426 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QNFSP151426. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 165.378 caratulados CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OT EN J. N° 161977 C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTS P/ INCIDENTES Notifica a los Sres. SANTIAGO TOMAS DALLAPE, D.N.I. 42795155; DIANA PATRICIA DALLAPE, D.N.I. 23731493; y VALENTINA EUGENIA DALLAPE, D.N.I. 35194989, demandados ignorado domicilio. Fs. 104 Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas ROBERTO DALLAPE, SANTIAGO DALLAPE, DIANA DALLAPE, CLAUDIA DALLAPE y VALENTINA DALLAPE por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFÍQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra disponible mediante la plataforma IURIX ONLINE. MRS Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.

S/Cargo
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)
GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N° 98347/2024 caratulados : "SALAS, MARIA FLORENCIA P/COBRO DE SEGUROS – 13-07486111-8, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 4 de Abril de 2024. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. José Oscar Andrada, DNI N.º 22.405.772 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121. Publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

(*)
GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN en autos N.º 83420/2023 (13-07379217-1) CHAVEZ, CINTIA JUDITH CAROLINA C/ ORDOÑEZ, SEBASTIAN LEONEL P/Autorización para salir del país, notifica al Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito 601486/2024 presentado por la parte actora. Téngase presente la fecha de viaje denunciada en autos. A los fines de fijar la audiencia prevista por el art. 138 del CPF pasen las presentes actuaciones a la Oficina correspondiente. Atento a que en autos N.º 83420 caratulados "CHÁVEZ, CINTIA JUDITH CAROLINA C/ ORDÓÑEZ, SEBASTIÁN LEONEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) el Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, fue declarado como persona de ignorado domicilio, deberán ordenarse las notificaciones que correspondan por vía edictal. Dra. Laura Pellice Secretaria". Y también se notifica: "Mendoza, 14 de Agosto de 2024 Por recibidos. Atento el estado de la causa por AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS, FIJASE FECHA DE AUDIENCIA prevista por el art. 138 del CPFyVF ante U.S. para el día martes 08 de octubre de 2024 a las 11:00 horas a la cual deberán comparecer en forma presencial en la sede de nuestro Tribunal (Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja – Carrodilla, Luján de Cuyo) ambas partes y el niño Teo Nahir con abogado de su confianza a fin de proteger adecuadamente su derecho de defensa. Hágaseles saber asimismo que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. Hágaseles saber a las partes que, si hubiera MEDIDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS VIGENTE, se tomarán los recaudos pertinentes a los fines de su estricto cumplimiento, pudiendo solicitar previamente que las partes intervengan en forma separada. Queda bajo responsabilidad de las partes la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal. Hágase saber a la parte demandada que, en caso que requiera patrocinio jurídico gratuito, podrá solicitar turno ante el Cuerpo de Codefensores con la debida antelación al 160 o bien la designación de un abogado gratuito concurriendo personalmente al Tribunal los días previos a la fecha de audiencia fijada. Las partes y testigos deberán acreditar identidad exhibiendo el DNI, y los profesionales su credencial habilitante. La tolerancia permitida para presentarse a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. NOTIFIQUESE a la parte demandada conforme lo ordenado en el decreto de fecha 13/08/2024. CUMPLASE a cargo de parte interesada. NOTIFIQUESE al Ministerio Pupilar. Fdo. Dra. Laura Pellice Secretaria".

S/Cargo
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05714862, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 09880800012. Notificar a Maizares Hugo Walter, DNI Nº 13.332.189 y a Ríos Novelia Rosa, DNI Nº.718.311, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio U.

Vec. Soberanía Argentina M/H - C/12,del Departamento de Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05714862, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 09880800012. Notificar a Maizares Hugo Walter, DNI Nº 13.332.189 y a Ríos Novelia Rosa, DNI Nº4.718.311, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio U. Vec. Soberanía Argentina M/H - C/12,del Departamento de Maipú, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-04295642, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 02160100024. Notificar a Campillay Oscar Omar, DNI Nº 11.937.831 y a Videla Miriam Noemí, DNI Nº 16.567.572, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Huarpes III M/1 - C/24,del Departamento de Lujan, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDINA, CARLOS ENRIQUE FF 27/07/1969 sepultado en pileta Nº 55 – cuadro 7- sector J – fila 3 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8312293 Importe: $ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ LETRADO,DRA.ELDA ELENA SCALVINI, SECRETARIA: DR MAURICIO COLOTTO Secretario, AUTOS Nº19.536 caratulados "HOT HED S.A. C/KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO P/DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica a KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO D.N.I. Nº96.192.359 de domicilio ignorado, fs.37:" AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos Nº19.536 caratulados "HOT HED S.A. C/KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO P/DAÑOS Y PERJUICIOS" atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen de la señora Fiscal de fs.63 y lo dispuesto por el art.69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado KALWITZ PEREZ ENRIQUE ADOLFO D.N.I. Nº96.192.359, se le notificará el resolutivo de fs.20 y la parte pertinente de este auto por el plazo de ley en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- .-COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini–Juez. A fs.20 el juzgado resolvió: "Mendoza, 30 de octubre de 2023 Téngase

presente el informa de dominio acompañado. Téngase por desistido de la medida previa. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario

Boleto N°: ATM_8284656 Importe: $ 3510
19-22-27/08/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr,/a. NUÑEZ MARIA DANIELA DENI 21.038.192, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

A fs. 2 El Juzgado Civil, GEJUAS N° 3 en autos n° 310.947, caratulados: “DI CESARE NILDA C/ SUCESIÓN DE MARÍA ELÍAS DE COBLAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” resolvió: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2021”.- “Al nomenclador N° ZQCEZ281537 y QJFAC281537; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. NOTIFI?QUESE. Fdo. De Gaetano Natalia. Asimismo, en fecha 05 de Junio de 2024, el juzgado resolvió: “RESUELVO: I- Declarar que los herederos de MARIA ELIAS COBLAN son personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de demanda de fecha 02 de Noviembre de 2021. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT)”. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Boullade Gustavo, Juez.

Boleto N°: ATM_8286099 Importe: $ 2700
19-22-27/08/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". cita a derechos-habientes de EDGARDO GUSTAVO TRILLINI a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8315983 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC, caratulado: “BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE-UBICACIÓN:PM.1584”; Notifica/ Emplaza al Sr. NICOLÁS JOFRE , el contenido del Acta de Infracción Nº A0700001306 que dispone: Fecha y Hora: 13 de Agosto de 2024 09:47hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA ALMIRANTE BROWN 940 Referencia: Infracción Cod: 1040 Ley 6846 Artículo: 16 INC C NO MANTENER LIMPIEZA DEL FRENTE DE VIVIENDA, COMERCIO INDUSTRIA Observaciones: No da cumplimiento BN N° 5998. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley

provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 13 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8312290 Importe: $ 4860
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-001713/F1-GC, caratulado: "BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE-UBICACIÓN:PM.1584"; Notifica/ Emplaza al Sr. NICOLÁS JOFRE, el contenido del Acta de Infracción Nº A0700001307 que dispone: Fecha y Hora: 13 de Agosto de 2024 09:50 hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA ALMIRANTE BROWN 940 Referencia: Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23. FALTA LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0089. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 13 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8312292 Importe: $ 4590
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a AGUINAGA JUAN MARTÍN, DNI N° 20.357.876, el decreto de fs. 5 de los autos N° 166370 caratulados "ROMANO JUAN MANUEL EN J. N° 153103 C/ AGUINAGA JUAN MARTIN Y OTS P/ INCIDENTES (EXT. RESPONSABILIDAD)" que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada JUAN MARTIN AGUINAGA y MARÍA JAVIERA GARCIA INOSTROSA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín

322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar los siguientes códigos identificadores: DEMANDA: HXPSW242234. DOCUMENTACION QWCWP242234”. FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara. Y a fs. 22 ordeno lo siguiente: “ Mendoza, 07 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr/a. Aguinaga Juan Martín, DNI N° 20.357.876 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara.-

S/Cargo
19-22-26-29/08 02/09/2024 (5 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 27088/2022, caratulados: “ETI POR LA NIÑA GODOY, ABRIL MORENA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico a VANESA ANDREINA RUARTES, D.N.I. N.º: 38.476.171, de la resolución recaída en autos: Se pone a disposición la actuación N° 608942/2022 de fecha 9 de mayo de 2024 (solicitud de control de legalidad) en el siguiente enlace: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=66bf6b7d2584390b4a77ad4e Y “Las Heras; 31 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MIRTA JESICA GODOY DNI N°33.517.076, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Mirta Jesica Godoy. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS” Y “Mendoza, 16 de Agosto de 2024 Atento a lo ordenado en fecha 31 de Julio de 2024 resolutivo pto I y II, Notifiquese a la Sra. MIRTA JESICA GODOY DNI N° 33.517.076, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el pedido de control de legalidad de fecha 9 de mayo de 2024, auto de fecha 31 de julio de 2024, conjuntamente con el presente decreto. dg Dra. Maria Paula Ferrara Jueza Gejuaf Las Heras”. Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo
20-22-26/08/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6298-A-2016, caratulado Bº ATAMISKI- MNA. –B-CASA-14- , notificar al Sr. ACEVEDO RAMON TIBURCIO DNI Nº 13.591.407 y la Sra. ROSAS SOFIA ISOLINA DNI Nº 14.759.390, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO ATAMISKI- MNA.-B- CASA-14 del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3560200014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y

constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 24/100 ($ 15.187.24) equivalente a 220 cuotas, actualizada al día 20/08/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de CARLOS ENRIQUE BADILLA, cita Municipalidad de de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de la Reducción y Traslado Interno de sus restos al Nicho 77 - Fila 01 - Pabellón 33 de Guaymallén, conforme expte. EE-22.957.2023-Of. Defunciones -Planta Baja. " Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director - Dirección Asuntos Jurídicos- Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8270725 Importe: $ 1800
16-20-22-26-28/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICARI OLGA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242098

Boleto N°: ATM_8280310 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TISSERA GUIDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242099

Boleto N°: ATM_8280353 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIROLIA CLAUDIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242102

Boleto N°: ATM_8279720 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO ILDA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242101

Boleto N°: ATM_8279722 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MARTA LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242100

Boleto N°: ATM_8279733 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANELI JUAN ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242103

Boleto N°: ATM_8282990 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROPERO MARIA MACARENA

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242104

Boleto N°: ATM_8283169 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS JUAN ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242106

Boleto N°: ATM_8283457 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA CIRO ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242107

Boleto N°: ATM_8283545 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALANIZ DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242108

Boleto N°: ATM_8284676 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIMA OSCAR IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242105

Boleto N°: ATM_8284763 Importe: $ 450
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

El 7° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F CAPITAL de la provincia de Mendoza, en autos N° (13524/22/7F) CUIJ (13-07121133-3) caratulados: “MANCINI, GRACIANA C/ PARLANTI, FRANCO EDGARDO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN” a cargo del Juez Dra. Flavia Ferraro, ordena notificar al Sr. PARLANTI FRANCO EDGARDO, DNI: 38.187.344, el siguiente resolutivo: “Mendoza, 7 de Marzo de 2024: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 20/12/22 se presenta la Sra. Graciana Mancini, e interpone demanda solicitando la filiación de la niña Margarita Mancini contra el Sr. Franco Edgardo Parlanti. Se ordena correr traslado, y notificar en el domicilio denunciado por la actora, cédula que se agrega a estos autos en fecha 13/04/23 notificada. Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio del demandado denunciado por la actora resultó infructuosa, como así también la intentada mediante aplicación whatsapp al número de teléfono del mismo. Que mediante actuacion #469923 se agrega oficio informado por la Policía de Mendoza quien expresa que el demandado “NO SE ENCUENTRA INGRESADO EN (su) REGISTRO INFORMATICO”, y mediante actuación #474850 hace lo propio Secretaría Electoral quien denuncia el mismo domicilio donde se realizaron las notificaciones en autos, obteniendo resultado negativo. Que mediante escrito #2123106 se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio del Sr. PARLANTI FRANCO EDGARDO, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. PARLANTI FRANCO EDGARDO, DNI N° 38.187.344, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA II– Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo

Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 17 de Marzo de 2023 Proveyendo escrito # 289534: Téngase presente lo peticionado. En cosecuencia, proveyendo demanda: Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de FILIACIÓN, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Notifíquese al demandado en su domicilio real denunciado. A tal fin acompáñese cédula en formato editable para su control, firma y puesta a disposición de los abogados de la actora para su diligenciamiento en la Oficina de Notificaciones en forma conjunta con copia íntegra del escrito de demanda. ep Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_8267513 Importe: $ 9180
14-19-22/08/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13- 07234798-0 ((012053-316249)) CENTENO HIDALGO VALENTINA ABIGAIL C/ MORENO VICTOR EMMANUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS: "Mendoza, 23 de Mayo de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). .. "Mendoza, 23 de Mayo de 2023… De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). EGC BOULLAUDE Gustavo… A fs .. el Tribunal decretó: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para resolver hecho nuevo-nueva prueba, de conformidad con los fundamentos que anteceden. AM. DANCIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando… "Mendoza, 2 de noviembre de 2023: Téngase presente el hecho nuevo denunciado.-Del mismo, dése TRASLADO a la contraria por TRES (3) DÍAS (artículo 172, párrafo tercero del CPCCT)." A fs 63 el Tribunal resolvió "Mendoza, 30 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VICTOR EMMANUEL MORENO, DNI N° 34607919 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, el hecho nuevo y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC. DANCIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando. https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KVZTN291520 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JAUBJ291520 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OWMWK41744 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EKQGG41744

Boleto N°: ATM_8278380 Importe: $ 5400
14-19-22/08/2024 (3 Pub.)

PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-07281684-0((012053-316705)) LADINO MARIA ISABEL C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 07 de Julio de 2023. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantia por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los

datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. PREVIO A TODO, OFICIESE como se solicita en el punto IV.- Cumpla, con lo dispuesto por la Acordada N° 30268.- Mendoza, 26 de Junio de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO:… RESUELVO: IDeclarar al Sr. MIGUEL ANGEL LOPEZ, persona de ignorado domicilio II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8278386 Importe: $ 5670
14-19-22/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA EN LOS AUTOS N.º CUIJ: 13-07303352-1((012054-415541)) SOLODKI SABRINA - CASA CORVALAN GISELA ELIZABETH Y FUGAZZOTTO CARLA ANTONIETA C/ SALAS MATIAS Y DE SALAS PILAR LUCENA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS” CITA Y NOTIFICA a los Sres. SALAS MATIAS D.N.I. 27.785.174 Y SALAS PILAR LUCENA, DNI 03047714 , la demanda interpuesta en su contra lo que a fs. 9 dice: Mendoza, 17 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado y se aclara que atento lo solicitado en el escrito de la demanda en especial en el pto II, , segundo párrafo – sujetos pasivo--- , corresponde atento lo solicitado dar tramite de la estimación de honorarios a los demandados por el termino de TRES DIAS (art. 21 del CPCCyT).- Notifiquese. Fdo. Moreno Monica – Sec”. Y lo ordenado a fs. 28 que dice: “Mendoza, 27 de Junio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MATIAS JAVIER SALAS y LUCENA DOLORES DEL PILAR como personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. IIIOportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. . Fdo. Munafo Fabiana – Juez.

Boleto N°: ATM_8278477 Importe: $ 4320
15-19-22/08/2024 (3 Pub.)

Juez de la Primera Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos Nº 163.221, caratulados “MORENO LIDIA ELSA C/ LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH Y OTROS P/ DESPIDO” notifica al demandado MARCELO JOSE ATTILI (D.N.I. 18234776), las providencias de fs. 4 y 29 de autos: Fojas 4.: “Mendoza, 01 de Agosto de 2022. A fin de acceder a la actuación que da origen a la presente, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de Iurix online , haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo pdf con el número de esta causa Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la MODIFICACION de la demanda. Téngase presente la certificación de fracaso de la audiencia de conciliación de ATTILI MARCELO y LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH ante la OCL, acompañada. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. FEDERICO PALAZZO, abogado, Mat. Prof. Nº 4.881. De la demanda y modificación interpuesta, córrase traslado a las demandadas: LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH y MARCELO ATTILI parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE

MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N°30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal” A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar el siguiente código identificador: ZYKTZ19212 ACTA OCL: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JZJZO11050 ACTA OCL:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UWVVB11053 MODIFICA DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GJBEJ11054 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas.” Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Fojas Nº 29: “Mendoza, 17 de Mayo de 2024.- … . AUTOS Y VISTOS: … . RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MARCELO JOSE ATTILI, D.N.I. 18234776 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 4. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.” Fdo. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara

S/Cargo
14-19-22-27-30/08/2024 (5 Pub.)

EX-2022-04776008- -GDEMZA-IGS#MSEG.- NOTIFIQUE FORMALMENTE A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA al Funcionario policial Comisario Inspector P.P R Fava Bustos Ángel, D.N.I: 20.256.702, quien deberá comparecer a la Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa según los términos del artículo 119° de la Ley 6722/99, a tenor del SUMARIO ADMINISTRATIVO de referencia atento a Resolución IGS 484/24, a realizarse el día 23 de Agosto de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín N° 1027 1er. Piso – Capital – Mendoza. Se deja constancia que de no comparecer a la audiencia dispuesta, se le hace saber que a partir de la fecha indicada y en caso de no comparecer, comenzará a correr de manera automática lo dispuesto en el artículo. 120 el que reza: “...prestada la Declaración Indagatoria, se correrá vista por cinco (5) días hábiles al sumariado, para que proponga las medidas que creyera oportunas para su defensa...”. Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en el artículo 121° de la Ley 6722/99 la que refiere que podrá nombrar abogado de la matricula u oficial retirado de la Policía de Mendoza para que lo represente o en su caso podrá defenderse de manera personal. Deberá fijar domicilio legal para todas las notificaciones en el presente expediente. Seguidamente se le da a conocer que su conducta, según lo Resuelto por el Directorio de la Inspección General de Seguridad N° 484/24, habría infringido lo dispuesto en el artículo 100° inciso 1° en función con el artículo 8° primera parte y 43° inciso 3°, como así para el caso de que exista condena penal en los autos FMZ 12182/20 se aplique lo dispuesto en el artículo 99° todos de la ley 6722/99, toda vez que: “Que desde al menos el año 2020 formaba parte de una Asociación Ilícita que tenía por objeto cometer delitos. Las mismas consistían en realizar operaciones de cambio (principalmente de dólares estadunidenses y euros) sin la debida autorización del Banco de la Nación Argentina utilizando para ello joyerías y locales que servían de pantalla para la realización de las referidas operaciones en los establecimientos “Stefano Canello” de Ciudad, “Vía Roma” de Ciudad, “La

casa del Tesoro” de Ciudad” donde en el allanamiento se secuestra dinero, máquinas de contar dinero, teléfonos celulares y diversa documentación”. Siendo las pruebas en contra Documentaciones varias. Autos Judiciales FMZ 12182/2020 y demás constancia de Autos. En este acto se le informa al encartado que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa a declarar implique presunción de culpabilidad en contra. Asimismo se le hace conocer al Sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Se le informa en este acto que podrá declarar o no hacerlo sin que su negativa implique culpabilidad en su contra. Para el caso de que no comparezca a la fecha asignada le empezará a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 de manera automática consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo Para efectuar todas las pruebas o escritos que crea oportuna para su defensa deberá remitir las mismas en formato PDF al correo Oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar. NOTIFIQUESE. FIRMADO: INSTRUCTOR SUMARIANTE. ABOGADO GUSTAVO DIAZ – SECRETARIO DE ACTUACION Subcomisario Fabián Martínez.-

S/Cargo
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE VIDELA DANIEL ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-931337

Boleto N°: ATM_8286037 Importe: $ 450
19-20-21-22-23/08/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3.329 caratulados: “ORTIZ DAMIAN ABEL Y OTROS C/MARAVILLA DE ESCUDERO CATALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, inscripto como 2° Inscripción, bajo el Nº 588, fs. 181, Tº 4, de San Martin, Mendoza, ubicado en Calle Molina s/n, Alto Salvador, Departamento San Martin, Mendoza, inscripto a nombre de la Sra. CATALINA MARAVILLA DE ESCUDERO, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_8279324 Importe: $ 2700
14-16-20-22-26/08/2024 (5 Pub.)

"A derecho habientes de MONTAÑO, BRUNO ANTONIO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio del PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en nicho 26- Fila 02 - Pabellón 35 - Adulto, Cementerio de Guaymallén conforme Expte. EE-1058-2024 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8275507 Importe: $ 1800
12-14-16-20-22/08/2024 (5 Pub.)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley 5811 Arrt. 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados, por el fallecimiento de la señora SEVERINO LIDIA ELENA CUIL 27-12044961-9, documento de identidad tipo DNI N° 16.554.000 quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza. bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. MENDOZA, 13 de Agosto de 2024.-

Boleto N°: ATM_8283113 Importe: $ 1800
16-19-20-21-22/08/2024 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562, lo resuelto a fs. 145 de los autos N°165146 caratulados “BUSTOS RUBEN ALDO EN J. N° 155615 C/ LYONS SRL Y OTROS P/ INCIDENTES” que en su parte pertinente dice: “Y VISTOS: Los arriba intitulados llamados a resolver a fs. 144, y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sra. NORA ADRIANA ALFARO DNI N° 14.615.562 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la rebeldía declarada a fojas 112, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. FDO: DR. FRETES. Y a fs. 112, se ordenó lo siguiente: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE a los demandados SEGURIDAD PRIVADA PREMIUM S.A. y NORA ADRIANA ALFARO, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en los domicilios social y denunciado respectivamente de los demandados”. Fdo: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.-

S/Cargo
09-12-15-19-22/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5810 caratulados , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VASQUEZ OLGA CARMEN, DNI: 14.122.074, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8187539 Importe: $ 270
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256088 caratulados: RIVAS ORLANDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de RIVAS ORLANDO FRANCISCO, con DNI N° 14.485.949.Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo

Boleto N°: ATM_8273371 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.496 caratulados "ZAVALA MANUEL EDGAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zavala Manuel Edgar (DNI M 11.155.045), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_8256916 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316579 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBLEDO JULIO ALFREDO, con DNI 11.487.529 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8305980 Importe: $ 360
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.120, caratulados: "AYUB FELIX HORACIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, FELIX HORACIO AYUB (D.N.I M N° 8.596.440), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8271047 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.146 caratulados: "ARAYA CAMPOS FELIZA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE FELIZA ARAYA CAMPOS (D.N.I. N° 5.437.344) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8306050-1 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alfredo Ochipinti (D.N.I. N° 12.252.439); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.173, caratulados: "OCHIPINTI

DANIEL ALFREDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8273450 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ATENCIO HECTOR ARGENTINO, D.N.I. N.º 3.357.404 y VERA ESMERALDA, D.N.I. N.º 3.047.401, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.677. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- Jueza

Boleto N°: ATM_8278175 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA PILAR DIAS con DNI 1.607.145, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320202

Boleto N°: ATM_8315004 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 2.759 "GIMENEZ MARÍA YOLANDA Y CEBALLOS JOSÉ ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. María Yolanda Giménez, D.N.I.F.N°: 3.788.798 y José Antonio Ceballos, D.N.I.M.Nº: 6.889.233, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8314957 Importe: $ 360
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256100 caratulados: GUDIÑO MONICA BEATRIZ P/SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de GUDIÑO MONICA BEATRIZ con DNI: 18.502.895.Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8314967 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N°256128 caratulados: "CHAFALA MARIA ELSA P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de: CHAFALA MARIA ELSA con DNI: 5.728.973. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por

el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8315020 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-2736 “GARAY, CARLOS NORBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. CARLOS GARAY ALBERTO D.N.I. N° 10.563.377 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8315023 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 318610, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL FERNANDO MARTIN, LE Nº 8152599, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo: Dra: CAROLINA DI PIETRO. Juez.-

Boleto N°: ATM_8315945 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO GABINO ARTAZA, con D.N.I. N° 6.878.507, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.806.

Boleto N°: ATM_8315948 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209.309 Candel Eusebio p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eusebio Candel (DNI M 06.939.637), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8306097 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 208.685 caratulados: "VALLEJOS JUAN y VALLEJOS DOLORES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN VALLEJOS (L.E. N°3.397.380) y DOLORES VALLEJOS (L.C. N°1.102.804), para

que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8309997 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.334 caratulados: “BURZICHELLI LIDIA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIDIA BURZICHELLI (D.N.I. N° 11.519.218) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8317309 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se
consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ASCENCION DEL ROSARIO CUILLIERE, DNI F N° 8.071.820, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280341, caratulados “CUILLIERE ASCENCION DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8312153 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.276 caratulados: “SECCHI EDGARDO JUAN y OTROS Y FLORES LUISA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES EDGARDO JUAN SECCHI (D.N.I. N° 6.913.004) y LUISA FLORES (D.N.I. N.º 2.940.944) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8312938 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL ABIHAGGLE, con D.N.I. N° 6.872.036 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.272 “ABIHAGGLE RAUL P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8312956 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN ANGELA, con D.N.I. N° 3.258.308, y Sra. ANGELA SABOCA, con L.C. N° 8.319.671, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.971.

Boleto N°: ATM_8315010 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO PATRICIO WALDO CANO, DNI N° 10.041.626, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280140, caratulados “CANO FERNANDO PATRICIO WALDO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8315019 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. TEODORO VICENTE NUÑEZ con DNI M Nº 6.932.104, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279951, caratulados “NUÑEZ TEODORO VICENTE P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8315022 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FRANCISCA ELBA BAZAN, con D.N.I. N° 16.061.137, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280210 “BAZÁN FRANCISCA ELBA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8315025 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CACCAVO ANA MARIA, con D.N.I. N°93.929.458, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280280 “CACCAVO ANA MARIA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8315027 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ:3-07492775-5 ((012054-417370)) RODRIGUEZ MARIA URBELINA P/ SUCESIÓN *106628175* Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra MARIA URBELINA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 3.173.172 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dÍas CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.370 “RODRIGUEZ MARIA URBELINA P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LORENA ESTER POBLETE RIVEROS, DNI N° 92.814.564, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279482, caratulados “POBLETE RIVEROS LORENA ESTER P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8314922 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ONTIVERO MARIO LUIS, con D.N.I. N° 16.588.979, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279711 “ONTIVERO MARIO LUIS P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8314936 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4907 caratulados “ZAPATA GLADYS ROSA Y SANTERO CARLOS RODOLFO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Carlos Rodolfo SANTERO, DNI 11.391.695 y Sra. Gladys Rosa ZAPATA, DNI 11.505.296, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8314937 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MOLINA VICTORIA YOLANDA, con DNI 1602858, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N° 319950 “MOLINA VICTORIA YOLANDA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8314954 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CLAUDINA ERNESTINA VILLEGAS, con D.N.I. N° 3.340.862 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.561 “VILLEGAS CLAUDINA ERNESTINA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8314996 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.135 caratulados “BUSTOS BERNARDINO ANTONIO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BUSTOS BERNARDINO ANTONIO, con DNI N° M 8.457.378.. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8315001 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DARIO FICIARA TROCCHIANESI, con D.N.I. N° 95.663.919 y Sra MARIA VIRGINIA PENNISI, L.C. N°: 2.511.837, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.518 “PENNISI MARIA VIRGINIA Y FICIARA TROCCHIANESI DARIO P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8315013 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 042051-2766 “ANTONIOLLI ANA DOLLY Y DELLA GASPERA LEONARDO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ANTONIOLLI ANA DOLLY DNI 3747881 y DELLA GASPERA LEONARDO, DNI 6929587 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8315018 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ORESTE

ALVAREZ CARLOS, D.N.I. N.º 6.737.678 y FLORES RITA TRINIDAD, D.N.I. 3.188.481, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.079. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_8315021 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.584 “FORTES RICARDO OSCAR P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FORTES RICARDO OSCAR DNI: 20.983.195, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8315036 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PIAZ SERGIO GUSTAVO D.N.I. N° 16490662, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320214 “PIAZ SERGIO GUSTAVO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8315931 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLEMENTE DIAZ, con D.N.I. N° 6.796.399 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418411 “DIAZ CLEMENTE P / SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8316161-1 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 184 hectáreas, propietario DERVIN SA. AGOSTO: 28 Hora: 17, Ruta Nacional 7 km 1011 Palmira San Martín Ex: 2024 - 05 428 464 - GDEMZA ATM.

Boleto N°: ATM_8312138 Importe: $ 360
22-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensurará 150 ha 4399,23 m2 aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietarios: PEDRO CORTES y CATALINA

CORTES de FERREYRA. Pretendida por: CORTEZ, CARLOS ALBERTO. Fundo enclavado con salida a través de huellas y picadas, hacia el sur a Ruta Nacional N° 40 por calle Battiston , pasando por el puente que cruza el río Tunuyán. Distrito San Isidro. Departamento de Rivadavia. Punto de encuentro: Ruta Nacional Nº 40 y calle Battiston. Coordenadas de Google Mapas: -33.3965278887, -68.9396703254. Límites: Norte: SOC SIMON HNOS AICSA L VERDE. Sur: YAMIN ROLANDO JOSE. Este: NATALIA CESARIA COTO de CARAGANOPULOS. (Tb pretendido por Cortez, Carlos Alberto por plano para Titulo Superpuesto). Oeste: Río Tunuyán. EX-2024-05763385- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 30 Hora: 12 30

Boleto N°: ATM_8306337 Importe: $ 2160
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará 138.87 m2 propiedad de GARCIA DE PELEGRINA, ROSA DE LOS ANGELES, ubicados en calle Paso de los Andes n° 217, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto: 31 de 2024. Hora 13:00. EX-2024-06054410- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8316122 Importe: $ 540
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2479.11m2 de DIANA ELIZABETHAGUIRRE (50%), NICOLAS DAVID DAMIANI (16%) y EMILIANO TOMAS ALBERTO AROS (34%) en Servidumbre de paso S/Nº con salida a Calle Lillo Nº 9605 (a 110 m de calle Lillo), Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre: 04 hora 10. Expte: EX-2024-05760934- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316125 Importe: $ 810
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Lucas F. Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.426,55 m2 (Título I) y 5.312,00 m2 (Título II) de EDUARDO JOSE LABAT (50%) y MARIAN LABAT (50%) en Calle Piedras Nº 1721 esq. Darragueira S/Nº, La Puntilla, Luján de Cuyo. Septiembre: 02 hora 10. Expte: EX-2024-05875216- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316128 Importe: $ 810
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 482,34m2, Propietario: DANIEL OMAR CATALANO y otra, calle 9 de julio, N° 3424, Ciudad, Capital. Agosto 31. Hora: 11:00. EX-2024-05428919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8318386 Importe: $ 540
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 127.35 m2, propiedad VICENTE DOMINGO CARLOS, DALINDA AMALIA, ORTENCIAMARÍA ROMILIA e ITALIA AMÉRICA JOSEFINA DE ROSA, pretendida Liliana María Deliberto, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Ejército de los Andes1459, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 31 hora 8. Límites: N y E: los propietarios; S: Ailén Luana González, Matías Emanuel González, Tomás Agustín González; O: Calle Ejercito de los Andes. Expediente 2024-06062317-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8316132 Importe: $ 1080
22-23-26/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ariel Godoy mensurará aproximadamente 7,5 hectáreas, propietario SEVERIO CIRRINCIONE, pretendientes Héctor Navarro y Patricia Calatayud,(TRÁMITE Ttítulo Supletorio. Ley 14159 y modificatorias). Agosto: 28, Hora:18:30. Exequiel Tabanera 8240 Colonia Molina-Guaymallén. Colindantes Norte: Jorge Estrella, María Barchiesi, Osvaldo Ortiz, Ines Arias. Oeste Mirta Giampietro, Sergio Montaño, Vergelin Jesica, Roberto O´Pernicce. Sur Francisco Suares, Lola Mocayar Ex 2024-05483616-GDMZA ATM.

Boleto N°: ATM_8312141 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 554,40 m², de NARCISO GALDEANO VARGAS, calle Agustín Alvarez N°252 – Ciudad – General Alvear EX-2024-05505963-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8312145 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará de GALLARDO DE CHAVEZ LILA Y CHAVEZ OSCAR RIGOBERTO, pretendida por ORTIZ MIRIAM JOSEFA, 140.00m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Fray Luis Beltran 1145, Ciudad San Rafael Limites Norte: Gallardo de Chavez Lila y Chavez Oscar Rigoberto Sur: calle Beltran Este: Chavez Oscar Rigoberto Oeste: Felipe Muller Hora 10.00hs Agosto 28 Expediente EE-963-2024.

Boleto N°: ATM_8312151 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 370 m2 Propiedad de CASTAÑEDA Jorge Augusto y PEIRO Rosa Beatriz, Brasil 328, Ciudad, San Rafael. Expte.: 2024-05637621-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Agosto 31 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8312154 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 7644.50 m2 rectificación fracción D plano N° 17/ 39626 propiedad de Víctor Adrián Rumi (50%) y María Rosana Rumi (50%) calle Ejercito de Los Andes S/N°, 1200m al sur de intersección con Ruta Nacional 143 costado Este, Rama Caída, San Rafael. Expte Nº EX -2024-05684439—GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 29 Hora 14

Boleto N°: ATM_8312167 Importe: $ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 63985.80 m2, propietarios ANTONIA DOLORES MORENO Viuda de MOYANO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendientes VICENTE GUZMAN VIDAL y MARIA ISABEL COLQUI, obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Ruta Nacional 40 s/n a 776.36 al norte de calle el Pastal, costado este, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte: Graciela Ramírez; Sur y Este, Alberto Lasmartres; Oeste, Ruta Nacional 40. EX-2024-05850831-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8312961 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 29 ha. 7725,71 m2, propietarios CEREZO RUBEN ALEJANDRO, CEREZO MARIA NOEMI y CEREZO ANDREA PAOLA. Carril Barrancas S/Nº y Calle Italo Argentino S/Nº, costado sur-oeste, y Calle Del Bajo S/Nº, Barrancas, Maipú. Agosto 29, hora 16:30. Expediente EE-40656-2024.

Boleto N°: ATM_8312963 Importe: $ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 1.095,25 m2, de MARÍA DEL CARMEN MARTIN de HOM, ubicados en Calle Constantino Calauro S/Nº, costado Oeste, a 25 m al Sur de Calle Juan Del Favero, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Agosto 28, hora 10. Expediente EX-2024-05343498-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312966 Importe: $ 810
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 10.607,89 m2, de EDUARDO EUGENIO KOLOSOW, ubicada en calle Los Guindos N° 6947, Capilla Del Rosario, Guaymallen. Agosto 29, hora 17:30. EX-2024-05639979-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312970 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 384.00 m2, propiedad de ANTONIO PEREZ, ubicada en Calle Patricias Mendocinas 226, La Consulta, San Carlos. Agosto 28, hora 12;50. EX-2024-05921789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8312975 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 406 m2 aproximadamente, propiedad JUAN SANTANA GUERRA, pretendida por CANALES JOHANNA YANEL, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Irigoyen 454, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Castro Valeria Priscila; Sur, José Fornes Sese, Encarnación Oviedo de Fornes; Este, calle Irigoyen; Oeste, Carmen Nélida Ramírez. Agosto 28, 2024, hora 15:00. EX-2024-05921437-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8314918 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 620 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSA AURORA RIVEROS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04534373-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314940 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 7has Aproximadamente Parte Mayor Extensión Propietario: POLO INDUSTRIAL S.A. Ubicación Ruta provincial 34 S/N°, a 875 m al Oeste de calle El Plumero, costado Norte, El Plumero, Lavalle. Expediente: EE-40342-2024. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8314950 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 1762,76m2; propiedad MARIA ISABEL BACHIOCCHI; SILVIA TERESA MOLET; CARLOS ALBERTO BACHIOCCHI; HÉCTOR ELIO BACHIOCCHI. Carril nacional 7135 Kilometro 11 Guaymallén. Agosto 28. Hora: 09:30. EX-2024-06000386-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315989 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora , mensurará 483.94 m2 de JUAN CARLOS MORON en Olascoaga 748 Ciudad Las Heras . Agosto 28. Hora: 11:00. EX-2024-06048078- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315957 Importe: $ 270
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 191,16m2 Aproximadamente Propietario MIGUEL ANTONIO RUIZ Ubicada En Calle Inalican 364, 4ta Sección Oeste, Ciudad, Capital. Agosto 29. Hora: 08:30. EX-2024-05802977- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316007 Importe: $ 540
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará 285.00m2, José Miguel Olivera y Elena Diaz, pretende Nancy Betiana Canales y Isidro Rolando Freire Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Ruta Nacional N° 144 S/N° 50.00m al oeste de intersección con calle Virgen del Rosario costado Norte B° Echevarrieta Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Leonardo Echevarrieta Sur: Ruta Nacional 144 Este: Leonardo Echevarrieta Oeste: Leonardo Echevarrieta Expte Nº: EX-2024-05684242-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 28 Hora: 10.00hs

Boleto N°: ATM_8312169 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 470000 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por HORACIO FRANCISCO LIZUÑIGA, Ruta Provincial 50 S/N°, costado Norte, 400 m al Oeste de calle Los Plumeros, Las trincheras, villa Santa Rosa. Agosto 28, hora 9:00. Norte: Calle Pública; Sur: Provincia de Mendoza, Ruta Provincial 50; Este: Provincia de Mendoza; Oeste: Alberto Ortiz Maldonado, Diego Ortiz Maldonado, Santiago Ortiz Maldonado, Agustín Ortiz Maldonado, Jorge Ortiz Maldonado, Juan Ramón Carrion, Gloria Clotilde Maschi. Expediente EX-2024-05684344-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8314927 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 12000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente: JUANA LUISA NAVARRO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación San Luis S/Nº, 190 m al oeste ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis; Noroeste: Ernesto Villa, José Lorenzo Zaniolo; Sureste: Cristóbal Hugo Manresa, Cesar Luis Tejero, Ernesto Villa; Oeste: El propietario. Expediente: EX-2023-07459891-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_8314931 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m2 aproximadamente parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente

MARIA CRISTINA PEREZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y complementarios Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte: El propietario, Sur: Canal Gustavo André y el propietario, Este: Canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04681794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314935 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 2950 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente OLGA ANDREA VIDELA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle Limites Norte: Arzobispado de Mendoza y Dirección General de Escuelas Sur: canal Gustavo André y el propietario, Este: canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04699286-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8314947 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado norte con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 225m al norte y luego 115m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente HERNAN ANDRÉS REYNOSO. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 10:00. EX-2024-05840854--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315958 Importe: $ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 180m al norte y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendientes CHERYL MACKDDIEL GONZALEZ PEÑAILILLO, JULIAN GUSTAVO ORTIZ, EMILIA del ROSARIO PEÑAILILLO MEZA y MANUEL JESÚS GONZALEZ OTAROLA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:00. EX-2024-05803210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315964 Importe: $ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 30m al norte y por esta a 525m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente Laura Carolina Hidalgo. Norte, SUR, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A., Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:05. EX-2024-05803222- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315965 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado este con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 50m al

norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente BLANCA VICTORIA MONTOYA REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:10. EX-2024-05803232- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315966 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 50m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente BLANCA VICTORIA MONTOYA REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:15. EX-2024-05803244- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315969 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 160m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente DIEGO ARMANDO MORALES MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:20. EX-2024-05803254- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315971 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 150m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente AMALIA ANA MARÍA BERTI TOLEDO. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:25. EX-2024-05803267- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315973 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 140m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente BENJAMIN MARIO ALVAREZ MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:30. EX-2024-05803272- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315981 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A.,

ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 110m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente KENYI AKIRA ALVAREZ MONTOYA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:35. EX-2024-05839738- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315984 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 40m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente ELIO DANTE GIRALDO SALINAS REYES. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:40. EX-2024-05840008- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315986 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 30m al norte y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente ELIO DANTE GIRALDO SALINAS. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:45. EX-2024-05840218- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315990 Importe: $ 1350
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado sur con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 345m al norte y luego 38m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente JULIA FLORENCIA GIORLANDO VIDELA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:50. EX-2024-05840396-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315993 Importe: $ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado sur con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 345m al norte y luego 64m al este y por esta a 596m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendiente ELIDA EVELIN FULLANA. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Indrustrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Agosto 28. Hora: 09:55. EX-2024-05840671--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315996 Importe: $ 1620
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 250 m2 (P.M.E.) para obtención de título

supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Santiago José; Santiago Jorge Alberto y Santiago Rosalía Marta, pretendida por Sandra Romina Castaño, ubicada en calle presidente Quintana Nº580, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte y Este: los propietarios. Sur: Calle presidente Quintana. Oeste: Cooperativa Rural de Servicios Públicos del Barrio San Pablo Limitada. Agosto 31. Hora: 09:30. EX-2024-06041958-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8315998 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 11ha7000m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondiéndole 9ha5000m2 aproximadamente a Rufino Sarmiento y 1ha6600.97m2 aproximadamente a Eulogio Horas, pretendida por Cardenas Mariela Jaquelina, ubicada en Calle Sarmiento s/nº, a 1520m de calle Crespo, en dirección Noreste, vereda sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. límites: norte: Lopez Marcelo Alejandro. sur: Canzian Maria Laura. este: Arroyo Salas Caroca, oeste: Calle Sarmiento. Agosto 31. Hora: 11:30. EX-2024-05288136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8316005 Importe: $ 1080
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1186,12m2 Aproximadamente, Propietario: SARA MARIA PULISICH, Ubicada: Medrano s/nº, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Agosto 27, hora 8. Punto de encuentro Medrano esquina Pueyrredón Exp. 2024-05804124-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280247 Importe: $ 540
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2082,10m2 Aproximadamente, Propietario: MIRYAN STELLA PULISICH, Ubicada: Medrano s/nº, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Agosto 27, hora 8. Punto de encuentro Medrano esquina Pueyrredón Exp. 2024-05804132-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280369 Importe: $ 540
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mensurará 38ha.6799,30m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Ubicada Calle Publica s/nº, costado sur a 561m al oeste de Calle Julio A. Roca, La Holanda, Lavalle, Agosto 27, Hora 16, Punto de encuentro Ferrocarril y Calle Julio A. Roca. EX-2024-05804190-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8280383 Importe: $ 810
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mensurará 14ha.4724m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Ubicada Calle Publica s/nº, costado norte a 640m al oeste de Calle Julio A. Roca, Paramillo, Lavalle, Agosto 27, Hora 16, Punto de encuentro Ferrocarril y Calle Julio A. Roca. EX-2024-05804190-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8309933 Importe: $ 540
20-21-22/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
Entre los señores CARLOS GERMAN MANINO, con domicilio real en Mzna F Casa 11, barrio Modlca, Las Heras, provincia de Mendoza, quien acredita identidad con DNI NO 31.949.917, y LUCAS ISAÍAS AYALA, con domicilio real en Olegario V Andrade 25 nro 3, 5ta sección, ciudad de Mendoza, quien

acredita identidad con DNI NQ 40.722.024 en adelante llamados «los compradores» y el Señor LEONARDO AGUSTIN LAZARINI, con domicilio en Lopez y Planes 915, Godoy Cruz, Mendoza, quien demuestra identidad con DNI Nº 39.954,108, en adelante llamado «el vendedor»; convienen en celebrar el presente contrato de compra venta del fondo de comercio del negocio llamado CAFÉ MILAGRO sito en la calle Malvinas Argentinas Nº 603, Godoy Cruz, Mendoza, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: El vendedor declara ser único y exclusivo propietario del negocio mencionado en el acápite, y que gira bajo la denominación de CAFÉ MILAGRO con domicilio en Malvinas Argentinas Nº 603, Godoy Cruz, Mendoza, que transfiere al comprador y éste lo acepta en el estado en que se encuentra y declara conocer. Esta venta se realiza libre de todo gravamen o inhibición, con los impuestos pagos hasta el día de la fecha. El vendedor expresa que no existen deudas comerciales a la fecha del presente contrato, y que, si las hubiere, se hará cargo de su pago bajo su exclusiva responsabilidad. No se trasmite deuda alguna a los compradores. SEGUNDO: El vendedor declara expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entregará al comprador en el acto de toma de posesión. Asimismo, declara que entregará el local en perfecto estado de limpieza y de conformidad con las ordenanzas municipales vigentes, no existiendo ningún trámite, ni expediente ni proceso en curso ante las Autoridades Municipales, provinciales ni nacionales, que puedan conllevar la aplicación de sanciones de clausura, multa o inhabilitación. Obligándose a presentarse en dichos procesos a pedido del comprador, dando las fianzas correspondientes y siendo a su cargo lascostas y gastos que los mismos demandan. TERCERO: Esta venta se efectúa por el precio total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.OOO), en concepto de venta de: valor llave, denominación comercial, clientela, emblema, maquinarias, muebles e instalaciones y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente. El precio será abonado de la presente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.OOO.OOO) con la entrega y transferencia Escaneado con CamScanner registral de un vehículo por parte de los compradores modelo Renault Clío 5 puertas pack dominio JEJ 990, motor NP D4FG728Q078862, que se recibe de plena conformidad por el comprador, en el estado actual que se encuentra; y la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000) EN EFECTIVO, que los compradores entregan en este acto en concepto de seña, depósito y garantía a cuenta de precio, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma. La suma es entregada en este acto al comprador quien la recibe en depósito hasta que se cumpla con la transferencia registral del vehículo, dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la fecha de firma del presente contrato, CUARTO: El vendedor declara expresamente que el Activo del negocio que se obliga a transferir es superior al Pasivo, comprometiéndose por ello a dar al comprador la posesión definitiva del fondo de comercio el día 30 de ABRIL de 2024 , debiéndose realizarse en ese momento un inventario de las mercaderías existentes y corroborar que sea idéntico al presentado por el vendedor en forma previa. QUINTO: El vendedor entrega el negocio libre de personal y declara que no hay obligaciones laborales y previsionales pendientes de pago. El vendedor declara que no tiene a la fecha de firma del presente contrato ninguna persona en relación de dependencia tanto formal como informalmente trabajando para este fondo de comercio. Los compradores reciben el negocio sin personal, y contratarán a quienes consideren idóneos para esta tarea. SEXTO: Los gastos de escrituración, sellados y transferencia son a cargo de los compradores. SÉPTIMO: Para cualquier divergencia de alguna cuestión relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia al Tribunal de la provincia de Mendoza. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMARAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR YA UN SOLO EFECTO, en la Ciudad de MENDOZA, a los 30 días del mes de ABRIL, del año 2024.

Boleto N°: ATM_8280696 Importe: $ 17280
22-23-26-27/08/2024 (4 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con la previsto en el artículo 2 de la ley 11867, FIDEICOMISO EMINI, CUIT 30-71540819-4 con domicilio legal y fiscal en calle Colon 45, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia que TRANSFIERE GLEA S.A., CUIT 30-71730957-6 con domicilio legal y fiscal

en calle Rivadavia 768, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza el fondo de comercio denominado “Mirador - Café y Copas” destinado a F.H., Cafetería, Bares, Confitería, Sandwichería y/o Salón Comedor, sito en calle Colón 45, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Peatonal Sarmiento 75, piso 3, Oficina A, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8314984 Importe: $ 2700
22-23-26-27-28/08/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Jordan Carlos Alberto, con DNI 16.470.307, CUIT: 20-16470307-0 con domicilio en calle Matheu 2193 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de SIMEN RX S.A.S, CUIT 30-71713480-6, con domicilio legal en calle Matheu 2193, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de venta, reparación y mantenimiento de instrumental médico, ubicado en calle Matheu 2193 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Matheu 2193 CP 5501 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8312178 Importe: $ 2700
21-22-23-26-27/08/2024 (5 Pub.)

Transferencia Agencia Quiniela 329. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la LEY 11867, el Sr. PABLO MARTÍN REYNOSO DNI N° 27012780 con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 121, La Consulta, San Carlos, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela Oficial N° 329 con domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza, a favor de GEMMA ZOE BRONER, DNI 42.751.238, con domicilio en calle Sixto Videla Sur numero 27, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle 25 de Mayo 480, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza

Boleto N°: ATM_8312073 Importe: $ 3150
20-21-22-23-26/08/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
LA CAPITAL S.A. – Comunica que con fecha 5 de Julio de 2024 mediante Acta de Directorio Nº 24 se dispuso el cambio de domicilio social, fiscal y legal a calle Barcala Nº 2109, distrito Pedro Molina (5521), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8278653 Importe: $ 180
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
CARIM S.A. Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 04 de julio del corriente año, se decidió la modificación del domicilio de la sede social; el cual se fijó en Avenida Perú número 1.579 Departamento Capital de ésta Provincia de Mendoza; todo lo cual quedó plasmado en Acta de Directorio corriente a fojas 40 del Libro de Actas respectivo de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8280418 Importe: $ 360
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
«**CENTRO DE JUB. Y PENS. 4TA. SECCION NOR ESTE**» En virtud a la reunión del día 24 de Junio de 2024, se llamó a Asamblea Ordinaria para el día 09 de Agosto de 2024, a las 17:00 hs, en la calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, reunida la comisión el día 09 de Agosto de 2024 se resuelve el siguiente el Orden del día:1) Lectura del acta de Convocatoria.2) Elección de dos asambleístas.3) Luego de una breve deliberación, se resuelve aprobar por unanimidad el Estado de

Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Notas, Anexos, Informes del Auditor, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y Memoria correspondientes al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8283549 Importe: $ 720
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

AVÍCOLA SAN GABRIEL S.A. Elección de los integrantes del Directorio según Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11 de enero de 2024 y Acta de Directorio de fecha 11 de enero de 2024 se designa Presidente del Directorio a Nelson Sebastián Barcelo, argentino, DNI 28.308.180, CUIT 20-28308180-0, nacido el 01/01/81, de 43 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, especial, legal y fiscal en callejón Lemos sin número, Medrano, Junín, Mendoza y Director Suplente Alfredo Javier Omar Barcelo, argentino, DNI 26.354.155, CUIT 20-26354155-4, nacido e 13/01/78, de 46 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, especial, legal y fiscal en callejón Lemos sin número, Medrano, Junín, Mendoza, que ejercerán sus funciones por tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_8285088 Importe: $ 630
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ALBERTO SPINELLI S.A. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que ALBERTO SPINELLI S.A. por acta de asamblea general ordinaria unánime n°17 recaída a fojas 23 de libro de Actas de Asambleas rubricado por DPJ el 29-10-2010 realizada el día 20-09-2023 procedió a elegir un nuevo directorio con el mandato por tres ejercicios quedando integrado por: Presidente ALBERTO SPINELLI D.N.I. 12.715.609 y Director Suplente a MARCELO ARIEL SPINELLI D.N.I 28.979.003,. Todos fijan domicilio especial en calle Husares 2040, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8285117 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MIRGANY S.A. Comuníquese que por Asamblea General Extraordinaria del 12/08/2024 se aprobó de manera unánime reformar el artículo décimo séptimo del estatuto social que contiene la fecha del cierre del ejercicio social, por razones administrativas y operativas que hacen al giro de los negocios de la sociedad, quedando entonces redactado de la siguiente manera: “Artículo Décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.”

Boleto N°: ATM_8285935 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ARGPEX SOCIEDAD ANONIMA. MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL: Conforme a la Ley se hace saber que el día 29 de abril de 2024 mediante Asamblea Extraordinaria, se procedió a tratar y aprobar la modificación del artículo Décimo Sexto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO DECIMO SEXTO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Las asambleas pueden celebrarse a través de medios o plataformas informáticas o digitales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, siempre que: (i) todos

los accionistas que hubieren notificado su asistencia o estuvieren habilitados para participar del acto, consientan la celebración a través de medios no presenciales; (ii) los medios utilizados permitan la identificación de los participantes así como también la participación simultánea en la reunión; (iii) las resoluciones adoptadas sean transcriptas al libro de actas de asamblea, indicando los nombres de los accionistas que han participado en la reunión, si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada punto del orden del día; (iv) el acta de asamblea sea firmada por el Presidente o director designado al efecto y (v) el registro de asistencia sea confeccionado por el Presidente o director designado al efecto. (vi) La asamblea será grabada en soporte digital"

Boleto N°: ATM_8285344 Importe: $ 1710
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
ARGPEX SOCIEDAD ANONIMA. DESIGNACION DE DIRECTORIO: Conforme a la Ley se hace saber que el día 29 de Abril de 2.024 por Asamblea Ordinaria se eligieron los Directores Titulares y Suplente.- AUTORIDADES: Director Titular y Presidente: WALTER PLISCHUK, DNI 22.749.431, Director Titular y Vicepresidente: SAMUEL LEON SENDEROVSKY, DNI 11.737.607, Directores Titulares: Reuven Alon, PASAPORTE 30453080, MANUEL JUAN JOSE BAÑOS, DNI 21933725 y JUAN PABLO PUERINO, DNI 22.075.610; Director Suplente: FERNANDO GUTIERREZ, DNI 22.519.154; todos constituyen domicilio especial en calle Sarmiento 237 1º piso Ciudad Mendoza. Vencimiento del mandato 31 de Diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8285398 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
CALERA TANGO ARGENTINA SAS (CUIT 30-71684476-1) - Notifica que, atento la renuncia de los anteriores miembros a los cargos encomendados, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024 fueron designados los siguientes integrantes del Directorio por plazo indeterminado: a) en el cargo de Administrador Titular, el Señor PABLO ANDRÉS GAUTIER LISBOA (D.N.I. N° 95.564.073); y b) en el cargo de Administrador Suplente, el Señor PABLO ENRIQUE PERLBACH (D.N.I. N° 18.080.471).

Boleto N°: ATM_8315024 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
TERRAZAS ALTA MEDICINA S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante acta Asamblea de fecha 28/06/2022, ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular a cargo de la presidencia Sr. Tomás Federico Coria, DNI N° 33.704.956 y para el cargo de Director Suplente Sr. Emiliano Julián Coria, DNI N°32.169.059, ambos aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8316104 Importe: $ 360
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
DAN VAR AGRÍCOLA S.A.S.- Comunica la modificación del instrumento constitutivo y estatuto de la sociedad DAN VAR AGRÍCOLA S.A.S por acta de reunión de socios de fecha 30 de julio de 2024. Se procedió a la reforma del Artículo Primero, el que quedó redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "VARGAS NIETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" o "VARGAS NIETOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer, por intermedio de resolución del órgano de administración, sucursales, sedes, delegaciones, agencias o representaciones en cualquier parte del territorio nacional o extranjero». Asimismo, se aprobó la inclusión del estatuto depurado de la sociedad en la referida acta de

reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8309963 Importe: $ 720
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRAGONBACK ESTATE S.A. comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 18/07/2024, se resolvió la reforma del estatuto en sus artículos quinto y décimo primero, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: “TÍTULO II.- CAPITAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($12.093.396) representado por 12.093.396 acciones nominativas no endosables, de valor nominal $1 cada una de ellas, siendo (i) 8.602.000 acciones nominativas no endosables Clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción; (ii) 3.342.396 acciones nominativas no endosables Clase B, con derecho a un (1) voto por acción; (iii) 149.000 acciones nominativas no endosables Clase C, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones Clase A corresponden a los socios fundadores de la sociedad, es decir, Santa Maria de los Andes S.A. y Chimpay La Rioja S.A. (ex Chimpay S.A.), una vez que éstas acciones resulten transferidas en forma exclusiva a los titulares de fincas particulares en la forma que establece este estatuto, dichas acciones Clase A se transformarán en acciones Clase B, con los derechos inherentes a esta clase de acciones que fuera descripto anteriormente. Asimismo una vez que las acciones Clase A resulten transferidas por los socios fundadores de la sociedad en forma exclusiva a los titulares de unidades funcionales de viviendas multifamiliares en la forma que se establece en el presente estatuto dichas acciones Clase A se transformarán en acciones Clase C, con los derechos inherentes a esta clase de acciones que fuera descripto anteriormente. La calidad de titular de acciones de cualquiera de las clases de acciones no es incompatible con la participación en cualquiera de las otras clases, en la medida que se cumplan los límites y condiciones de participación propios de cada clase de acciones. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de capital deberá ser inscripto realizando las publicaciones de los avisos correspondientes. Las acciones que en el futuro se emitan podrán ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias. Sólo podrán emitirse acciones preferidas en caso de que resulte necesario para la realización de obras de cualquier tipo en el EMPRENDIMIENTO DE VIÑAS. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, carecerán de derecho a voto y deberán ser rescatables en el plazo que fije la misma Asamblea de Accionistas que disponga su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá disponerse el aumento de capital social, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, delegando en el Directorio la oportunidad y modo de emisión de acciones, la que podrá cumplirse dentro de los 2 (dos) años siguientes, en una o más oportunidades conforme a lo que el Directorio disponga. La sociedad llevará el registro de acciones emitidas”. “TÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículos Décimo Primero: La administración estará a cargo de un directorio integrado entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes oportunamente, y en Asamblea General Ordinaria, la mayoría de Accionistas de Clase A designarán la mayoría absoluta de directores titulares e igual cantidad de suplentes y la mayoría de Accionistas de Clase B y C designarán la minoría de directores titulares e igual cantidad de suplentes. Los directores suplentes reemplazarán a los directores titulares de su clase en caso de ausencia, en forma automática, en el orden de su elección. Los Directores durarán 3 (tres) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna. Los Directores en su primera reunión designarán, en caso de que se designe un Directorio Colegiado, un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase A de acciones, mientras se conserve esta clase de acciones. El vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. A las reuniones podrán asistir pero sin voz ni voto, los

Directores Suplentes.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o 1984). Las reuniones del Directorio podrán realizarse a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, que garanticen la efectiva posibilidad para todos sus miembros de acceder y participar de la reunión en forma remota, y que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos, incluyendo -pero no limitados a- videoconferencias, teleconferencias u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, siempre que: (i) Los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los participantes así como también de la participación simultánea en la reunión; (ii) Las resoluciones adoptadas en las reuniones sean transcriptas y firmadas por quien/es se establezca en el libro de actas de directorio, indicando los nombres de los directores que han participado en la reunión y si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada uno de los puntos del orden del día, estableciendo los firmantes del acta correspondiente (iii) La reunión sea grabada en soporte digital".

Boleto N°: ATM_8314919 Importe: $ 5220
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
CINFAREL S.A. Comuníquese que por Asamblea General Extraordinaria del 12/08/2024 se aprobó de manera unánime reformar el artículo décimo séptimo del estatuto social que contiene la fecha del cierre del ejercicio social, por razones administrativas y operativas que hacen al giro de los negocios de la sociedad, quedando entonces redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia."

Boleto N°: ATM_8314998 Importe: $ 540
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS. La Comisión Directiva hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de Julio del año 2024, a las 10:30 horas, en el domicilio de Regalado Olguín y Bombero Voluntario Enrique Svrsek, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, se resolvió por unanimidad la aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre del año 2021, 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_8315149 Importe: $ 450
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
LOES S.A.: Aumento de Capital Social. Mediante Asamblea Ordinaria Unánime n°2, celebrada el día 31 de agosto de 2016, que fuera convocada por acta de Directorio Nº52 de fecha 29 de julio de 2016, se decidió por unanimidad incrementar el capital social mediante la capitalización de todos los resultados positivos y aportes irrevocables que figuraban en los estados contables. Posteriormente por Asamblea Extraordinaria Unánime número 1, de fecha 28 de noviembre de 2016, convocada por la reunión de Directorio N°53 de fecha 2 de noviembre de 2016, se ratificó la decisión y se dieron mayores precisiones acerca del incremento de capital cuyo valor era de pesos doce mil ($12.000) incrementándolo a pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ($258.500), es decir que el incremento aprobado fue de pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos, ($246.500). Finalmente, por Asamblea General Extraordinaria Unánime n°3, celebrada el día 15 de agosto de 2024, convocada por la reunión de Directorio N°66, llevada a cabo el día primero de agosto de 2024, se ratificó nuevamente el aumento de capital aprobado por las asambleas anteriores; se subsanaron las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza dejándose aclarado que en las asambleas anteriormente mencionadas se realizó la emisión de 2.465 de valor nominal $100 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y que confieren derecho a 5 votos por acción. Dejándose asentado también que los señores accionistas

suscribieron dicho aumento de la siguiente forma: el Sr. Carlos Andres López Herrera, con DNI 22.755.871 suscribió 1.233 acciones y la Sra. Andrea Lourdes López Herrera, con DNI 21.877.650, suscribió 1.232 acciones. Por último, se aprobó la modificación del estatuto en cuanto al artículo referido al capital social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($258.500) representado por 2585 acciones, valor nominal cien cada una, ordinarias, nominativas, no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8315190 Importe: $ 1980
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Small Gossip S.A. En la Ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de octubre de 2023, siendo las 11:00hs, se reúnen en el Barrio Portal del Rio Ma C7 de la ciudad de Tunuyan de la provincia de Mendoza,, los directores se Small Gossip S.A. en sede social que representan el 100% del capital social y derecho a voto. Se procede a considerar la renovación de autoridades de la sociedad proponiéndose para la integración del directorio a la Sra. Claudia Analia Ganem, en carácter de director titular y presidente, al Sr. Gerardo Humberto Sabina, en carácter de director titular y Vice-Presidente por los próximos tres ejercicios, quienes en su caso se encuentran presentes, aceptando el cargo para el cual fueron designados y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director detalladas en el artículo 264 de la ley 19.550. Asimismo, se deja constancia que todos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550 en el Barrio Portal del Rio Ma C7 de la ciudad de Tunuyan de la provincia de Mendoza, Sometido el asunto a consideración, se aprueba por unanimidad de votos.

Boleto N°: ATM_8315939 Importe: $ 2340
22-23/08/2024 (2 Pub.)

(*)

AMBPOOLS SAS Por acta de subsanación de fecha 16/08/2024, se procedió a modificar el artículo primero que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “BUSTAPOOLS S.A.S.” Y tiene su domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”

Boleto N°: ATM_8316919 Importe: $ 360
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FOOT CARE ARGENTINA S.R.L - CESIÓN CUOTAS SOCIALES. FOOT CARE ARGENTINA S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2024 el Sr. Eduardo Ruben Postizzi DNI nº 18.012.416, argentino, casado, mayor de edad, con instrucción, y con domicilio en calle Pehuajó N° 2330 – Godoy Cruz - Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad “FOOT CARE ARGENTINA S.R.L” inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula nº 32.519 P, a favor de Patricia Nadya Kujtiuk Romero, DNI nº 92.018.187, nacida el 23 de enero de 1962, Mexicana, casada, con instrucción, con domicilio en Manzana F casa 9 Barrio Smata – El Challao – Las Heras - Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Cesar Roque Millan, DNI nº 14.667.789, el 33.33% del capital, consistentes en 700 cuotas de pesos un cien cada una ($ 100), Maria Eugenia Huerta DNI n° 21.933.657 el 33.33% del capital, consistentes en 700 cuotas de pesos un cien cada una ($ 100), y Patricia Nadya Kujtiuk Romero con el restante 33.33% del capital, consistente en 700 cuotas de pesos cien cada una ($

100). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_8317344 Importe: $ 1170
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FOOT CARE ARGENTINA S.R.L - CESIÓN CUOTAS SOCIALES FOOT CARE ARGENTINA S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06 de junio de 2024 la Sra. Maria Eugenia Huerta DNI nº 21.993.657, argentina, casado, mayor de edad, con instrucción, y con domicilio en calle Los Liquidambar N° 85 - Chacras de Coria - Lujan de Cuyo - Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "FOOT CARE ARGENTINA S.R.L" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula nº 32.519 P. A favor de Patricia Nadya Kujtiuk Romero, DNI nº 92.018.187, Mexicana, casada, con instrucción, con domicilio en Manzana F casa 9 Barrio Smata – El Challao – Las Heras – Mendoza, la cantidad de 350 cuotas sociales y a favor de Cesar Roque Millan, DNI n° 14.667.786, argentino, casado, con domicilio en Manzana F casa 9 Barrio Smata – El Challao – Las Heras – Mendoza, la cantidad de 350 cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Cesar Roque Millan, DNI nº 14.667.789, el 50,00% del capital, consistentes en 1050 cuotas de pesos un cien cada una ($ 100) y Patricia Nadya Kujtiuk Romero con el restante 50,00% del capital, consistente en 1050 cuotas de pesos cien cada una ($ 100). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_8317353 Importe: $ 1350
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA. MODIFICACION del CONTRATO SOCIAL: se hace saber que por Asamblea General EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 29 de Junio de 2024, se aprobó las siguientes Modificaciones: 1- AGREGADO al FINAL del objeto social, sin modificación del mismo, el siguiente párrafo: "EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRIPTAS EN EL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD ADEMÁS DE CREAR VALOR ECONÓMICO , PROCURARA GENERAR UN IMPACTO MATERIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, EL AMBIENTE Y LAS PERSONAS O PARTES VINCULADAS A ESTA. Modificación 2- Agregado en el titulo cuarto: TITULO CUARTO: DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN, a saber: "EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, LOS ADMINISTRADORES DEBERÁN TENER EN CUENTA EN SUS DECISIONES Y ACTUACIONES LOS EFECTOS DE DICHAS DECISIONES O ACTUACIONES CON RESPECTO A LOS INTERESES DE (I) LA SOCIEDAD, (II) SUS SOCIOS, (III) EMPLEADOS Y (IV) LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y OTRAS PARTES VINCULADAS A LA SOCIEDAD . ASIMISMO DEBERÁN VELAR POR LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ANTEDICHA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES SOLO PODRÁ SER EXIGIBLE POR LOS SOCIOS Y LA SOCIEDAD.

Boleto N°: ATM_8317407 Importe: $ 990
22/08/2024 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA –"EVALUACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA: "EL SEGURO Y OTS.", EN PROYECTO MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL – (MDMO)" NºEX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta Nº 64/24 Dirección de Minería y 14/24 Dirección de Protección Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrán a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los treinta y cuatro (34) proyectos mineros de exploración en el Departamento Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración “El Seguro” (zona N° 1); N° 2 S/ IIA permiso Exploración “Campeones” (zonas N° 1 y 2); N° 3 S/ IIA permiso Exploración “Canillita” (zonas N° 1 y 2); N° 4 S/ permiso Exploración “Conejera” (zona N° 2); N° 5 S/ IIA permiso Exploración “Dibu” (zona N° 2); N° 6 S/ permiso Exploración “Fideo” (zona N° 2); N° 7 S/ IIA permiso Exploración “Hechicera” (zona N° 2); N° 8 S/ IIA permiso Exploración “La Herradura” (zona N° 1); N° 9 S/ IIA permiso Exploración “La Pechera” (zona N° 2); N° 10 S/ IIA permiso Exploración “Los Azulejos” (zona N° 2); N° 11 S/ IIA permiso Exploración “Mate Amargo” (zona N° 1); N° 12 S/ IIA permiso Exploración “Mochileros” (zona N° 2); N° 13 S/ IIA permiso Exploración “Papu” (zona N° 2); N° 14 S/ IIA permiso Exploración “Pehuenche Oriental” (zona N° 2); N° 15 - S/ IIA permiso Exploración “Vecindario” (zona N° 1); N° 16 - S/ IIA permiso Exploración “Los Galgos” (zona N° 3 y 4); N° 17 - S/ IIA permiso Exploración “Las Arañas” (zona N° 3); N° 18 - S/ IIA permiso Exploración “Las Estrellas” (zona N° 1); N° 19 - S/ IIA permiso Exploración “La Meli” (zona N° 2); N° 20 - S/ IIA permiso Exploración “Elena” (zona N° 1); N° 21 - S/ IIA permiso Exploración “El Perdido” (zona N° 1); N° 22 - S/ IIA permiso Exploración “Cerro de la Virgen” (zona N° 1); N° 23 - S/ IIA permiso Exploración “Merlot - Sirah” (zona N° 2); N° 24 - S/ IIA permiso Exploración “El Toro” (zona N° 3 y 4); N° 25 - S/ IIA permiso Exploración “Pórticos” (zona N° 4); N° 26 - S/ IIA permiso Exploración “Malbec” (zona N° 2); N° 27 - S/ IIA permiso Exploración “Calmuco” (zona N° 2); N° 28 - S/ IIA permiso Exploración “El Montón” (zona N° 2); N° 29 - S/ IIA permiso Exploración “Los Carrizos” (zona N° 2); N° 30 - S/ IIA permiso Exploración “Minue” (zona N° 1); N° 31 - S/ IIA permiso Exploración “Riesling” (zona N° 1 y 2); N° 32 - S/ IIA permiso Exploración “Valenciana” (zona N° 1 y 2); N° 33 - S/ IIA permiso Exploración “Lego” (zona N° 2); N° 34 - S/ IIA permiso Exploración “Huemul” (zona N° 2); presentados por el proponente Impulsa Mendoza Sostenible S.A., bajo el proyecto denominado por éste, “Malargue Distrito Minero Occidental (MDMO)” Todo ello se encuentra incorporado en el expediente NºEX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, caratulado: “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA DE “EL SEGURO Y OTS”, y publicados en la página web de la Dirección de Minería: https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-distrito-minero-occidental/

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web:
https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/autoridad-ambiental-minera/malargue-distrito-minero-occidental/ ; encontrándose también disponible para su compulsa física, en la Dirección de Minería, sita en Av. Bulougne Ser Mer N° 3040, Ciudad, Mendoza y en la Dirección de Protección Ambiental, sita en Av. Peltier N° 351, Ala Oeste, 4to piso, Ciudad, Mendoza, entre las 8hs y las 13hs de Lunes a Viernes.

El plazo de inscripción para participar de la audiencia será hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas a través del siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. En la inscripción, deberá indicar los siguientes datos: Nombre y apellido, DNI, acreditación de personería en caso de que intervengan en representación de una persona jurídica, domicilio electrónico y número de celular.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar , pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Biedma Carmen, la Dra. Elizondo Paula y la Arq. Soledad Barros, siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Bruno De Pasquale.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 2/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

La Audiencia Pública se desarrollará de forma híbrida el día Sábado 14 de septiembre del 2024 Hora: 09:00 de forma presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martin, Pasaje la Ortegüina, M5613, Malargüe, Mendoza; y de manera virtual en Plataforma ZOOM, a través del siguiente link de acceso:

Entrar Zoom Reunión
https://us02web.zoom.us/j/4270550206?pwd=enhhbmtwdW1lN094clkzdkxqNlFTUT09&omn=81548739070

ID de reunión: 427 055 0206
Código de acceso: 12345

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 14 de setiembre que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
21-22-23/08/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 30 M 2023 caratulados: « ARANCIBIA VICTOR JOSE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Juan Costillas S/N°, Loteo Ambrosio, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-465135-5, Nomenclatura Catastral es 08-2545645-6338042-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58-D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 43 M 2023 caratulados: « AVILA JUAN OMAR MARTIRIANO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Ferrari N° 610, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-31488-2, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0045-000035-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 50 M 2018 caratulados: « LOPEZ DARIO NESTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Italia N° 44, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-03769-9, Nomenclatura Catastral es 08-02-01-0015-000022-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 4865, fojas 149, tomo 35 de San Martin, en fecha 06-06-1925, a nombre de AMALIA CORDOBA DE OYOLA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
01-08-15-22-29/08/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2024
Expte. N° 14911
Llámese a Licitación Pública 1005/2024 – Expte. 14911, para el día 03 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para " ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA H.LEGISLATURA".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
22-23-26-27-28-29-30/08 02/09/2024 (8 Pub.)

(*)
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE PROCESO COMPR.AR: 21426-0006-LPU24
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER, PARA TRASLADO DE PERSONAL, ADOLESCENTES, Y CUALQUIER OTRA PERSONA Y/O ELEMENTOS, QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (y ocasionalmente fuera de la provincia de Mendoza, cuando el servicio lo requiera).
EX-2024-02837412- -GDEMZA-PENAL JUVENIL - N° de Proceso COMPRAR N° 21426-0006-LPU24
NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2024-85-E-GDEMZA-PENALJUVENIL
REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.
APERTURA: 03/09/2024 A LAS 11:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar
PRESUPUESTO OFICIAL: $96.800.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $0,00.
Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA
FE DE ERRATAS: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/2024: EX-2024-05037031- -GDEMZA-SSIE#MIPIP, con fecha de apertura 06 de Setiembre de 2024 a las 10:00 horas; donde dice presupuesto oficial $ 499.250.000.000,00; léase PRESUPUESTO OFICIAL DE $ 499.250.000,00 PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-4650082- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0098-LPU24
Apertura: 05/09/2024
Hora: 12:00
Adquisición de coil 35/7/4 nit occlud 5mm x 4mm para el servicio de Farmacia
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN FILTROS VARIOS – D.G.I. – AÑO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 21/2024
EXPEDIENTE N°: EX 2024 0201920 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 46.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 03/09/2024 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA AFORO DIRECTO – DIRECCIÓN GESTIÓN HÍDRICA – AÑO 2024
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 22/2024
EXPEDIENTE N°: EX 2024 02742284 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.060.534,76
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 05/09/2024 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
22/08/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/4-0049-LPU24
OBRA: ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC-D-R-19 MM-CA30) (T2) PARA EL 4° DISTRITO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100 ($ 246.455.510,00) referidos al mes de agosto de 2024 y un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 00/100 ($ 24.645.551,00).
APERTURA DE OFERTAS: 04 de septiembre de 2024 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de agosto de 2024 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_8306020 Importe: $ 2160
21-22/08/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. Nº 8928/2024 - RESOLUCIÓN Nº 766/24
“ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES, COMPACTADORES Y TANQUE ATMOSFÉRICO”
Presupuesto Oficial: $ 504.500.000,00
Apertura: 12 de Setiembre de 2024 a las 10:00hs.
Valor del Pliego $ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 11 de Setiembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
21-22/08/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº26 /2.024
Objeto: ALQUILER DE VEHÍCULO GRÚA.
Expte.: EG-5389-2.024
Apertura: 29 de Agosto de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES CON 00/100 ($10.000.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
21-22/08/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1015/2024.
Expte. Nº 5864/2024
Convocase Licitación Pública, para el día 17/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PLAYÓN DEPORTIVO ESCUELA CASTELLI – ALTO VERDE.
Presupuesto Oficial: $89.806.699,71.
Valor del Pliego: $89.806,69.
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 12/09/2024
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
21-22/08/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
FA.VA.TA. S.A. - FE DE ERRATAS. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 32172 del 20/08/2.024 por un error involuntario en vez de decir "Asamblea Extraordinaria" debió decir "Asamblea Ordinaria".

Boleto N°: ATM_8316917 Importe: $ 180
22/08/2024 (1 Pub.)

(*)
COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA. informa que por un error involuntario, en el edicto de fecha 21/08/2024 Boletín Oficial N° 32173, correspondiente a la Convocatoria a Asamblea a realizarse el dia 18/09/2024, a las 19 hs. en las Instalaciones del CAMPING, perteneciente a la COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA., se consignó equivocamente que la misma se trataba de una Asamblea Ordinaria, cuando claramente, y segun el texto del Acta de Consejo Directivo, la Asamblea resulta ser de caracter Extraordinario. Señor asociado, se rectifica la Convocatoria a Asamblea General que debe considerarse como Extraordinaria, y se ratifica todo lo no rectificado contenido en el edicto referido; ademas de ello recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM_8317188 Importe: $ 810
22/08/2024 (1 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

==========